BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.915

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 2 de Agosto de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 31 de Julio de 1937

Por avisos	234.—
" marcas	140.—
" suscripciones	36.50
Total	410.50

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Avisos

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Aceptación de renuncia, ascensos y nombramiento de personal en la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.495. — 1184. — Expte. N.° 8854-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas al elevar la renuncia que del puesto de Auxiliar 8.°, ha presentado don Juan Carlos de la Riestra, solicita la promoción y designación del personal que menciona precedentemente; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° de la expresada Repartición, don Juan Carlos de la Riestra (Cl. 1910, D. M. 33, Mat. 2.167.784); asciéndase en su reemplazo, a contar desde el 1.° de mayo próximo, al Ayudante principal don Josefo Jaime Spiteri (Cl. 1899, D. M. 1, Matríc. 32.851); en su lugar, al Ayudante 2.° don Adolfo Sixto Camoirano (Cl. 1907, D. M. 32, Matríc. 2.029.839); y en reemplazo de éste último, nómbrase, a doña Alicia Julia Teijeiro de Landoni.

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Designación y cambio de imputación de haberes de personal de la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.511. — 1185. — Expte. N.° 3944-I-1937. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicos; atento lo informado por la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de Auxiliar 6.° (Encargado de la usina hidroeléctrica de Rosario de Lerma, Salta), con la única remuneración mensual correspondiente a dicha categoría, imputada al inciso 2.°, ítem 1, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos en vigor a don Guillermo Daniel Babot (Cl. 1905, D. M. 53, Matríc. 3.405.710); y determínase que el Ayudante 4.° don Gregorio Ormaechea (Cl. 1906, D. M. 54, Matríc. 3.444.010), de la usina de Tilcara (Jujuy), revistará a contar desde el 5 del corriente mes en la de Rosario de Lerma (Salta), debiendo con tal motivo imputarse sus haberes a la partida 11, inciso 2, ítem 1, del mencionado Plan de Trabajos Públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aclaración Decreto número 17.118 de febrero 14 de 1933, relativo designación interina Ingº. Adolfo P. Farengo, Vicedirector General de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.519. — 1186. — Expte. 1467-F-1937. — Visto este expediente por el que el Ingeniero Adolfo P. Farengo, solicita se le reconozca la diferencia de sueldo entre el cargo de Oficial mayor y Vicedirector de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, desde el 14 de febrero de 1933, en que fuera designado para desempeñar interinamente estas funciones hasta el 9 de mayo de 1934, fecha de su ascenso a este último cargo;

Teniendo en cuenta lo actuado en el expediente 14.839-O-1932, M. O. P., respecto de una situación idéntica a la de que se trata, y lo dispuesto por Decreto número 92.292 del 13 de octubre de 1936, cuya copia obra a fojas 4; como asimismo, lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase el Decreto número 17.118, de fecha 14 de febrero de 1933, en el sentido de que él importa una designación con carácter interino para desempeñar las funciones de Vicedirector General de Ferrocarriles en favor del Ingeniero don Adolfo P. Farengo, con derecho a percibir el sueldo correspondiente a este último cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos para los fines que correspondan.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Nombrando en la Dirección General de Irrigación a don Lídoro César Acuña, en calidad de Auxiliar 1.°.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.516. — 1188. — Expte. N.° 7833-I-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, solicita la designación de un operador técnico a fin de dar comienzo a los trabajos referentes a la provisión de agua a las poblaciones veraniegas de los cerros del Oeste de Tucumán; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° de mayo próximo, en la categoría de Auxiliar 1.° y con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 125 del Plan de Trabajos Públicos vigente, al Ingeniero civil don Lídoro César Acuña (Cl. 1911, D. M. 57, Matríc. 3.604.932).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Direc. Gral. de FF. CC. — Juicio F. C. Sud c. Gobierno Nacional, sobre reconocimiento capital. — Se designa al señor Procurador Fiscal para que represente al Gobierno.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.328. — 1189. — Expte. 7225-J-1937. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, (Secretaría doctor Félix C. Bordelois), por el que se da traslado de la demanda de la Empresa del Ferrocarril del Sud contra el Gobierno Nacional sobre reconocimiento como parte de capital de la suma de $ 434.418.70 m|n. por las inversiones que se especifican en la copia que se acompaña;

Y atento lo informado por la Oficina de Asuntos Legales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital para que represente al Gobierno de la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Radiación de material rodante del F. C. C. N. A. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.520. — 1190. — Expte. 16.314-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada por Decreto número 88.928 de fecha 25 de agosto de 1936, ha procedido a radiar del cuadro del material rodante del Ferrocarril Central Norte Agentino 23 plataformas Metropolitan, año 1904, de 25 toneladas, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma: Crédito a Capital $ m|n. 60.713.—; Débito a Renovación $ m|n. 59.425.—; y Débito a Almacenes $ m|n. 1.288.—;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se deja hecha referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Radiación de material rodante. — Liquidación final. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.521. — 1191. — Expte. 8512-F-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 10 de septiembre de 1935, ha procedido a radiar el furgón de pasajeros número 1038, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma: a capital (Crédito) $ 12.000.—; a Renovación $ 10.300.— m|n., a Explotación $ 25.—; y Almacenes $ 1.700.— m|n.;

Atento lo informado al respecto por la citada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se ha hecho referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Desiste en llevar a cabo instalaciones. — Se anulan documentos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.522. — 1192. — Expte. 17.211-F-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado se presenta manifestando que la construcción de cuatro edificios en los Talleres de Tafí Viejo, para talleres de bogies, depósito de madera labrada, reparación y construcción de coches, aprobada por Decreto número 30.839 de fecha 7 de noviembre de 1933, ha sido reemplazado por obras autorizadas posteriormente y comprendidas en la modernización de los citados Talleres;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por el citado Decreto de 7 de noviembre de 1933, quedando en consecuencia anulados los documentos que fueron aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. Radiación de material rodante. — Liquidación final. Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.523. — 1193. — Expte. 10.617-F-1936. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de la autorización acordada por Decreto N.° 84.145 de fecha 9 de junio de 1936, ha procedido a radiar del cuadro del material rodante del F. C. C. N. A. el vagón estanque 4507, por cuyo motivo eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente, proponiendo imputar los importes respectivos en la siguiente forma: a Capital (Crédito) $ 2.500.—; a Renovación (Débito) $ 2.412.—, y a Almacenes $ 88.— m|n.;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se ha hecho referencia presentada por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Construcción de 25 tanques para transporte de agua. — Presupuesto de máxima. — Se aprueba.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.524. — 1194. — Expte. 8368-F-1937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles manifiesta que por razones de urgencia, ha dispuesto la construcción de 25 tanques de 30m³. de capacidad, montados sobre bastidores de vagones medio cajón Middletown Car 1921, con destino al transporte de agua, de conformidad con el presupuesto, plano y memoria descriptiva que eleva para su aprobación;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto aconseja la aprobación de los documentos presentados, dejándose en suspenso la fijación de apropiaciones, hasta tanto la recurrente remita el detalle de costo final,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima importe de setenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 72.470.25 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. Ramal a Barranqueras. — Estación Avia Terai. — Instalación particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.525. — 1195. — Expte. 8389-F-1937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Santiago Zunino, una superficie de terreno de 100m². en la Estación Avia Terai, del ramal a Barranqueras, Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar un guinche a mano de un poder de 3 a 5 toneladas, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Estación Fortín Aguilar. — Ramal a Barranqueras. — Instalación de un guinche particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.526. — 1196. — Expte. 8390-F-1937. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado da cuenta que ha cedido en arrendamiento al señor Juan P. Aguirre, una superficie de terreno de 100m². en la Estación Fortín Aguilar, del ramal a Barranqueras, para instalar un guinche a mano de un poder de 5 toneladas, de conformidad con la ubicación, dimensiones y detalles indicados en el plano y memoria descriptiva que presenta para su aprobación;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con carácter precario, el arrendamiento de la fracción de terreno de que se trata, así como los documentos relativos a la instalación de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. Estación Dr. F. Zuviría — Desvío particular. — Se autoriza instalación. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.527. — 1197. — Expte. 8388-F-1937. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva, documentos de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo, un desvío y obras accesorias, en la Estación Dr. F. Zuviría, del Ferrocarril Central Norte Argentino, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Nobleza de Tabacos S. A.;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción, además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto, a la Cuenta Capital del Ferrocarril.
b) La Administración General de los Ferrocarriles del Estado recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente con concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración citada queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Administración de los FF. CC. del Estado. — Línea a Colonia Sarmiento. — Estación Talleres. — Instalación edificio particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.528. — 1198. — Expte. 21.452-F-1934. — Resultando:

Que por Decreto 51.658 de noviembre 15 de 1934, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para ceder en arrendamiento a la S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia una superficie de terreno de 495 mts.², en la Estación Talleres de la línea a Colonia Sarmiento, para la construcción de un edificio de mampostería y obras anexas destinados a casa de negocio y depósito de materiales y mercaderías, por cuenta y para uso exclusivo de la citada sociedad anónima;

Que, al presente, la mencionada Administración presenta un nuevo plano número 12.988 y su correspondiente memoria descriptiva, demostrativos de las obras tal cual fueron ejecutadas y en los que se especifica el aumento de la superficie arrendada, a 643.52 mts.² y una ampliación de la edificación proyectada, cuyos documentos sustituyen a los anteriormente aprobados;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que tratándose de un hecho consumado puede prestarse aprobación a los nuevos documentos con carácter de excepción y sin que ello implique sentar un precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con las salvedades antes especificadas, y en sustitución de los que lo fueron por el citado Decreto de noviembre 15 de 1934, los nuevos documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a las obras de que se trata, cuya permanencia se autoriza en las mismas condiciones que las ya estipuladas en dicho decreto.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Kilómetro 1256|137,20. — Levantamiento desvío particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.529. — 1199. — Expte. 3723-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su consideración el plano G°. 4431|B|O, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo el levantamiento de un desvío, cuya construcción en el Kilómetro 1256|137,20, fué autorizada por Decreto 37.864 de marzo 7 de 1934, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del Ingenio Bella Vista; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo el levantamiento del desvío de referencia, quedando, en consecuencia, anulados los documentos que merecieran aprobación por el citado Decreto de marzo 7 de 1934.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central de Córdoba. — Ramal a Gastona. — Instalaciones particulares. — Se autorizan.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.530. — 1200. — Expte. 8382-F-1937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de una grúa y báscula en el Km. 8.550.90 del ramal a Gastona, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Compañía Azucarera J. M. Terán S. A.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las instalaciones de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular que a las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Tucumán y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Los Sarmientos. — Levantamiento de instalaciones particulares. Se autoriza a que incorpore a su red un desvío de igual carácter. Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.531. — 1201. — Expte. 7299-F-927.

Resultando:

Que por decreto de abril 27 de 1927 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para construir un desvío muerto e instalar una grúa y báscula en su estación Los Sarmientos a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Hileret y Cía.;

Que, al presente, la citada Empresa somete para su consideración, con sus correspondientes memorias descriptas, los planos G.° 2608 A|O, por el que se propone levantar la grúa y báscula mencionadas, y G.° 4944|0 relativo a la incorporación a su red de explotación del desvío de referencia;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo el levantamiento de la grúa y báscula citadas, como así también, la incorporación a su red, del mencionado desvío, por cuya transferencia deberá formular cargo a su cuenta Capital por la suma de $ 482,94 m|n., quedando, en consecuencia anulado el plano G.° 2608|0 aprobado por el decreto de 27 de abril de 1927.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril del Sud. — Estación Longchamps. — Instalaciones particulares. Se autorizan.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.532. — 1202. — Expte. 8408-F-937. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Empresa Constructora Gruen y Bifinger Sociedad de Responsabilidad Limitada, proyecta llevar a cabo la intalación de 460 metros de vía Decauville, galpón, tinglado, dos silos rodantes y demás obras complementarias, en la playa de la estación Longchamps, destinadas a la recepción de materiales destinados a la construcción del camino entre la citada estación y Empalme San Vicente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no queda exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, dejándose establecido que la vía Decauville será instalada de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 28 de noviembre de 1919, y que ninguna de esas construcciones afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Idiazábal. — Instalaciones particulares. Se autorizan.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.533. — 1203. — Expte. 18.008-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la firma Uría, Jaca y Cía., proyecta colocar una secadora de cereales en el galpón de propiedad de la citada firma, existente en la playa de la estación Idiazábal, cuya construcción fué autorizada por Decreto de 27 de agosto de 1928, a solicitud y por cuenta de los señores Aldasoro, Uría y Cía. y

transferido a sus actuales poseedores por Decreto N.° 56.479 de 20 de febrero de 1935;

Atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la colocación de la secadora de que se trata, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el Decreto de 27 de agosto de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Inriville. — Ampliación de instalaciones particulares. Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.534. — 1204. — Expte. 20.428-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta instalar una máquina secadora de cereales, un guinche eléctrico para remolcar vagones, una casilla etc. en el galpón particular existente en la estación Inriville, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo del señor Oscar E. Faini, obras éstas, ampliatorias de las que fueron autorizadas por Decretos N.° 09858 de 26 de septiembre de 1932, N.° 29.663 de 14 de octubre de 1933 y N.° 40.022 de 12 de abril de 1934, solicitándose al propio tiempo el permiso pertinente para transferir dichas instalaciones a favor de la firma "Faini, Araya & Cucullo Sociedad de Responsabilidad Limitada";

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, así como también la transferencia a favor de la firma "Faini, Araya & Cucullo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de todas las instalaciones de referencia, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se establecieron en los mencionados decretos.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Estación El Arañado. — Transferencia galpón particular. Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.535. — 1205. — Expte. 1451-F-923. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se le autorice para transferir a favor de los señores Alladio & Mondino, el uso exclusivo del galpón para depósito de cereales, que en la estación El Arañado usufructúa actualmente el señor Armando Masi, y cuya construcción se llevó a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por resolución de fecha 27 de abril de 1923; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para transferir a favor de los señores, Alladio & Mondino el uso exclusivo del galpón de que se trata, con sujeción a las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., establecidas por la citada resolución de 27 de abril de 1923.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Wheelwright. — Transferencia de instalaciones particulares. Se autoriza y se deja sin efecto otra anterior.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.536. — 1206. — Expte. 2086-F-1934. —

Resultando:

Que por Decreto N.° 51.827 de fecha 19 de noviembre de 1934, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, fué autorizada para transferir a favor del señor Andrés B. Ferrari, los silos, elevador y demás instalaciones complementarias, destinadas al manipuleo de cereales, existente en el galpón de su propiedad, que llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 36.527 de 16 de febrero de 1934, en la estación Wheelwright, a solicitud y por cuenta de los señores Pizzorno y Cía.;

Que al presente la citada Empresa da cuenta que esa transferencia no ha podido efectuarse debido al fallecimiento del interesado, por lo cual se llevo a cabo un remate por orden judicial, siendo dichas instalaciones adquiridas por el señor José Casarini;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N.° 51.827 de 19 de noviembre de 1934 y autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que transfiera a favor del señor José Casarini las instalaciones de que se ha hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en el Decreto N.° 36.527 de 16 de febrero de 1934.

Art 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ferrocarril de Entre Ríos. — Estación Galarza. — Transferencia de un desvío particular. Se autoriza.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.537. — 1207. — Expte. 2083-F-1924. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos solicita se le autorice transferir a favor del señor Julián Núñez, el uso del desvío particular existente en la estación Galarza, instalado a solicitud y por cuenta de la firma Carbone Hermanos, de conformidad con los documentos aprobados por resolución de 15 de febrero de 1924;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para transferir a favor del señor Julián Núñez el desvío de que se trata, con su jeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución de 15 de febrero de 1924.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de gelinita, mechas y cemento portland para obras Dique Anzulón. — La Rioja.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.512. — 1208. — Expte. 7.121-I-937. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas Nos. 382 y 389 que ha realizado con el objeto de adquirir gelinita, mechas y cemento portland para las obras del Dique de Embalse de Anzulón en la Provincia de La Rioja;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se ha dado cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, los materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 382. — H. Hennequin. — Reglones 1 y 2, $ 2.389,50 m|n.

Licitación privada N.° 389. — S. A. Corporación Cementera Argentina. — Renglón único, $ 4.200,— m|n.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 6.589,50 m|n.) seis mil quinientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 50 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de acero y cemento portland destinados a las obras del Dique Nivelador y Obras Complementarias en Villa Unión. — La Rioja.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.513. — 1209. — Expte. 7122-I-1937. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación los resultados obtenidos en las licitaciones privadas que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 500 kgs. de acero y 100 toneladas de cemento portland con destino a las Obras de Construcción del Dique Nivelador y Obras Complementarias en Villa Unión, (La Rioja).

Teniendo en cuenta que en la realización de dichos actos se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Direc. Gral. de Irrigación con el fin de adquirir los materiales de que se trata, con destino a las obras indicadas y adjudícase la provisión de los mismos a las firmas y por los importes que a continuación se detalla;

Licitación privada N.° 367. — Talleres Metalúrgicos San Martín, Renglones 1 y 2, $ 375,00 m|n.

Licitación privada N.° 369. — Corporación Cementera Argentina S. A. — Renglón único, $ 4.200,00 m|n.

Art 2.° — La cantidad total de cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 4.575,00 m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1937, en el inciso 2, ítem 2, partida 71.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Estudios s|modelos del Dique derivador a construirse en Quiroga (Santiago del Estero). — Concédese prórroga para entregar el informe al Profesor Rehbock.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.514. — 1210. — Expte. 10.455-I-1935. — Visto este expediente en el que el Ingeniero D. Adolfo Niebuhr, representante del profesor doctor Teodoro Rehbock, de Karlsruhe (Alemania) a quien por Decreto número 71.278, de fecha 22 de noviembre de 1935 (fojas 61-62), se le encomendó el estudio sobre modelos, del dique derivador a construirse sobre el Río Dulce, en Quiroga (Santiago del Estero), gestiona se le conceda prórroga hasta el 3 de mayo próximo para presentar el informe definitivo de los experimentos, que debió ser entregado, según el convenio firmado a tal efecto, el 28 de febrero ppdo. aproximadamente,

Teniendo en cuenta:

Que en muchos casos, durante investigaciones como la de que se trata, surge la necesidad de profundizar el estudio de fenómenos no previstos, por lo que puede concederse la prórroga de dos meses y tres días, que se pide, y

De acuedo con lo informado por la Dirección General de Irrigación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el día tres de mayo del año en curso, el plazo establecido en el artículo quinto del convenio agregado a fojas 65-66, de las presentes actuaciones y que fué aprobado por el referido Decreto N.° 71.278.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Irrigación, quien previa reposición del sellado correspondiente, hará saber lo dispuesto al interesado.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación privada para pintura estanque metálico Distrito Santa Fe; $ 3.200.—

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.517. — 1211. — Expte. 7.584-O-1937. — Visto este expediente, en el que Obras Sanitarias de la Nación, solicita sea aprobada la licitación privada que realizó al día 22 de diciembre ppdo., para la ejecución de los trabajos de pintura exterior del estanque metálico elevado, de 1.000 m³ de capacidad, ubicado en el Distrito Santa Fe así como lo resuelto por el Directorio al adjudicar al proponente don Guido Tognolo, la realización de la obra,

Teniendo en cuenta:

Que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y atento a lo establecido en los artículos 4.° (inciso b) y 5.° de la Ley N.° 8889,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia, así como el procedimiento seguido por O. Sanitarias de la Nación, al adjudicar el alulido trabajo de pintura a don Guido Tognolo, por la cantidad total de tres mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 3.200 m|n.) que se atenderá con cargo al Anexo B, ítem 6, Ley 4158 —Santa Fe—, Explotación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de O. Sanitarias. — Aprobando adquisición terreno, en San Isidro, para Obras Sanitarias de la Nación.

Señor Ministro:

Atenta las razones expuestas por el Sr. Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación y teniendo en cuenta que se trata de un inmueble lindero y útil al establecimiento de las Obras Sanitarias de la Nación, ubicado en San Isidro, ofrecido a un precio atendible y no encontrando observación de orden legal alguna que formular al boleto de compra-venta, elevado a V. E., soy de opinión que correspondería su aprobación por parte de V. E.

Marzo 5 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.518. — 1212. — Expte. 11.319-O-1937. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, eleva para su aprobación el contrato que ad referéndum del Poder Ejecutivo, ha suscripto con los señores Virginio Luchetti y Pedro N. Mendizábal, por el cual estos últimos venden al Estado una fracción de terreno de su propiedad, con una superficie de 107,259,96 metros cuadrados situado en el Partido de San Isidro, con frente a la calle Intendente Tomkinson, con destino a la ampliación de las fábricas de productos cerámicos y aluminio férrico, existentes en la nombrada localidad y de propiedad de la Institución adquirente,

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición es necesaria por tratarse de un terreno lindero con el Establecimiento San Isidro, cuya ampliación es hoy urgente, siendo por lo demás el precio convenido equitativo conforme lo manifiestan en sus respectivos informes el Departamento Técnico de las Obras Sanitarias de la Nación y el Banco Hipotecario Nacional;

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se ha previsto un crédito para atender el referido gasto y tratándose de un caso considerado en en inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428, corresponde acceder a lo solicitado, y

Atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Directorio de dicha Repartición a proceder a la adquisición del terreno a que se ha hecho referencia por la suma total de doscientos tres mil setecientos setenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional (pesos 203.775.92 m|n.), de conformidad con el contrato suscripto ad referéndum del Poder Ejecutivo, con los señores Virginio Luchetti y Pedro N. Mendizábal propietarios del referido terreno, el que oportunamente deberá ser remitido a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando la instalación de un "buffet", en el recinto del circo Hagenbeck.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.163. — 1213. — Expte. 1606-C-1937. — Visto este expediente en el que el señor Carlos Hagenbeck, autorizado por Decreto N.° 94.651 de fecha 19 de noviembre de 1936, para ocupar una superficie de terreno en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, a fin de instalar el circo que lleva su nombre, se presenta solicitando autorización para establecer dentro del recinto de esa concesión, un buffet, destinado a la venta de bebidas y helados,

Teniendo en cuenta:

Que aun cuando en la cláusula f) del referido decreto se consigna que "el concesionario no podrá instalar negocios de ninguna naturaleza, ni subarrendar a terceros", ello no obstante y por tratarse de un negocio que será explotado por el mismo concesionario, para cuyo fin el circo dispone de elementos propios, puede accederse a lo solicitado, con la condición de que ello se haga bajo la exclusiva responsabilidad del recurrente y con la prohibición absoluta de vender bebidas alcohólicas, correspondiendo en consecuencia modificar el mencionado decreto en la parte pertinente, y

Atento los informes favorables que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese la cláusula f) del Art. 1.° del Decreto número 94.651, de fecha 19 de noviembre de 1936, de que se ha hecho mención, por el que a continuación se expresa:

f) El concesionario podrá instalar un buffet que explotará por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, quedándole absolutamente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas; debiendo abonar por la fracción de terreno que ocupe esa instalación, la suma de siete pesos (pesos 7.— m|n.) moneda nacional, por metro cuadrado y por año, a pagarse en la forma establecida en las cláusulas c) y d) del Art. 1.° del decreto citado.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción 13 postes con rieles usados.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.272. — 1214. — Expte. número 7459 - P - 1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupueso de pesos 593.87 m|nal., que ha preparado a fin de construir trece postes con rieles usados, con bases y travesaños de madera dura, con destino al Puerto de La Plata;

Teniendo en cuenta:

Que los postes cuya construcción se proyecta, se conceptúan indispensables, nada obsta para que por vía administrativa la citada Repartición ejecute los trabajos respectivos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de quinientos noventa y tres pesos con ochenta y siete centavos (pesos 593.87 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de los postes de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que, por administración ejecute los trabajos respectivos, debiendo imputarse la expresada al presupuesto en vigencia en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 297.35 m|nal.

Anexo I. inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 296.52 m|nal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Colocación de un cambio tangente, por cuenta de la S. A. Molinos Río de la Plata, y autorizando a dicha Repartición para llevarlos a cabo administrativamente

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.273. — 1215. — Expte. número 6.466-S-1937. — Visto este expediente por el que la S. A. Molinos Río de la Plata, solicita que, a su cargo, se efectúe la colocación de un cambio tangente I|8, de acuerdo al trazado señalado con las letras D-E, en el plano adjunto, en la red de vías, que sirven al elevador de su propiedad, situado en el dique 3, costado Este, del Puerto de la Capital, trabajos que podría llevarlos a cabo la Dirección General de Navegación y Puertos, con el personal y elementos de que dispone,

Teniendo en cuenta:

Que a juicio de la citada Repartición podría accederse a lo peticionado, de acuerdo con el presupuesto de pesos 4 100 m|nal. que al efecto ha preparado, al que ha prestado su conformidad la recurrente y cuyo importe depositó oportunamente en la Tesorería General de la Nación;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuatro mil cien pesos moneda nacional (pesos 4.100 m|n.), preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos solicitados por la S. A. Molinos Río de la Plata de que se ha hecho referencia, y autorízase a la citada Repartición para llevarlos a cabo, administrativamente, con cargo a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales - Ley 12.345 (Sub-cuenta) "Provisión y colocación cambio vías fiscales Puerto Capital".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Terminación construcción casilla en acceso al Nuevo Puerto Capital.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.274. — 1.216. — Expte. 12.770-P-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 3.292 m|n., con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, en la terminación de la casilla para el cuerpo de guardacostas que se autorizara a construir por Decreto N.° 86.236 de fecha julio 15 de 1936, en el acceso al Nuevo Puerto de la Capital, por la Avenida Maipú, de conformidad en un todo con el proyecto y presupuesto aprobados con tal fin por el citado pronunciamiento,

Teniendo en cuenta:

Que durante el año ppdo., sólo se invirtió en la construcción de la casilla de que se trata, la suma de $ 5.509.55 m|nal., procede reducir a esta cantidad la autorización de pesos 8.801.55 m|n., acordada por el referido decreto, tal como lo solicita la Repartición técnica, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobados por el Decreto número 86.236, de julio 15 de 1936, a que ya se ha hecho referencia, lleve a cabo, administrativamente, las obras de construcción de la casilla de que se trata, hasta su total terminación, pudiendo invertir a tal efecto, la suma de (pesos 3.292 m|n.) tres mil doscientos noventa y dos pesos moneda nacional, con cargo al inciso 3, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de (pesos 5.509.55 m|n.) cinco mil quinientos nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional la autorización de inversión acordada por el expresado Decreto número 86.236, para los trabajos a que se hace mención.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando el desarme de un cerco en el depósito de materiales de la Inspección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.275. — 1217. — Expte. 7458-P-1937. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 3.627.30 m|nal., preparados a fin de proceder al desarme del cerco existente en el Depósito de Materiales de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y reconstrucción de otro de alambre tejido de 218 metros de largo por 1.80 metros de alto, con postes de madera,

Teniendo en cuenta, como el desarme y reconstrucción del cerco de que se trata, se conceptúa indispensable, en razón de lo reducido que resulta actualmente para el almacenamiento de materiales el expresado depósito, se hace necesario autorizar a la citada Repartición técnica, para que por vía administrativa, ejecute los trabajos respectivos, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en base al proyecto y presupuesto de (pesos 3.627.30 m|n.) tres mil seiscientos veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, que se aprueban, lleve a cabo administrativamente los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse la expresada suma al presupuesto en vigencia en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, pesos 2.729.99 m|nal.

Anexo I inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 897.31 m|nal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba factura de pesos 34.54 o|s. que presenta Société Nationale de Travaux Publics, trabajos Dársena Submarinos y Apostadero Naval, en Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.276. — 1218. — Expte. número 7461-P-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la factura que por el importe de pesos 34.54 o|s., presenta la Société Nationale de Travaux Publics, en concepto de trabajos efectuados, mano de obra y materiales suministrados para las obras que se ejecutaron, durante el mes de enero ppdo., en la Dársena de Submarinos y Apostadero Naval del Puerto de Mar del Plata, por cuenta del Ministerio de Marina, en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 48.718 de fecha 19 de septiembre de 1934, y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, de que no tiene observación alguna que formular a la factura de referencia, por lo que corresponde disponer su liquidación e inclusión de su importe en orden de pago;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura, valor de treinta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos oro sellado (pesos 34.54 o|s.), presentada por la Société Nationale de Travaux Publics por el concepto antes expresado, debiendo la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos proceder a su liquidación e inclusión del citado importe en orden de pago, con imputación a la cuenta "Dirección General de Navegación y Puertos - Trabajos Especiales Ley 12.345, Sub-cuenta Ministerio de Marina-Obras Puerto Mar del Plata".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando inversión de pesos 78.000 en la prosecución de las obras de construcción de vías férreas, de la parrilla número 5 del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.278. — 1219. — Expte. 24.510 -P-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 78.000 m|nal., en la prosecución de las obras de construcción de la parrilla N.° 5, del plan general de vías férreas para el servicio del Nuevo Puerto de la Capital, trabajos que fueron aprobados y autorizados con un presupuesto de pesos 1.804.341.61 m|nal., por Decreto N.° 76.788, de fecha 15 de febrero de 1936, autorizándose la inversión de pesos 320.000 con cargo al Plan de Trabajos Públicos del pasado año, por Decreto N.° 83.663 de 21 de junio último,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto número 76.788 se establece la necesidad de realizar las obras cuya prosecución gestiona la Dirección técnica solicitante, la que, por otra parte, manifiesta que del monto de la inversión de pesos 320.000 m|nal., autorizada, solamente se llevaron a efecto trabajos por la suma de pesos 296.096.47 m|nal., durante el pasado año, por lo que, nada obsta, para acordar la autorización pedida, fijándose a la vez, en la suma expresada el monto de lo invertido con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1936, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para proseguir las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en las mismas, la suma de setenta y ocho mil pesos ($ 78.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Inc. 3.°, ítem 2, Partida 39 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de doscientos noventa y seis mil noventa y seis pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 296.096.47 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que, por la suma de trescientos veinte mil pesos (pesos 320.000 m|n.) moneda nacional, fuera acordada, por Decreto número 83.663 de fecha 21 de junio, de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando invertir pesos 10.146.98, en la prosecución de la instalación de comunicaciones telefónicas, en la Sección Tráfico del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.279. — 1220. — Expte. 13.959 -P-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 10 146.98 m|n., en la prosecución de las obras de instalación del sistema de comunicaciones telefónicas, destinadas a la Sección Tráfico del Puerto de la Capital, las que, por Decreto número 83.664, de fecha 2 de junio de 1936, fueron autorizadas con una inversión de pesos 16.312.98 m|nal., conforme al proyecto y presupuesto aprobado por Decreto número 13.011 de noviembre 22 de 1932.

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto número 13.011, se establece la necesidad de realizar las obras cuya prosecución gestiona la Dirección técnica solicitante, la que por otra parte, manifiesta que del monto de la inversión autorizada solamente se llevaron a efecto trabajos por la suma de pesos 6.166 m|nacional durante el pasado año, por lo que, nada obsta para acordar la autorización pedida, fijándose a la vez, en la suma expresada, el monto de lo invertido con cargo al Plan de Trabajos Públicos de 1936, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proseguir las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en las mismas, la suma de diez mil ciento cuarenta y seis pesos con noventa y ocho centavos (pesos 10.146.98 m|n.) moneda nacional que se imputará al inciso 3.°, ítem 2.° partida 40 del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de seis mil ciento sesenta y seis pesos (pesos 6.166 m|n.) moneda nacional, la autorización de inversión que, por la suma de diez y seis mil trescientos doce pesos con noventa y ocho pesos (pesos 16.312.98 m|n.) moneda nacional, fuera acordada, por decreto número 83.664, de fecha 2 de junio de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Prosecución construcción calzada, desagües superficiales y verja portuaria, en inmediaciones. Dársena "D" Nuevo Puerto Capital.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.280. — 1221. — Expte. 16.734 -P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para proseguir durante el corriente año la construcción de la calzada, desagües superficiales y verja portuaria, en las inmediaciones de la Dársena "D" del Nuevo Puerto de la Capital, hasta la suma de pesos 15.000.— m|nal., y de acuerdo en un todo con el proyecto y presupuesto de pesos 155.884.72 m|nal., aprobados para tales obras, por Decreto N.° 68.579 de fecha octubre 5 de 1935,

CONSIDERANDO:

Que durante el año ppdo., sólo se ha invertido en las obras de que se trata, la suma de pesos 35.240.75 m|n., de la de pesos 102.697.19 m|n., que autorizaba para ese ejercicio, el Decreto número 83.653 de fecha junio 2 de 1936, por lo que procede reducir a esa cantidad la citada autorización, tal como lo solicita la Repartición técnica;

Que existiendo crédito suficiente en la partida respectiva del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, como para atender la erogación referida, nada obsta en que se autorice la ejecución de los trabajos mencionados, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por administración, prosiga las obras de que se ha hecho referencia, en las inmediaciones de la Dársena "D", del Nuevo Puerto de la Capital, de acuerdo al proyecto y presupuesto aprobados por el referido Decreto N.° 68.579, de octubre 5 de 1935; pudiendo invertir en ellas la suma de (pesos 15 000.— m|nal), quince mil pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 3, ítem 2 partida 39 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de (pesos 35.240.75 m|n.) treinta y cinco mil doscientos cuarenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional la autorización de inversión acordada por el Decreto N.° 83.653, de fecha junio 2 de 1936 ya citado, para los trabajos a que se ha hecho mención.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Prosecución diversos trabajos en el Puerto Nacional de B. Blanca.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.281. — 1222. — Expte. 23.502 -P-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para invertir la suma de pesos 18.500 m|n., con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 49 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, en la prosecución de las obras de prolongación de rieles para el servicio de grúas y vías férreas en la ampliación del muelle del puerto Nacional de Bahía Blanca, de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 48.577.53 m|n., aprobados por Decreto N.° 73.530 del 23 de diciembre de 1935, recabando al propio tiempo, aprobación de la inversión de pesos 29.000 m|nal., incurrida durante el año 1936,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 93.017, de fecha 22 de octubre de 1936, corriente a fojas 29 de estos actuados, la nombrada Repartición fué autorizada a invertir en la realización de dichos trabajos, el total del presupuesto aprobado, es decir pesos 48.577.53 moneda nacional;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de la autorización acordada por el citado decreto, llevó a cabo en el ejercicio de 1936, los trabajos respectivos, en los que sólo invirtió pesos 29.000 m|nal., con cargo al inciso 3.°, ítem 2, partida 46 del Plan de Trabajos Públicos del año mencionado;

Que ante tal circunstancia, corresponde autorizar la prosecución de los referidos trabajos hasta la concurrencia de la suma solicitada;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, administrativamente, y de acuerdo al proyecto y presupuesto de cuarenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 48.577.53 m|n.) moneda nacional, aprobados por Decreto número 73.530, de fecha 23 de diciembre de 5935, y hasta la concurrencia de la suma de diez y ocho mil quinientos pesos (pesos 18 500 m|n.) moneda nacional, prosiga los trabajos de que se trata con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 49 del Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Redúcese a la cantidad de veintinueve mil pesos moneda nacional (pesos 29.000 m|n.) la autorización de inversión acordada por Decreto número 93.017, del 22 de octubre de 1936, para las expresadas obras con cargo al inciso 3.° ítem 2 partida 46 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Prosecución de construcción de calzadas y desagües, en la calle Maipú, de acceso al Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.282. — 1223. — Expte. 15.182 -P-932. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al solicitar autorización para proseguir durante el corriente año, conforme al presupuesto aprobado por Decreto N.° 84.456, de junio 15 de 1936, las obras de construcción de calzadas y desagües, en la prolongación de la calle Maipú, de acceso al Nuevo Puerto de la Capital, e invertir en ellas hasta la suma de pesos 10.000 m|nal., del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente pide se fije en la cantidad de $ 22.240.86 m|nal., lo invertido en dichas obras durante el año 1936, con cargo a la de pesos 25.000 m|nal., que autoriza el citado decreto, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que por vía administrativa, y de conformidad al presupuesto aprobado por Decreto N.° 84.456, de junio 15 de 1936, prosiga las obras de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir en ellas hasta la suma de diez mil pesos (pesos 10.000.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937 en el inciso 3, ítem 2, partida 39.

Art. 2.° — Redúcese a la suma de veintidós mil doscientos cuarenta pesos con ochenta y seis centavos (pesos 22.240.86 m|nal.) moneda nacional, la autorización de inversión acordada por el citado Decreto N.° 84.456, para los trabajos de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando mayor gasto originado en la construcción de una cocina.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104 284. — 1224. — Expte. 19.888 -N-1933. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta que se ha dado término a los trabajos relativos a la construcción de una cocina económica, con quemadores de petróleo en el comedor de operarios de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, autorizados por Decreto N.° 33.991, de diciembre 30 de 1933, manifiesta que debido a que fué necesario efectuar algunos trabajos que no fueron previstos al preparar el proyecto respectivo, se ha originado un mayor gasto de pesos 4.934.81 m|nal., cuya aprobación solicita y pide se autorice incrementar en el inventario correspondiente, en la forma que indica, los nuevos elementos construídos y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos con ochenta y un centavos (pesos 4.934.81 m|n.) moneda nacional, originado por la Dirección General de Navegación y Puertos en la terminación de los trabajos de que se ha hecho referencia, autorizados por el importe de pesos 8.579.96 m|nal., por el citado Decreto N.° 33.991, de diciembre 30 de 1933, y confírmase la siguiente imputación establecida para el gasto total de pesos 13.514.77 moneda nacional:

Anexo I, inciso 4, ítem 2 partida 1, presupuesto 1934, pesos 3.235.07 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, presupuesto 1934, pesos 677.59 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, presupuesto 2934, pesos 138.77 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4, ítem 2 partida 1, presupuesto 1935 (Acdo. 18-9-935), pesos 6.615.58 m|nacional.

Anexo I, inciso 6, ítem 4, partida 10, presupuesto 1935 (Acdo. 18-9-935), pesos 2.847.76 m|nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la misma repartición para que incremente en el inventario respectivo los nuevos elementos construídos, conforme al siguiente detalle

"Utiles de cocina, limpieza, jardinero y varios".

m$n.

1 cocina económica: Largo 2920 mm.; ancho 1420 mm.; altura 670 mm.; 4 hornos de 400 x 600 mm.; 4 bajohornos de 200 x 600 mm.; 4 hornallas, con un quemador de petróleo a inyección de aire, del tipo T. C. por cada hornalla . . . 3.920.84

2 ollas a vapor, capacidad 500 litros de acero inoxidable, espesor 4 mm., diámetro 1.060 mm. y altura 610 mm. (medidas internas) 4.659.12

Total: 8.579.96

"Edificios para oficina y talleres, galpones, casillas garitas y depósitos de inflamables".

1 Conducto de hierro y chimenea, instalaciones, etc., para la cocina económica del comedor de operarios 2.664.37

2 Cañerías bajo piso para conducción de vapor de agua, de desagües, etc., para la olla a vapor de 500 litros 2.270.44

Total: 4.934.81

Importe total de los nuevos elementos construídos 13.514.77

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto pesos 1.371.79 m|nal., en que ha incurrido en la reconstrucción del bote "75-A".

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.285. — 1225. — Expte. número 7.288-N-1935. — Visto esté expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación del gasto de pesos 1.371,79 m|n., efectuado en los trabajos de reconstrucción del bote "75-A", solicitando a la vez autorización para incrementar ese elemento al respectivo inventario y descargar de éste el valor de pesos 400.— m|nal., con que figura actualmente la citada embarcación,

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 63.488, de fecha julio 15 de 1935, se autorizó entre otros la ejecución de los mencionados trabajos, dentro del presupuesto aprobado, y no mereciendo los mismos observación por parte de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, procede autorizar las operaciones de inventario indicadas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de un mil trescientos setenta y un pesos con setenta y nueve centavos (pesos 1.371.79 m|n.) moneda nacional, relacionado con los trabajos de reconstrucción del bote "75-A", de referencia, así como la imputación dada a dicha erogación, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1-935 (Acdo. 18|9|935), pesos 67.72 moneda nacional.

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1-1936 (Acdo. 18|6|936), pesos 957.66 m|nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4. partida 9-1936 (Acdo. 18|6|936), $ 287.52 moneda nacional

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4. partida 10-1936 (Acdo. 18|6|936), $ 58.89 moneda nacional

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para incrementar en el respectivo inventario el elemento reconstruído: bote "75-A", con su nuevo valor de pesos 1.371.79 m|n., y descargar del inventario correspondiente el valor de pesos 400.— m|n., con que figura la embarcación de que se trata.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulación de renglones de la licitación pública número 402 y privada N.° 16.518.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.288. — 1.226. — Exp. 6.301-N-937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma M. Seldes, adjudicataria, entre otros, de los renglones 2 y 3 (grupo 12), de la licitación pública N.° 402 y del renglón 1, de la licitación privada N.° 16.518, para la provisión de 100 baldes de 12 litros de capacidad y 100 baldes de 16 litros y 60 baldes galvanizados, respectivamente, no ha dado cumplimiento a las órdenes de entrega correspondientes, por lo que solicita la anulación de los citados renglones, con pérdida de los depósitos de garantía respectivos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo establecido por la Ley N.° 12.345, artículo 22,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida de los depósitos de garantía correspondientes, la adjudicación de los renglones 2 y 3 (grupo 12), de la licitación pública número 402 y 1 de la licitación privada número 16.518, hecha a favor de la firma M. Seldes, para la provisión de los baldes de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley número 12.345, referentes al ingreso del depósito de garantía de que se trata.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulación de renglones de la licitación privada número 17.609.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104 289. — 1.227. — Exp. 6.302-N-937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma The Armco International Corporation, adjudicataria de la licitación privada número 17.609, para la provisión de 50 carretillas de hierro, no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por lo que solicita la anulación de la citada licitación, con pérdida del depósito de garantía correspondiente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo establecido por la Ley número 12.345, artículo 22,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del correspondiente depósito de garantía, la adjudicación de la licitación privada N.° 17.609, hecha a favor de la firma The Armco International Corporation, para la provisión de las 50 carretillas de hierro, de que se ha hecho referencia, por un importe de $ 539.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos, y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley número 12.345, referente al ingreso del depósito de garantía de que se trata.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Transfiriendo a la firma Bunge y Born, la autorización para construir un muelle en Isla Colonia.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.290. — 1.228. — Exp. 26.808-B-936. — Visto este expediente, por el que la firma Bunge y Born Lda., solicita la transferencia a su favor de la concesión acordada, por Decreto de fecha 7 de noviembre de 1914, a don Enrique Gil (hijo), para construir un muelle de 208 metros lineales con sus instalaciones correspondientes, en la ribera Este del lugar denominado Isla Colonia, sobre el riacho del mismo nombre (Bahía Blanca), con destino al embarque de frutos del país, y a la vez pide se la autorice para introducirle diversas mejoras de acuerdo con la documentación que al efecto acompaña,

CONSIDERANDO:

Que la firma peticionante funda su solicitud en la circunstancia de haber adquirido al señor Enrique Gil (hijo), mediante escritura pública, cuyo testimonio acompaña, las instalaciones que comprende la concesión de que se trata;

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acordar la transferencia solicitada y en cuanto a las mejoras de las instalaciones, que la recurrente ha efectuado ya, correspondería regularizar esa situación y aprobar la documentación respectiva, debiendo quedar, la nueva concesión, sujeta a las condiciones estipuladas por dicha repartición, a las cuales la firma Bunge y Born Lda., ha prestado su conformidad;

Por tanto, atento lo informado por el Ministerio de Hacienda y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a favor de la firma Bunge y Born Lda., la concesión acordada, por Decreto del 7 de noviembre de 1914, a don Enrique Gil (hijo), de que se ha hecho referencia, y apruébase la documentación en base a la cual la recurrente ha efectuado mejoras en las instalaciones, quedando sujeta, la nueva concesión, a las siguientes condiciones:

a) La nueva concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo la misma ser declarada caduca por el Poder Ejecutivo, en cualquier momento, sin que por ello dé derecho, a la firma Bunge y Born Lda., a reclamo o indemnización alguna.

b) La concesionaria queda autorizada a efectuar mediante las instalaciones que posee, el embarque únicamente de cereales y frutos del país de su propiedad o que le sean consignados, debiendo entender el Ministerio de Hacienda en cuanto afecta a la habilitación y explotación de las mismas.

c) La zona de ribera que se la autoriza a ocupar será de 67,50 metros no pudiendo la concesionaria entorpecer en forma alguna, la circulación por la misma, de manera que sea siempre factible otorgar concesiones análogas.

d) La concesionaria deberá depositar, en la forma de práctica, la suma de $ 347.20 m|n., en concepto de revisión de planos e inspección de la obra, de acuerdo a lo que establece el Decreto número 8395 del 25 de agosto de 1932.

e) A la presente concesión le son aplicables todas las disposiciones vigentes y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos, la que procederá a la devolución, bajo constancia, del testimonio de escritura adjunto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando adquisición directa

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.291. — 1.229. — Exp. 7.455-N-937. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que siéndole de urgente necesidad adquirir acetona, gas acetileno disuelto y purificador agatel, con destino a la División Paraná Inferior, Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, y División Río Uruguay, respectivamente, solicitó directamente precio a la firma Compañía "Aga" del Río de la Plata, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la expresada adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Compañía "Aga" del Río de la Plata, los artículos de que se ha hecho referencia, por el importe total de cuatro mil cuatrocientos veintidós pesos ($ 4.422.— m|n.), moneda nacional, con imputación al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos — Autorizando a la Cía. Argentina de Electricidad S. A., para colocar un cable de baja tensión en la zona del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.293. — 1.230. — Exp. 7.356-C-937. — Visto que la Compañía Argentina de Electricidad S. A., solicita autorización para colocar un cable de baja tensión en la calle Pedro Mendoza, entre las de Olavarría y Gaboto (Casilla de Asistencia Pública) zona del Puerto de Buenos Aires, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, conforme a las condiciones por ella fijadas, a las cuales ha prestado su aprobación la Compañía recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad S. A., para que, bajo su exclusiva responsabilidad, y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a efecto la colocación del cable de baja tensión de que se ha hecho referencia, en el lugar indicado, en base a las siguientes condiciones:

a) El permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello de lugar a reclamación o indemnización alguna.

b) Los trabajos se realizarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, quedando obligada la Compañía recurrente a dar aviso anticipado de la fecha en que los inicie, así como a dejar en buenas condiciones los afirmados que remueva.

c) La Compañía Argentina de Electricidad S. A., abonará en la Tesorería General de la Nación, en la forma de práctica, la suma de pesos 50.— m|n., en concepto de inspección de obra y revisación de planos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 17 de febrero de 1933.

d) Serán aplicables al presente las disposiciones en vigor y las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorización para ocupar sin cargo por arrendamiento terreno en Puerto Nuevo a Cía. Platense de Electricidad.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.294. — 1.231. — Exp. 3.459-P-936. — Visto este expediente, por el que la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert Ltda., solicita se le exima del pago de derechos en concepto de arrendamiento por la ocupación de un terreno en la prolongación de la calle Canning, zona del Nuevo Puerto de la Capital, donde tiene instalado el obrador necesario para las obras del colector general de desagües pluviales de las calles Anchorena, Austria, Bustamante y Ugarteche, que ejecuta como contratista de las Obras Sanitarias de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que la citada empresa al comenzar las obras de referencia ocupó el terreno de referencia, realizando el relleno del mismo, hasta el nivel de la calzada, por su exclusiva cuenta, dentro de un costo estimado en $ 1.800.— m|n.;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, sin perjuicio de mantener sus puntos de vista sobre el derecho a cobrar arrendamiento de los terrenos que ocupen contratistas de obras públicas, particularizándose con la gestión que promueve la Compañía recurrente, estima que hallándose el terreno ya ocupado con instalaciones de la misma, cuya situación debe regularizarse, puede acordarse la autorización para ocupar gratuitamente el terreno en cuestión, por el término que duren los trabajos de referencia;

Que, asimismo, debe tenerse presente lo manifestado por la Obras Sanitarias de la Nación, la que destaca la conveniencia de acceder a lo solicitado por la citada Compañía, por razones de interés general;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Platense de Electricidad, Siemens Schuckert S. A., para ocupar el terreno, de que se ha hecho referencia, sin cargo por concepto de arrendamiento. El presente permiso se acuerda con carácter precario y por el tiempo que dure la construcción de los colectores antes mencionados, pudiendo ser dejado sin efecto en cualquier momento en que el P. E., lo estime conveniente, sin que por ello tenga, la recurrente, derecho a reclamo o indemnización alguna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobación de la licitación N.° 4387-M. — Adquisición de una pieza de acero para draga.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.295 — 1.232. — Exp. 7.456-N-937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el resultado obtenido en la licitación privada número 4387-M, que ha realizado para la provisión de una pieza de acero moldeada al manganeso, para el labio postizo de la cuchara de la draga "216-C";

Teniendo en cuenta que dada la urgencia que existe en adquirir dicho repuesto, el presente acto se halla encuadrado dentro de lo que dispone el artículo 33, inciso 3.° de la Ley 428, por lo que corresponde hacer la adjudicación a la firma Compañía Industrial de Electricidad, que es la única de las 26 casas invitadas que presentó oferta, comprometiéndose a entregar el repuesto de que se trata en el plazo de 50 días, por la suma de $ 595.— m|n.; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión del repuesto para draga, de que se ha hecho referencia, a la firma Compañía Industrial de Electricidad, por la suma de (pesos 595.— m|n.) quinientos noventa y cinco pesos moneda nacional, con cargo al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 2, partida 55.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Anulación del renglón N.° 1 de la licitación privada N.° 17.895.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.296. — 1.233. — Exp. 7.071-N-937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Francisco Francioni y Compañía, adjudicataria del renglón número 1 de la licitación privada número 17.895, para la provisión de 20 baldes de hierro negro, estampados, para albañil, de 12 litros de capacidad, no ha dado cumplimiento a la orden de entrega respectiva, por lo que solicita la anulación del citado renglón, con pérdida del depósito de garantía correspondiente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo establecido por la Ley N.° 12.345, artículo 22,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase, con pérdida del correspondiente depósito de garantía, la adjudicación del renglón 1, de la licitación privada número 17.895, hecha a favor de la firma Francisco Francioni y Compañía, para la provisión de los 20 baldes, de que se ha hecho referencia, por un importe de $ 50.— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley número 12.345, referente al ingreso del depósito de garantía de que se trata.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando adquisición directa de materiales para linternas AGA.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.297. — 1.234. — Exp. 25-N-937. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que necesitando con urgencia la provisión de 10 válvulas y 20 tuercas de conexión completas para linternas "AGA", con destino a la División Río Uruguay, solicitó precios directamente a la Compañía AGA del Río de la Plata, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la compra de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo que dispone el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428 y conceptuándose equitativo el precio cotizado por la citada firma, nada obsta en que se autorice su adquisición en la forma requerida; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la Cía. AGA del Río de la Plata, el material de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de quinientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 565.— m|n.), que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1937, en el inciso 3, ítem 1, partida 2.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos — Autorizando a Yacimientos Petrolíferos Fiscales para instalar surtidor de nafta y casilla en Puerto General Uriburu.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.298. — 1.235. — Exp. 23.522-P-1936. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para instalar un surtidor de nafta y casilla de madera anexa al mismo, en el atracadero de balsas automóviles existente en la localidad de Teniente General José F. Uriburu; y

Teniendo en cuenta que las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Aduanas, y la Nacional de Vialidad, manifiestan que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado dentro de las condiciones indicadas al efecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que lleve a cabo la instalación de que se ha hecho referencia en el lugar indicado y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión se acuerda con carácter precario, quedando la interesada obligada a extraer sus instalaciones cuando el Poder Ejecutivo lo estime necesario, sin que por ello tenga derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

b) Los trabajos se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante su curso, las modificaciones de detalle que estime conveniente. A tales efectos, la concesionaria dará aviso, con la debida anticipación, de la fecha de la iniciación de las obras.

c) La concesionaria será responsable de los perjuicios que pueda originar el combustible, cuyo trasvase efectúe por intermedio del surtidor de que se trata.

d) El depósito de nafta será subterráneo, sin desagüe al río, no pudiendo levantarse sobre el terreno otra instalación que la bomba propiamente dicha. La bomba deberá tener aparato registrador del expendio de nafta, el que será mantenido en perfecto estado de conservación e higiene.

e) La carga del tanque será hecha en las horas de la mañana; debiendo los envases portátiles reunir las condiciones de seguridad necesarias y conectarse con el depósito subterráneo por medio de caños de goma reforzados, que llevarán en sus extremidades telas metálicas protectoras.

f) La concesionaria abonará en concepto de arrendamiento por la superficie fiscal que ocupen la casilla y surtidor solicitados, la suma de treinta y cinco centavos ($ 0.35 m|n.) moneda nacional, por metro cuadrado y por mes, pagadera por trimestre adelantado en la Aduana de General Uriburu.

g) La concesión quedará sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se autoriza a La Plata Cereal Co., S. A., para construir un muelle en "La Engolfada".

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.299. — 1.236. — Exp. 1.309-H-1936 y agregado. — Visto que La Plata Cereal Co. S. A., solicita autorización para construir y usufructuar un muelle para el embarque de cereales, en el lugar denominado "La Engolfada", en jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca, de acuerdo a la documentación acompañada;

Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente, en acceder a lo peticionado, con sujeción a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad; y

Atento lo informado por la Dirección General de Aduanas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a La Plata Cereal Co., Sociedad Anónima, para construir, de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, el muelle de que se ha hecho referencia, en el lugar y con el destino indicados, en base a las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario, pudiendo el P. E., dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que por ello tenga la recurrente derecho a reclamación o indemnización alguna.

b) El muelle de que se trata no podrá iniciar sus operaciones sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda, y lo utilizará la concesionaria, exclusivamente, para el embarque y desembarque de frutos del país que sean de su propiedad o le vengan consignados.

c) La zona de ribera a ocupar con el muelle de referencia será de 50 metros lineales, a fin de que quede en sus proximidades espacio suficiente para otorgar concesiones análogas.

d) Las obras serán inspeccionadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir las modificaciones que estime convenientes en beneficio de las mismas.

e) La Plata Cereal Co. S. A., en oportunidad en que lo requiera la citada repartición técnica, facilitará los elementos de transporte indispensables para inspeccionar los trabajos, debiendo previamente depositar la suma de $ 23.52 m|n., en concepto de gastos de inspección de obra y revisión de planos, de acuerdo con la escala respectiva.

f) La concesionaria se someterá a las disposiciones en vigor o que en adelante se dictaren y le fueren relativas. La misma deberá también abonar la patente e impuestos que le correspondan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando convenio arriendo desvíos en la cantera "Piedra Echada", de la Estación López Lecube (F. C. S.).

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.362. — 1.238. — Exp. 3.865-F-937. — Visto este expediente relacionado con el arriendo de desvíos de ferrocarril que sirven a la cantera de propiedad del doctor Alejo P. López Lecube, denominada "Piedra Echada", situada en la Estación López Lecube (F. C. S.), actualmente explotada por el Estado; y

Teniendo en cuenta:

Que dichos desvíos pertenecen al Ferrocarril del Sud, y están arrendados al doctor López Lecube, de acuerdo al convenio que corre agregado de fojas 8 a 10 y cláusula adicional de fojas 12 y vuelta, ampliatoria del mismo;

Que el arriendo por el Estado de tales desvíos, se formaliza mediante la referida cláusula adicional cuya copia corre a fojas 13, que autoriza en contraposición a lo establecido en el artículo 13 del contrato principal, el subarriendo de los mismos al Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Navegación y Puertos), con sujeción a las obligaciones que determinan las bases de aquél, lo que importa el pago anual de $ 943.44 m|n., equivalente a $ 78.62 m|n., mensual en concepto de locación;

Que no siendo, por otra parte, el servicio que se desarrolla en dichos desvíos, de carácter público, las rebajas establecidas para transportes oficiales que prevé el artículo 10 de la Ley 5315, cuya aplicación estima procedente la citada repartición, conforme lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, no corresponde, por cuanto aquéllas, en ese concepto, sólo rigen para la explotación de líneas afectadas a servicios de esa índole, con tarifas aprobadas, caso que no ocurre con la convención de que se trata;

Por lo que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la cláusula adicional de referencia que pone en vigor las bases del convenio original que rigen el arriendo de los desvíos de que se trata, quedando autorizada la Dirección General de Navegación y Puertos, para suscribirla a nombre del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — La suma de novecientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 943.44 m|n.), moneda nacional, que demande anualmente el cumplimiento del convenio autorizado, cuyo pago deberá hacerse a partir de la fecha en que entre en ejecución el mismo, se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 50 del Plan de Trabajos Públicos 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION

(SEGUNDA EPOCA)

N.° 54

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1937, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA: Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 2.° de la Ley N.° 11.281 cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ o|s.
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	34,23
Bueyes	» »	35,06
Novillos	» »	35,55
Vacas y vaquillonas	» »	28,78
Terneros	» »	19,98
Ovinos (1) y (2)	» »	4.75
Porcinos	» »	16,81
Equinos (1)	» »	40,—
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado:		
Medias reses	Tonelada	210,36
Cuartos delanteros	»	137.44
Cuartos traseros	»	277,67
En trozos	»	210,36
Bovino congelado	»	148,86
Ovino congelado y enfriado		
Corderos y borregos	»	319,22
Capones y ovejas	»	179,16
Porcino congelado	»	259,—
Menudencias de carnes congeladas	»	174.29
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	222,43
Lenguas conservadas	»	1.073.86
Lenguas congeladas	Tonelada	312,71
Carne vacuna salada	»	139,57
Carne porcina salada	»	239,75
Jamones	»	436,06
Tocino	»	278,75
Extracto de carne	»	853,67
Tasajo	»	106,67
c) Cueros sin curtir:		
Cueros vacunos salados	»	383,79
Cueros vacunos secos	»	493,42
Cueros lanares sucios	»	507,76
Cueros lanares pelados	»	310,75
Cueros de cordero	»	453,64
Cueros de corderito	Kilo	3,37
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	148,85
Cueros yeguarizos secos	»	371,67
Cueros de cabra	Kilo	0,85
Cueros de cabrito	»	1,66
d) Lanas:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	615,34
Cruza fina	»	683,42
Cruza mediana	»	610,36
Cruza gruesa	»	610,53
De barriga	»	400,—
Criolla	»	594,—
Lana tipo frigorífico	»	671,60
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,432
Manteca	»	0,532
Queso	»	0,440
Caseína	Tonelada	287,47
f) Subproductos ganaderos:		
Grasa natural congelada	Tonelada	161,33
Grasa vacuna derretida	»	149,29
Margarina y palmitina	»	157,20
Sebo en rama o pisado	»	87,56
Sebo derretido	»	139,02
Manteca de cerdo	»	310,20
Estearina	»	144,50
Glicerina	»	315,—
Chicharrones	»	48,33
Sangre seca	»	62,86
Guano	»	39,57
Tripas saladas	»	206,14
Tripas secas	»	506,71
Aceite animal	»	275,29
Astas vacunas	»	83,—
Cerda	»	763,19
Huesos	»	32,23
Pezuñas	»	54,57
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	Tonelada	58,11
Maíz	»	27,31
Lino	»	68.41
Avena	»	26,04
Cebada	»	35,—
Centeno	»	47,99
Alpiste	»	106,04
Maíz de Guinea	»	23,94
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	Tonelada	77,62
Afrecho y afrechillo	»	25,97
Rebacillo	»	27,91
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	34,50
De lino	»	39,99
De nabo	»	22,94
De maní	»	54,77
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	Tonelada	89,41
Pasto seco	»	18,20
Semilla de alfalfa	»	271,50
Fibra de algodón	»	480,18
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	93,42
Rollizos de quebracho	»	19,24
Carbón vegetal	»	23,11
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,95
Cueros de gato montés	»	20,14
Cueros de gato onza	»	21,44
Cueros de guanaquito	»	4,14
Cueros de nutria	»	26,05
Cueros de zorro	»	15,79
Cueros de zorrino	»	3,79
Cueros de jabalí	»	2,41
Cueros de lobito de río	»	15,24
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0.175
Huevos	»	0,517

(1) Para los animales en pie de pedigree y reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada" llamado también "corned beef".

Enrique Monzón, secretario

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 12

34.776—Obra inédita.
34.777—Obra inédita.
34.778—Obra inédita.
34.779—Trámite administrativo.
34.780—El pistolero. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan C. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.781—Obra inédita.
34.782—Obra inédita.
34.783—Derecho y ciencia de la Administración Municipal. 446 páginas. Ed. 1ra. Alcides Greca. El autor. Santa Fe, 1937.
34.784—Obra inédita.
34.785—La Nueva Ley Argentina de Quiebras N.° 11.719. 373 páginas. Edición 2da. Adolfo Severo Carranza. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.786—Obra inédita.
34.787—Obra inédita.
34.788—El Socialista. Año XII. N.° 980. 30 de junio de 1937. Periódico. Benito Marianetti. Mendoza, 1937.
34.789—Trámite administrativo.
34.790—Muñequita porteña. Pasodoble, bolero. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Carlos W. Miller. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.791—Obra inédita.
34.792—Obra inédita.
34.793—Obra inédita.
34.794—Las bases filosóficas del derecho. 102 páginas. Ed. 1ra. Ramón M. Alsina. Versión taquigráfica de Carlos P. Dioné. Carlos P. Dioné. Buenos Aires, 1937.
34.795—Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Año II. N.° 13. Periódico. Boletín del Círculo Argentino de Médicos Veterinarios. Buenos Aires, 1937.
34.796—Fastras. 7 de julio de 1937. Periódico. Genaro W. Cooke. Buenos Aires, 1937.
34.797—Obra inédita.
34.798—Obra inédita.
34.799—Perfiles del apóstol. Literaria. 168 páginas. Ed. 2da. Pedro C. Corvetto. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
34.800—Obra inédita.
34.801—Obra inédita.
34.802—Marilú. 167. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.803—El Gráfico. 934 al 937. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.804—Billiken. 916 al 919. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.805—Para Tí. 786 al 790. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.806—Cinegraf. 62. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.807—El Golfer Argentino. 70. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.808—Atlántida S. A. 845. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.809—La Chacra. 80. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.810—Tipperary. 256. Junio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
34.811—Brújula. 19. 30 de junio de 1937. Periódico. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1937.
34.812—Revista de Arquitectura. 198. 1.° de julio de 1937. Periódico. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1937.
34.813—La mujer. 26 al 28. 5 de mayo, 2 de junio y 7 de julio, 1937. Periódico. Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1937.
34.814—Pilucho. 2. 12 de julio, 1937. Periódico. J. C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
34.815—La Fraternidad. 624 al 625. 5 y 20 de junio de 1937. Periódico. La Fraternidad, Sociedad de Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.816—Alerta. 47. 9 de julio de 1937. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1937.

JULIO 13

34.817—Obra inédita.
34.818—Obra inédita.
34.819—La canción del ciclismo. Marcha, letra. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.820—La canción del ciclismo. Música. Un pliego, dos páginas. Andrés Sofía. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.821—Obra inédita.
34.822—Obra inédita.
34.823—Obra inédita.
34.824—Obra inédita.
34.825—La Voz del Pueblo. Año XI. N.° 472. 9 de julio de 1937. Periódico. Juan Bautista Warrieux. Cipolletti (Río Negro), 1937.
34.826—Obra inédita.
34.827—Obra inédita.
34.828—Jugando a la misma carta. Traducida del inglés: Personal property. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: H. M. Harwood. Director: W. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Jean Harlow, Robert Taylor, Reginald Omen, Una O'Connor. (Película). New York.
34.829—Obra inédita.
34.830—Obra inédita.
34.831—Obra inédita.
34.832—Obra inédita.
34.833—Obra inédita
34.834—Prensa Panamericana. 7 de junio de 1937. Periódico. Clemente Pellegrini. Buenos Aires, 1937.
34.835—Mar y cielo. Tango Canción. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Música. Francisco Pracánico. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.836—Mar y cielo. Letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Pedro Lloret. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1937.
34.837—Tiro y Gimnasia. Año XXVII. N.° 322. Junio de 1937. Periódico. Antonio Alberto Cortejarena. Buenos Aires, 1937.
34.838—Cuyo (para toda la República). Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Graciela Capdevila. Buenos Aires, 1937.
34.839—Obra inédita.

JULIO 14

34.840—Obra inédita.
34.841—Obra inédita.
34.842—Obra inédita.
34.843—Obra inédita.
34.844—Obra inédita.
34.845—Obra inédita.
34.846—Obra inédita.
34.847—Obra inédita.
34.848—Obra inédita.
34.849—Obra inédita.
34.850—El humo. Cuentos. 220 páginas. Edición 1ra. Hugo Díaz. El autor. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.851—Vínculos. Periódico mensual. Año I. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Amílcar León Parisi. Buenos Aires, 1937.
34.852—Reg. contrato.
34.852—Reg. contrato.
34.853—La escuela de las mujeres. Comedia en cinco actos (1662). 20 páginas. Moliére. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.854—Of. judicial.
34.855—Obra inédita.
34.856—Obra inédita.
34.857—Obra inédita.
34.858—Obra inédita.
34.859—Obra inédita.
34.860—Obra inédita.
34.861—Obra inédita.
34.862—Obra inédita.
34.863—El Sur. Año XXIV. N.° 1.365. 15 de mayo de 1937. Periódico. Benigno Arias Salgado. Puerto Deseado, 1937.
34.864—Obra inédita.
34.865—Obra inédita.
34.866—Obra inédita.
34.867—Obra inédita.
34.868—Obra inédita.
34.869—Instrucción abreviada de la regla de cálculo, número 27, precisión, 20 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.870—Instrucción abreviada para la regla de cálculo universal, número 28. 31 páginas. Anónimo. Albert Nestler A-G. Alemania, 1937.
34.871—Virgen María. (Vals para piano). Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.872—Ana Rosa. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Raquel Bronstein. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.873—Obra inédita.
34.874—El Imparcial. Año I. N.° 37. 13 de julio de 1937. Periódico. Ernestina D. Valletti. Lanús (Buenos Aires), 1937.
34.875—El rey del compás. Tango de salón. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1930.
34.876—Abajo mi rancho. Tango estilo. Música. Un pliego, dos páginas. Carlos W. Miller. Juan Filiu. Buenos Aires, 1931.
34.877—Obra inédita.
34.878—Argentinisches Wochenblatt 3.192 al 3.195. 8, 15, 22, 29|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
34.879—Argentinisches Tageblatt. 14.869 al 14.898. 1.° al 31|5|37. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1973.
34.880—Interés Comercial. Reg. N.° 021.593. 111. 8 de julio de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
34.881—Demócrata. 58 al 62. 2, 9, 17, 23, y 30 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.882—Tribuna. 58 al 62. 1.°, 8, 16, 22, y 29 de junio de 1937. Periódico. La Sociedad Anónima Editora La Libertad. Avellaneda (Buenos Aires), 1937.
34.883—Pays libre (País libre). 869 al 872. Junio de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.
34.884—Clarinada. 3. Julio de 1937. Periódico. Alberto Pibermes. Buenos Aires, 1937.
34.885—La Gaceta. 18 al 21. 6, 13, 20 y 27 de junio de 1937. Periódico. Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco (Buenos Aires), 1937.
34.886—La Scena Illustrata. Rev. ítalo - argentina. 9 y 10, 9 y 30 de mayo de 1937. 11 y 12, 13 y 27 de junio de 1937. Periódico. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1937.
34.887—Liniers. 3. Junio de 1937. Periódico. La Asociación de Fomento "Santiago de Liniers", y Biblioteca Popular "Democracia y Progreso". Buenos Aires, 1937.
34.888—Comentarios. 24. 9 de julio de 1937. Periódico. Hernando A. S. Navas. La Plata (Buenos Aires), 1937.
34.889—Noche de Bodas. 5 y 6. 27 de mayo de 1937. Periódico. Alfredo Solana. Buenos Aires, 1937.
34.890—San Luis Gonzaga. 12 de julio de 1937. N.° 46. Periódico. Luis Serrame. Buenos Aires, 1937.

34.891—Il Mattino d'Italia. 2.519 al 2.547. 1.° al 31 de mayo de 1937. 2.548 al 2.577, 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Editorial Italo Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.892—Argentores. 145 y 146. 10 y 30 de junio de 1957. Periódico. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.804—El Escolar. Año I. N.° 1. Febrero y marzo de 1937. Periódico. María Artura Giró. Buenos Aires, 1937.

JULIO 15

34.893—Obra inédita.
34.894—Obra inédita.
34.895—La escuela de los maridos. Comedia en tres actos (1661). 14 páginas. Molière. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Buenos Aires, 1937.
34.896—Alerta, Corazón! Seire Delly. 160 páginas. Edición 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.897—Baja traición. Novela. 160 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.898—Virgen del Pilar. Paso doble. Música. Un pliego, dos páginas. Víctor Orlando José F. Traviglia. Rosario. 1937.
34.899—Se casa la viuda. Polca. Música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Víctor Orlando. José F. Traviglia. Rosario, 1937.
34.900—Obra inédita.
34.901—Obra inédita.
34.902—Obra inédita.
34.903—Obra inédita.
34.904—Obra inédita.
34.905—El Vigía. Año I. N.° III. Julio de 1937. Pediódico. Julio P. Coronado. Buenos Aires, 1937.
34.906—Obra inédita.
34.907—Guía del Rentista. Año XV. N.° 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.908—Paralelo, 28. 32 páginas. Arturo Cambours Ocampo y Roberto Valenti. Los autores. Buenos Aires, 1937.
34.909—Obra inédita.
34.910—Obra inédita.
34.911—Obra inédita.
34.912—Pobre corazón! Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Editorial Saraceno. Buenos Aires, 1930.
34.913—Susceptible. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.914—Poetisa. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.915—El galán. Tango, música. Un pliego, dos páginas. L. Logatti. Juan Balerio. Buenos Aires, 1912.
34.916—Primavera. Traducida del inglés: Maytime. Metro Goldwyn Mayer, de la Argentina. Productora: Metro Goldwyn Mayer. Aut. del argumento: Rida Johnson Young. Director: Robert Z. Leonard. Principales intérpretes: Jeanette MacDonald, Nelson Eddy, John Barrymore, y Herman Bing. Nueva York.
34.917—Obra inédita.
34.918—El tiempo es oro. Marcha, música. Un pl., dos pág. Ed. 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.919—Entre los ceibos. Vals. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.920—Gloria española. Paso doble. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Roberto Firpo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.921—Tú, siempre tú. Melodía. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Enrique Delfino. (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.922—En voz baja. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Diego E. Perkins. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.923—En voz baja. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Rogelio Germán Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.924—Desconfiale. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Edición 1ra. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.925—Desconfiale. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.926—Jamás. Ranchera. Letra. Idem al anterior. Ivo Pelay. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.927—Jamás. Ranchera. Música. Idem al anterior. Francisco Canaro. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.928—Milonga Negrá. Milonga. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.929—Milonga Negra. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.930—Sueño tropical. Melodía. Rumba. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Alfonso Espriu. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.931—Sueño tropical. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.932—En tu gaucha ventana. Vals. Letra. Idem al anterior. Enrique Cadícamo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.933—En tu gaucha ventana. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.934—El último adiós. Vals tzigane. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.935—El último adiós. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.936—Calla corazón. Tango canción. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.937—Calla corazón. Música. Idem al anterior. Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.938—Agua mansa. Tango canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Enrique Delfino (Delfy). Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.939—Agua mansa. Letra. Idem al anterior. Mario Rada. Natalia Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.940—Derrota. Tango. Música. Idem al anterior. Anselmo Esmella. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.941—Derrota. Letra. Idem al anterior. Oscar Rubens. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1937.
34.942—Tal vez queda un recuerdo. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Bartolomé Villa. Roque Gaudiosi. Buenos Aires, 1937.
34.943—Obra inédita.
34.705—Seudónimo.

JULIO 16

34.944—La Fraternidad. Año XXVIII N.° 625. 20 de junio de 1937. Periódico. Soc. "La Fraternidad", del Personal Ferroviario de Locomotoras. Buenos Aires, 1937.
34.945—Obra inédita.
34.946—Obra inédita.
34.947—Arrabal. Tango milonga. Música. Un pliego, dos páginas. José Pascual. S. Boni. Buenos Aires, 1936.
34.948—Obra inédita.
34.949—Obra inédita.
34.950—Cartografía Jesuítica del Río de la Plata. 691 páginas. Ed. 1.ª N.° LXXI. P. Guillermo Furlong Cardiff, S. J. Facultad de Filosofía y Letras Inst. de Invest. Históricas. Buenos Aires, 1936.
34.951—Obra inédita.
34.952—Antología de poetas y prosistas españoles. 440 páginas. Ed. 1.ª Oscar R. Beltrán. Santiago Glusberg. Buenos Aires, 1937.
34.953—Obra inédita.
34.954—Obra inédita.
34.955—La Tercera Invasión Inglesa. Sátira de actualidad en 3 cuadros. 24 páginas. Sixto Pondal Ríos (Buster Keaton) y Carlos Alberto Olivari (Catalicio Peralta). Eugenio Navas. Buenos Aires, 1936.
34.956—Reg. seudónimo.
34.957—Reg. seudónimo.
34.958—Obra inédita.
34.959—Obra inédita.
34.960—Obra inédita.
34.961—Crítica. 8319 al 8348. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Buenos Aires Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1937.
34.962—La Industria Cervecera. 76. Mayo de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.963—Caissa, Revista de Ajedrez. 6. Julio de 1937. Periódico. Edit. Grabo. Buenos Aires, 1937.
34.964—El Crédito Argentino. 10. Junio de 1937. Periódico. Marcos Chislanzoni. Buenos Aires, 1937.
34.965—Juventud. 15 y 16. Agosto de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.966—La Revista Adventista. 13. Junio de 1937. Periódico. Casa Edit. Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
34.967—Lawn Tennis Ilustrado. 86. Junio de 1937. Periódico. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1937.
34.968—El Negrito. 15 de julio de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.969—El Eco de Africa. Julio y agosto de 1937. Periódico. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1937.
34.970—Hechos e Ideas. 22. Junio de 1937. Periódico. Enrique Eduardo García. Buenos Aires, 1937.
34.971—Chabela. 20. 5 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.972—Maribel. 241 al 245. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.973—Leoplán. 63 y 64. 7 y 21|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.974—Publicaciones Médicas. Julio de 1937. Periódico. José B. Codalosa. Buenos Aires, 1937.
34.975—El Despertar. 12. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.976—Libertad. 1.° mayo de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.977—Joyas. 2. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.978—La Unión. 25 de junio de 1937. Periódico. Angel Crescini. Gral. Acha (La Pampa), 1937.
34.979—El Administrador Rural. 52. Junio de 1937. Periódico. Centro de Adm. y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.
34.980—Guía del Rentista. 75. Julio de 1937. Periódico. Benvenuto y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.981—Clarín. 71. Junio de 1937. Periódico. Asociación Viajantes de Comercio. Buenos Aires, 1937.
34.982—Para Todos. 3 julio de 1937. Periódico. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1937.
34.983—Aquí Está. 109 al 116. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28|6|37. Periódico. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1937.
34.984—Córdoba. 2987 al 3046. Mayo y junio de 1937. Periódico. Soc. Edit. Córdoba, S. A. Córdoba, 1937.
29.954—El Pajuerano. Película. S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento: Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Director: Antonio Ber. Principales intérpretes: León Zárate, Sara Olmos, María Esther Duckse. Buenos Aires, 1936.
29.955—Sol de primavera. Película. Productores: S. I. D. E. Estudios Cinematográficos Argentinos. Autor del argumento y director: José A. Ferreira. Principales intérpretes: Lloren Delbene, Herminia Franco. Buenos Aires, 1936.

JULIO 17

34.985—Boletín de las Escuelas Dominicales. Año 3. N.° II. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.986—El Amigo. Año 34. N.° 8. 15 de julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.987—Joyas. Año XXIII. N.° 2. Julio de 1937. Periódico. Walter Drake. Buenos Aires, 1937.
34.988—Libertad. Año 7. N.° 1. 15 de mayo de 1937. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.989—El Despertar. Año X. N.° 12. Junio de 1937. Periódico. Walter Drake. Córdoba, 1937.
34.990—Obra inédita.
34.991—Entre Maizales y Trigales. Novela realista de actualidad. 198 páginas. Millán Carrera Alonso. Imp. Labor. Junín (Buenos Aires), 1932.

34.992—Obra inédita.
34.993—Obra inédita.
34.994—Obra inédita.
34.995—Obra inédita.
34.996—Obra inédita.
34.997—Obra inédita.
34.998—Obra inédita.
34.999—Obra inédita.
35.000—Obra inédita.

34.212—Revista de las Universidades Populares Argentinas. Sep., Oct., Nov., Enero, Feb., Mar., Abr., Mayo de 1936 y 1937. Nros. 1 al 9. Periódico. Samuel A. de Levy. Buenos Aires, 1937.

JULIO 18

35.001—Obra inédita.
35.002—Obra inédita.
35.003—Obra inédita.
35.004—La Opinión. Año II. N.° 100. 15 de julio de 1937. Periódico. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón (Buenos Aires), 1937.
35.005—Obra inédita.
35.006—Obra inédita.
35.007—Obra inédita.
35.008—Obra inédita.
35.009—Obra inédita.
35.010—Nueva Argentina. Año II. N.° 15. 1.° de julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.011—Tierra Puntana. Literaria, poesías. 112 páginas. Ed. 1.ª Berta Elena Vidal de Battini. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
35.012—Obra inédita.
35.013—Obra inédita.
35.014—Obra inédita.
35.015—Obra inédita.
35.016—Obra inédita.
35.017—Asambleas Constituyentes Argentina. (Nros. 2186, 2187, 2188). 1452 páginas. Compilación y orientación de Emilio Ravignani. Inst. de Invest. Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1937.
35.018—El Alma que Canta. Año XXI. N.° 751. 20 de julio de 1937. Periódico. Blas Bucheri. Buenos Aires, 1937.
35.019—Cantar de Cantares de Salomón. Libro de Ruth. Paráfrasis y exégesis. 159 páginas. Ed. 1.ª Ismael Navarro Puentes. El autor. San Isidro (Buenos Aires), 1937.
35.020—Billiken. Año 17. N.° 922. 19 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.021—Para Tí. Año 16. N.° 793. 20 de julio de 1937. Periódico. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.022—El Gráfico. N.° 940. Año 19. 17 de julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.023—La Chacra. Año 7. N.° 81. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.024—Tiperary. N.° 257. Año X. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.025—El Golfer Argentino. Año 6. N.° 71. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.026—Atlántida. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.027—Cinegraf. Año 6. N.° 83. Julio de 1937. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1937.
35.028—Guía Peuser Metropolitana. Año 10. N.° 114. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.029—Guía Peuser del Viajero. Junio de 1937. Periódico. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.030—Paseos evocativos por el viejo Buenos Aires. 588 páginas. Ed. 1.ª Julio B. Jaimes Repide. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.031—Nosotros. 15. Año II. 2.ª época. Junio de 1937. Periódico. Alfredo A. Bianchi y Roberto E. Giusti. Buenos Aires, 1937.
35.032—Introducción al Derecho (Científica). 544 páginas. Ed. 3.ª Enrique R. Aftalión y Fernando García Olano. Los autores. Buenos Aires, 1937.

JULIO 19

35.033—Vidas Truncadas. Novela. 128 páginas. María Florentina Sánchez. La autora. Buenos Aires, 1937.
35.034—Obra inédita.
35.035—Obra inédita.
35.036—Obra inédita.
35.037—Obra inédita.
35.038—Obra inédita.
35.039—A Student's English Book. Part II. 214 páginas. Ed. 1.ª Ofelia A. de Jonghi y Margaret D. de Correa Morales. Las autoras. Buenos Aires, 1937.

JULIO 20

35.040—Cultura Sexual y Física. N.° I. Julio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Buenos Aires, 1937.
35.041—Basket-Ball. Deportes. 245 páginas. Ed. 2.ª Alfredo Wood. Orientación Integral Humana, Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.042—El Curtidor. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Ernesto Jellinek y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.043—Obra inédita.
35.044—Obra inédita.
35.045—Obra inédita.
35.046—Pergamino. Año I. N.° 1. 17 de julio de 1937. Periódico. Libre Mazziniano Ferroni. Pergamino (Buenos Aires), 1937.
35.047—Obra inédita.
35.048—Obra inédita.
35.049—Obra inédita.
35.050—Obra inédita.
35.051—El Orden. 2633 al 2688. Junio de 1937. Periódico. Gregorio Cejas. Coronel Pringles (Buenos Aires), 1937.
35.052—Ahora. 204 al 211. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.053—Mire. 40 al 44. 1, 8, 15, 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Miguel Sans. Buenos Aires, 1937.
35.054—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. 1.° de enero al 31 de mayo de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1937.
35.055—Noticias Automotrices. 51. Julio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
35.056—Nueva Argentina. 15. Julio de 1937. Periódico. Antonio Manuel Molinari. Buenos Aires, 1937.
35.057—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 13 y 14. 1.° al 15 de julio de 1937. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.058—Stella Maris. 95. 11 de julio de 1937. Periódico. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1937.
35.059—Archivos de Tisiología. 2. Abril y junio de 1937. Periódico. Alejandra A. Raimondi. Buenos Aires, 1937.
35.060—Evolución. 2. 1.° de julio de 1937. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.
35.061—Veritas. 79. 15 de julio de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
35.062—El Boletín de las Escuelas Dominicales. 11. Junio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.063—El Amigo. 10. 15 de julio de 1937. Periódico. Gualterio Drake. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
35.064—Crisol. 1629 al 1654. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1937.
35.065—La Cancha. 471 al 475. 1, 8, 15, 22 y 29 de junio de 1937. Periódico. I. Enrique Frigerio. Buenos Aires, 1937.
35.066—Sud-Oeste. 139 al 144. Enero a junio de 1937. Periódico. Empresas de los FF. CC. Sud y Oeste. Buenos Aires, 1937.
35.067—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 179. Julio de 1937. Periódico. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1937.
35.068—Colegio de Procuradores. 57. Abril y junio de 1937. Periódico. Antonio Ronco Oliva. Buenos Aires, 1937.
35.069—El Mensajero de las Animas. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Sixto Germaniez. Victoria (E. Ríos), 1937.
35.070—R A C A. 58. 30 de junio de 1937. Periódico. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1937.
35.071—Gaceta del Foro. 7133 al 7162. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1937.
35.072—El Trabajador del Estado. 140 páginas. 1.° de julio de 1937. Periódico La Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1937.
35.073—Claridad. 314. Junio de 1937. Periódico. Edit. Claridad. Bs. Aires, 1937.
35.074—El Día. 91 al 120. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. H. Stunz y Cía. Buenos Aires, 1937.
35.075—Revista del Centro de Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. 17. Abril de 1937. 31 de mayo de 1937. 18. Periódico. Centro Importadores de Tejidos y Ramos Anexos. Buenos Aires, 1937.
35.076—Berliner Illustrirte Zeitung. 14 al 17. 8, 15, 22 y 28 de abril de 1937. 18 al 21. 5, 13, 20 y 26 de mayo de 1937. Periódico. Ullstein A. G. Berlín (Alemania), 1937.
35.077—Hijo Mío...! 4. 12 de julio 1937. Periódico. Orientación Integral Humana, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
35.078—La Ilustración Argentina. 5. 20 de julio de 1937. Periódico. Alberto Grosselin. Buenos Aires, 1937.

JULIO 21

35.079—Obra inédita.
35.080—Gaceta del Municipio. Año IV. N.° XXXXI. 7 de julio 1937. Periódico. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1937.
35.081—Obra inédita.
35.082—Obra inédita.
35.083—Gotitas Locas. Fox-trot. Música. Un pliego dos páginas. Ed. 1.ª Esteban Mocagatta. Casa Romano. Buenos Aires, 1937.
35.084—La Acción. Revista Rural. Año II. N.° 20. Mayo de 1937. Periódico. Cía. de Seguros Generales "La Acción". Bahía Blanca (Bs. Aires), 1937.
35.085—L'Aquila. Año XVII. N.° 5. Maggio de 1937. Periódico. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
35.086—Obra inédita.
35.087—Obra inédita.
35.088—Obra inédita.
35.089—Obra inédita.
35.090—Obra inédita.
35.091—Obra inédita.
35.092—Obra inédita.
35.093—El Atalaya. Año 38. N.° 7. Julio de 1937. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida, F. C. C. A., 1937.
35.094—Obra inédita.
35.095—Obra inédita.
35.096—Obra inédita.
35.097—Obra inédita.
35.098—Obra inédita.
35.099—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1160 páginas. Ed. 19.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1935.
35.100—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1228 páginas. Ed. 20.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1936.
35.101—El Libro Verde de los Teléfonos. Guía General de la Ciudad de Buenos Aires. 1291 páginas. Ed. 21.ª Anónimo. Guillermo Kraft Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
35.102—Lecturas. Año VIII. N.° 227. 11 de julio de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.103—Voz Nacionalista. 73. Febrero 27 de 1937. Periódico. José Caniggia. Buenos Aires, 1937.
35.104—Obra inédita.
35.105—Obra inédita.
35.106—Reg. Continúo.

e.30 jul.-v.10 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 17

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936.

Expte. V. A. 65.041|936. Vista la presentación del señor J. A. Vermorel, inscripto bajo el número 1152, solicitando aprobación de tipo de una medida de capacidad y tolva de alimentación automática, para la medición de volúmenes de trigo exclusivamente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, la mencionada medida cumple con las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director de Comercio e Industria, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto de 27 de marzo de 1931—

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de medida cilíndrico-cónica de cincuenta litros de capacidad, con tolva de alimentación automática para medir automáticamente, por medios hectolitros, volúmenes de trigo; marca "S. C. V.", autorizando su uso en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción; registrándose bajo el número de serie: C. 8001.

2.° — El sellado deberá realizarse estampando el sello-punzón sobre dos gotas de estaño que fijarán las dos chapitas: una, colocada en la parte exterior frontal del medio hectolitro, y la otra, en la parte exterior frontal de la tolva; ambas chapas indicarán la capacidad, marca, origen y uso del instrumento, o sea "Para la medición de volúmenes de trigo exclusivamente"; debiendo el interesado presentar la documentación y plano a que se hace referencia a fojas 20 v.

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

4.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.31 jul.-N.° 5204-v.3 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Julio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	16.—
E. Unidos	301.30	321.38
Francia	11.30	12.05
Italia	15.88	16.94
Alemania	120.97	129.03
Holanda	166.25	177.33
Bélgica	50.71	54.09
Suiza	69.19	73.80

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, para la construcción de una casa para alojamiento de Hermanas de Caridad, en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

Tal licitación se llevará a cabo el día y hora indicados, simultáneamente en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales N.° 761, Capital Federal, y en el Juzgado Letrado de la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones.

Los antecedentes relativos a dicha licitación pueden consultarse desde ya en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados solamente de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1937. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-v.6 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Rezagos: Serán vendidos en subasta pública en los depósitos sitos en la Ribera Este de Dársena Sud, frente a la calle Pérez Galdós. Dicha subasta se iniciará el 5 de agosto y días siguientes hasta su terminación, contándose entre los muchos artículos con 12.000 kilos caños de bronce para condensadores, motores p|. varias aplicaciones, 2 guinches a vapor, caldera cilíndrica de llama de retorno y 2 hornos, 20.000 kilos de recortes de paño, brin, etc. — Botes y cascos de lanchas varios, camiones automóviles, motocicletas, 2 tornos mecánicos, máquina a vapor, lonas, toldos, encerados, etc., etc. — Ofertas bajo sobre desde 13 a 17 horas, hasta el 4 de agosto en Div. Suministros, Paseo Colón 1457. — Exhibición de 8 a 11 y de 13 a 17 horas en los depósitos citados.

e.2 ago. v.4 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 24.838-DC-1937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de pinceles y artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Raúl Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 ago.-v.6 ago.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de instrumentos y aparatos de ingeniería, $ 34.000.—

Hasta el día 5 de agosto, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° 4074-v.17 jul.
e.2 ago.-N.° 4074-v.5 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Policia a Tricaco, pesos 25.172.—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4117-v.5 ago.
e.3 sept.-N.° 4117-v.7 sept.

Licitación pública para la construcción de un muelle atracadero para la balsa sobre el Río Colorado, frente a Juan de Garay, pesos 21.103.—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Letrado de General Roca o para el día 7 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4115-v.5 ago.
e.3 sept.-N.° 4115-v.7 sept.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Barrancas, pesos 182.438.—.

Hasta el día 24 de agosto, en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4119-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4119-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino de Variante Taninga a río Jaime y Ptc. s|. río Jaime, $ 91.685.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4121-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4121-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino de Victorica al límite con San Luis, $ 44.691.—.

Hasta el día 25 de agosto en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 1.° de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4111-v.5 ago.
e.27 ago.-N.° 4111-v.1.° sept.

Licitación pública de las obras del camino de Patquia a Nonogasta, Km. 0 a 21.569, pesos 176.911.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4109-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4109-v.31 ago.

Licitaciones públicas de las obras del puente sobre el arroyo Sauce, pesos 100.609.— y de los puentes auxiliares sobre el arroyo Barrancas, $ 186.380.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. — Se aceptan propuestas globales o por separado.

e.2 ago.-N.° 4113-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4113-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Corralito, pesos 30.489.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4107-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4107-v.31 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Cañuelas, pesos 24.419.—.

Hasta el día 24 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.2 ago.-N.° 4105-v.5 ago.
e.26 ago.-N.° 4105-v.31 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos para purificación de aceites lubricantes de motores a combustión interna, de acuerdo con el pliego N.° 919|37.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, a las 14 horas del día 25 de agosto de 1937, y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo.

La Administración
e.2 ago.-v.6 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de faroles tricolor de mano, faroles tubulares tipo "Dietz" o "Víctor" y reflectores para faroles.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 24 de agosto de 1937 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirado de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago de $ 2.— m|n. cada uno.

La Administración
e.2 ago.-v.6 ago.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593, y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Espinosa de Chorroarín a Hospital Alvear; Raulíes, de Avenida San Martín a Warnes; Espinosa, de Paysandú a Avenida San Martín; Pola, de San Pedro a Avenida del Trabajo; California, de Vieytes a Santa Elena; Diamante, de Patricios a Isabel La Católica; Suárez, de Patricios a Montes de Oca; Saladillo, de Pasaje 1 a José E. Rodó y Concordia, de José Cubas a Avenida América, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto, el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Secretario de Obras Públicas

e.28 jul.-v.6 ago.

PHILCO ARGENTINA S. A.

Se comunica a los señores Accionistas, que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 1937, se procede al canje de las antiguas acciones de pesos 100.— c|legal cada una por 10 acciones de pesos 10.— c|legal de la Serie "B".

Al mismo tiempo se abonará 1 acción de la Serie "B" por cada 3 acciones de la misma Serie, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 3 de junio de 1937.

Los nuevos títulos están a disposición de los señores Accionistas, contra entrega de sus acciones viejas, en los escritorios de los señores Roberts, Meynell & Cía. calle Reconquista N.° 314.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 5220-v.4 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Nicolás Montanelli, oficina General Urquiza 1062, U. T. 45-6004. — Imprenta y librería, Gaona 921; remataré al detalle y sin base el **día 6 de Agosto próximo**, a las 13 y 30 horas. Se ruega a los señores acreedores presentar facturas el día 7 del corriente, en mi escritorio Gral. Urquiza 1062.

e.2 ago.-N.° 5217-v.6 ago.

Al comercio: **Esteban Palomeque y Teófilo Latorre** componentes de la firma (Palomeque y Cía.), venden el despacho de café y helados, sito Santa Fe N.° 2613, su domicilio, al señor **Jesús Gómez Agra, domiciliado Pueyrredón** 870. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.2 ago.-N.° 5218-v.6 ago.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907 avisa que, **Rosalía Briseck y Angela Giadrinóvaz** venden a **José Sobrino Paso y José Estévez Barros**, su Restaurant, Fraga 1402, domiciliados todos. Reclamaciones Ley.

e.2 ago.-N.° 5224-v6 ago.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficina Rivadavia 1976, rematará el 6 de **agosto 1937**, Almacén Restaurant, Pichincha 1895, orden **Alfredo Mendoza**, domiciliado en el mismo negocio, reclamos en mis oficinas.

e.2 ago.-N.° 5225-v6 ago.

La Sociedad: "**Carlos G. Bernasconi e Hijo**" de Juan B. Alberdi 3830, se disuelve, retirándose Don Carlos B. Bernasconi y quedando Don Carlos Gaudencio Bernasconi a cargo del activo y pasivo. Reclamos al Escribano Carlos A. Mugaburu, Sarmiento 722-4.° piso, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 ago.-N.° 5222-v6 ago.

Se hace saber que **Carlos Serafín Ragout y Luciano Armando Ragout**, venderán a "**Esteban Pianello y Compañía**" el negocio de marmolería y mosaicos, existente en el local Luis Viale N.° 2321, ante escribano Máximo D. Adano, Callao 25, donde constituyen domicilio.

Reclamaciones término de ley.

e.2 ago.-N.° 5216-v.6 ago.

Carlos Fco. Alberio, martillero público, oficinas Lavalle 1282, piso 3.°, departamento 1, hace saber —efectos Ley 11.867— que por cuenta y orden de don **Cayetano Ferrante**, domiciliado Confitería Vivero Municipal, Parque 3 de Febrero (Golf), venderá en público remate, el negocio confitería y bar, sito en Vivero Municipal, Parque 3 de Febrero (Golf), **el día 9 de Agosto y subsiguientes**, hasta terminar, a las 14 horas.

Bs. Aires, Julio 31|937.

e.2 ago.-N.° 5.226-v.6 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aumento del número de miembros titulares del Comité.

2.° — Elección de nuevos miembros titulares del Comité, hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y First National Bank of Boston, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie., de Bruselas, y Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdam, y a los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los Estatutos de la Compañía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — El Director Secretario.

e.2 ago.-N.° 5.221-v.4 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS LAS DOS HERMANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de agosto de 1937, a las 16 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

3.° — Elección de síndicos.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.2 ago.-N.° 5.219-v.18 ago.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMA EN LOS BALANCES

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1936, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

(654)

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI S. A.

San Martín 195 — Buenos Aires.
Autorizada por el P. E. en fecha 22/10/1932.
Inscripta en el R. P. de C. el 7/1/1933.

Capital autorizado	$	1.000.000.—
" suscripto	"	492.000.—
" integrado	"	492.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 22/1/1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Terrenos en villa Regina (con mejoras)		61684 30	
Edificio de la fábrica	$ 150 399.34		
Menos: Amortizaciones	» 29.748 03	120651 31	
Maquinarias	$ 237.745.—		
Menos: Amortizaciones	» 86 684.31	151060 69	
Herramientas y útiles		1700 89	
Muebles	$ 10.928.95		
Menos: Amortizaciones	» 5.910 25	5018 70	340115 89
II. Activo circulante:			
Mercaderías y materia prima			166080 98
III. Activo disponible:			
Caja		637 42	
Bancos		451 70	1089 12
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		5646 73	
Obligaciones a cobrar		800 —	
Depósitos en garantía		4475 83	
Cuentas a cobrar		11988 30	22910 86
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3291 49
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio		69941 51	
Más: Saldo anterior		33355 40	103296 91
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía		22000 —	
Deudores en consignación		31709 55	
Depositantes mercaderías		99791 50	153501 05
			790286 30

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	492000 —	
Fondo de reserva legal	231 74	
» » previsión especial	2600 —	494831 74
II. Pasivo exigible:		
Acreedores prendarios	52182 51	
» hipotecarios	11592 58	
» en cuenta corriente	75432 62	139207 71
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		2745 80
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía	22000 —	
Mercaderías consignadas	31709 55	
» depositadas	99791 50	153501 05
		790286 30

Ernesto Aguirre, presidente. — Dino Piazza, tesorero. — Juan M. Reyna, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Del 4.° Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		33355 40
Amortizaciones:		
Edificio fábrica	7519 97	
Maquinarias	11887 25	
Herramientas y útiles	1581 62	
Muebles	1092 89	22081 73
Gastos generales		33348 22
Intereses		18379 52
Patentes e impuestos		6271 23
		113436 10
HABER		
Mercaderías		8947 03
Intereses		1192 16
Saldo: Pérdida del ejercicio	69941 51	
Más: Saldo anterior	33355 40	103296 91
		113436 10

Ernesto Aguirre, presidente. — Dino Piazza, tesorero. — Juan M. Reyna, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Abril 13 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ago.-N.° 5183-v.2 ago.

«679»

S. A. MEILI & ROESLI LTDA.

GUARDAMUEBLES Y ANEXOS

Moreno 900 — Buenos Aires
Autorizada por el S. G. de la Nación el 1.° de Julio de 1920 y 14 de Marzo de 1936.
Inscripción R. P. de C. el 4 de Septiembre de 1920 y 19 de Junio de 1936.
Capital: Autorizado, suscripto y realizado:

Acciones Ordinarias	m$n.	500.000 —
» Preferidas	»	1 000.000 —
	m$n.	1.500 000 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 17.° Ejercicio económico fenecido el 31 de Agosto de 1936

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Diciembre de 1936.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
a) Terrenos y edificios:		
Propiedades Avda. Alvear 3300 al 3500. — Canning 3227 al 53 - 3250/70 - 3305 al 55 - 3373/79 3395 — Cerviño 3541 al 65 y Vidt 2930	858000 —	
b) Frigorífico «Antártica»:		
Edificios, cámaras frig., maquinarias, etc.	472104 14	
c) Sección técnica (Lubricantes):		
Depósitos, mercaderías, Ctas. Ctes. y varios	293075 27	
d) Maquinarias	1 —	
e) Tren rodante	1 —	
f) Muebles y útiles	1 —	1623182 41
II. Activo circulante:		
Títulos Nacionales y acciones de otras sociedades		196472 27
III. Activo disponible:		
a) Caja	8957 95	
b) Bancos	99131 43	108089 38
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		184974 03
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Banco Francés e Italiano (Depósito en garantía)	12000 —	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	42000 —
		2154718 14

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	1500000 —	
b) Fondo de reserva legal	200297 21	
c) Reserva de previsión general	18799 98	
d) Fondo de reserva especial (para indemnizaciones, despidos, pensiones, etc. del personal de la Sociedad)	10000 —	
e) Fondo de reserva para dividendos futuros	45475 18	1774572 37
II Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte. a largos plazos		271208 32
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar al balance y otros pasivos no vencidos	56687 10	
b) Impuestos adeudados a prorrata al balance	10250 35	66937 45
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía (Bco. Francés e Italiano)	12000 —	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30000 —	42000 —
		2154718 14

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, gastos de conservación de edificios y Maquinarias, seguros, indemnizaciones, propaganda, luz, fuerza motriz, etc.	151944 34	
Impuestos, contribuciones y patentes	28751 83	
Intereses	30854 63	211550 80
Fondo de amortizaciones		2219 77
		213770 57

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		1909 87
Dep. de muebles, alfombras, automóviles, etc. transportes, embalajes y varios		185560 70
Alquileres		26300
		213770 57

Walter Roesli, presidente. — Eduardo Temperley, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 16 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.2 ago.-N.° 5005-v.2 ago.

(652)

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y GANADERA "LA CRISTINA"

Domicilio 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 6 de Julio de 1932.
Inscripción en el R. P. de C. 18 de Agosto de 1932.

Capital autorizado	m$n.	1 000.000 —
» suscripto	»	1.000.000 —
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 26 de Enero de 1937.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		2453801 13	
Automóviles y rodados	$ 11.025 15		
Menos: Amortizaciones	» 4.658.81	6366 34	
Muebles y útiles	$ 4.593.9		
Menos: Amortizaciones	» 1.759 37	2834 62	
Mejoras	$ 68.903.41		
Menos: Amortizaciones	» 9.387.49	59515 92	
Máquinas agrícolas	$ 32.073.62		
Menos: Amortizaciones	» 12.565.41	19508 21	2541526 25
Activo circulante:			
Acciones y títulos		5045 46	
Frutos del país		12.8 57	
Hacienda		45 78 44	462912 47
Activo disponible:			
Caja		647 64	
Bancos		103 3 29	10970 93
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		16540 99	
Cuentas a cobrar		796 10	
Hipotecas a cobrar		11871 63	29208 72
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			20959 —
Activo nominal:			
No existe.			
Ganancias y pérdidas:			
Saldo: del ejercicio anterior		71362 69	
Más: Pérdida del ejercicio		1810 31	73173 —
			3138750 57
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			30000 —
			3168750 37

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Reserva legal	145 72	1000145 72
Pasivo exigible:		
Hipotecas a pagar	8'5622 91	
Acreedores en cuenta corriente	1233542 39	2129165 30
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		9439 35
		3138750 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		30000 —
		3168750 37

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Quinto Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		71362 69
Amortizaciones:		
s/. Automóviles y rodados	2535 65	
s/. Muebles y útiles	630 76	
s/. Mejoras	6149 37	
s/. Máquinas agrícolas	3207 37	12523 15
Gastos generales		6?04 —
Intereses		4?661 ?6
Patentes e impuestos		20644 32
		158695 22

HABER	m$n.	m$n.
Productos agrícolas, hacienda y otros rubros de explotación		85522 22
Saldo: Pérdida del año anterior	71362 69	
Más: Pérdida del año	1810 31	73173 —
		158695 22

H. H. Van Waveren, presidente. — L. B. Hore, director. — L. E. Gutiérrez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ago.-N.° 4990-v.2 ago.

«732»

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

SOCIEDAD ANONIMA

Lima 461 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional con fechas 17 de Junio de 1922 y 11 de Junio de 1935.

Inscripción Estatutos en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1922 y 16 de Septiembre de 1935

Capital autorizado	o$s	250 000—
" suscripto	»	250.000—
" realizado	»	250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 23 de Febrero de 1937.

ACTIVO		o$s.	c$l.
Activo fijo			
Muebles y útiles		1 —	
Activo circulante:			
Mercaderías	o$s 755 885.43		
Diversos tít. y acciones de otras Soc.	» 544.800.	1300685 43	
Activo disponible:			
Caja	c$l 1.818.—		
Bancos	» 92 27		1910 27
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		677974 58	6426 51
Activo nominal:			
No existe			
Activo transitorio:			
No existe.			
Conversión		3228 18	
		1981889 19	8336 78
Cuenta de orden:			
Depósito de acciones en garantía		3000 —	
		1984889 19	8336 78
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	o$s 250.000.—		
Reserva legal	» 10.930 61	260930 61	
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		1696835 56	
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio			1000 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior	o$s 3 849.41		
Más ganancia del presente ejercicio	» 20.273.61	24123 02	
Conversión			7336 78
		1981889 19	8336 78
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		3000 —	
		1984889 19	8336 78

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
Rodolfo Kropp, vicepresidente — V.º B.º E. R. Sommer, síndico contador público.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc. etc.		19345 93
Patentes e impuestos		391 31
Saldo:		
Saldo ejercicio anterior	3849 41	
Más ganancia del presente ejercicio	20273 61	24123 02
		43860 26
HABER		
Saldo anterior		3849 41
Comisiones, cambios, intereses.		40010 85
		43860 26

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.
Rodolfo Kropp, vicepresidente. — V.º B.º E. R. Sommer, síndico contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 ago.-N.º 5143-v.2 ago.

«800»

ARGENTINE ESTATES OF BOVRIL LIMITED

(ESTABLECIMIENTOS ARGENTINOS DE BOVRIL LIMITADA)

País de origen: Inglaterra Domicilio, — Londres

Domicilio en Buenos Aires calle 25 de Mayo N.º 214

Inscripta en el R. P. de C.: con fecha 30 de Abril de 1909 por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Ricardo M. Seeber.

Capital

Autorizado	£	1.550.000
Suscripto	£	1.258 514
Realizado	£	1.258.514

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	3312364 81		
Menos amortización	66247 30	3246117 51	
Maquinarias	3366274 81		
Menos amortización	168313 74	3197961 07	
Flotilla	1010160 75		
Menos amortización	318895 52	691265 23	
Material rodante	100145 69		
Menos amortización	84890 51	15255 18	
Herramientas y materiales	632939 47		
Menos amortización	577198 88	55740 59	
Muebles y útiles	352648 57		
Menos amortización	306050 42	46598 15	7252937 73
Activo circulante:			
Mercaderías, semovientes, materias primas, hacienda en pie, productos elaborados, productos agrícolas, etc. etc.		9276733 61	
Títulos		15689 87	9292423 51
Activo disponible:			
Caja		70839 70	
Bancos		2754112 20	2824951 90
Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.		1983886 43	
Aporte Ley 11 747		48554 19	2032440 62
Activo transitorio:			
Plantaciones		56794 70	
Adelantos para ejercicios futuros		191174 05	247968 75
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación			8951 28
			21659673 79
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz «cuenta capital»		8377977 38	
Reserva para deudores dudosos		94824 30	
» » seguros y Ley 11.729		46861 87	8519663 55
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		709609 13	
Casa Matriz, Cta. corriente		12299945 05	13009554 18
Pasivo transitorio:			
Arrendamientos e impuestos		22142 02	
Faena 1935. (para ser liquidada con la «Junta Nacional para promover las exportaciones de carnes)		99362 76	121504 78
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación.			8951 28
			21659673 79

(Fdo.): James Moffatt.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	66247 30	
Maquinarias	168313 74	
Flotilla	127262 75	
Material rodante	8438 31	
Herramientas y materiales (menos)	16944 91	
Muebles y útiles	33210 6	272027 81
Gastos generales:		
Salarios, sueldos, materiales, conservación, refacciones, fletes, alquileres, arrendamientos, seguros y otros varios		8757997 84
Patentes impuestos		215558 48
		42 5584 13

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Mercaderías, productos y otros rubros de explotación		568.331 54
Intereses		78479 65
Saldo: transferido a Casa Matriz		479772 94
		424f 584 13

(Fdo.): James Moffatt.
Inspector que visó el balance: Dr. Ro s .

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.2 ago.-N.° 5205-v.2 ago.

1588.

LEVI HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Domicilio: Sarmiento N.° 329 — Capital Federal

Autorizada por el P. E.: 11 de Diciembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Febrero de 1930

Capital:

Autorizado	c$l.	500.000.—
Suscripto	„	300.000.—
Realizado	„	210.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 11 de Febrero de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	2.454.18	
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades	205.916.80	208.370.98
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	6.087.09	
Bancos	50.026.39	
Cheques y giros	3.095.56	59.209.04
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	148.871.81	
Documentos a cobrar	1.660.20	
Deudores varios	161.896.90	
Accionistas	90.000.—	402.428.91
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen.		
		670.008.93
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)	25.000.—	
Acciones emitidas	300.000.—	
Acciones a emitir	200.000.—	525.000.—
		1.195.008.93

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	300.000.—	
Reserva legal	5.891.19	
Reservas facultativas:		
Reserva estatutaria, Art. 52 .... $ 11.782.34		
Reserva especial, Arts. 157 al 160 Código de Comercio .... $ 4.000.—		
Reserva extraordinaria:		
Depreciación títulos .... $ 50.000.—		
Comisiones .... $ 30.000.—		
Créditos incobrables .... $ 10.000.— $ 90.000.—	105.782.34	
Corretajes a devengar en ejercicio futuro	14.532.29	426.205.82
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	184.622.49	
Acreedores varios	28.840.94	213.463.43
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		447.42
Ganancias:		
Utilidad del año	29.370.07	
Saldo ejercicio anterior	522.19	29.892.26
		670.008.93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	25.000.—	
Capital autorizado	500.000.—	525.000.—
		1.195.008.93

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.000.—	
Deudores morosos	11.520.17	12.520.17
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, gratificaciones, comisiones, alquileres, propaganda, viajes, gastos de representación, estampillas y seguros		380.223.39
Patentes e impuestos		2.230.—
Saldo:		
Utilidad del año	29.370.07	
Ganancia del ejercicio anterior	522.19	29.892.26
		424.865.82

HABER		
Saldo anterior		522.19
Intereses y descuentos		4.308.34
Corretajes y comisiones		420.035.29
		424.865.82

Fernando Levi, presidente. — Rodolfo Moltedo, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de justicia. e.2 ago.-N.° 5211-v.2 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Alvaro Outerelo, Rivadavia 714, U. T. 37-2627, rematará **el día 5 de Agosto** a las 13,30 horas, las existencias del bar "Berlín - New York", Avenida Leandro N. Alem 474, propiedad de don **Manuel Blanco**, domiciliado calle Rivadavia 947, oficina 14.

e.31 jul.-N.° 5.191-v.5 ago.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Patricios 402 al 412, esquina a la de Diamante 1260. — Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Fernando Collado.** Compradores: **Francisco Rubio y Julián Rubio.** — Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Julio 31 de 1937.

e.31 jul-N.° 5203-v.5 ago.

Al comercio: **Antonio Pérez** vende su negocio de despacho de café, sito Patricios N.° 399, su domicilio a **José Pose Mesías y Feliciano Rodríguez Siso**, domiciliados Diamante 1201. — Reclamos contra el referido negocio dentro del término de ley.

e.31 jul.-N.° 5210-v.5 ago.

Se avisa que **Alfredo Altieri**, Avenida de Mayo 738, vende a **Manuel Díaz Peña**, Mármol 1082, el negocio de zapatería, situado en Avenida de Mayo 738, reclamos de ley a estudio doctor Varán, Avenida de Mayo 1370, esc. 139.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937.

e.31 jul.-N.° 5215-v.5 ago.

Colombo y Garbero, oficinas Cangallo 315, comunican que **Fernando y José Pochini y Rosa Castagna de Zella**, dejaron sin efecto la promesa de compra-venta por el negocio de restaurant Patagones 2976.

e.31 jul.-N.° 5.193-v.5 ago.

Se hace saber que con la intervención del escribano doctor Julio E. Zamit, Rivadavia 842, el señor **Emilio La Valle**, domiciliado Esmeralda 19, transferirá a título de venta, a favor del señor **Eustaquio Ponte**, domiciliado Vírgenes 1986, el negocio de camisería y artículos para hombre, ubicado en la calle Esmeralda 19. — Reclamos por el término de ley. — Escribanía del doctor Julio E. Zamit.

Buenos Aires, Julio 30 de 1937. —

e.31 jul.-N.° 5.193-v.5 ago.

Delmiro García, balanceador, martillero oficinas Catamarca 855, avisa que **Herminio y Celso Pena**, venden a **Severino Martínez**, la despensa Bogotá 3599. — Domicilio legal mismo negocio. — Reclamaciones de ley.

e.31 jul.-N.° 5207-v.5 ago.

Delmiro García, balanceador, martillero oficinas Catamarca 855, avisa que **Alejandro Méndez López**, vende a **Alfredo Riestra**, la depensa Ramón L. Falcón 2201. — Domicilio legal mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.31 jul.-N.° 5208-v.5 ago.

Al comercio: Miguel C. Alvarez & Cía., Sarmiento 2972, avisan que **Carlos Santos Rossell y Rosa Codó de Santos, Codó & Cía**, domiciliados Federico Lacroze 3302, vendieron a los señores **Julio Fernández y Félix Hevia**, calle Sarmiento 2972, el negocio de venta de cafés, situado Federico Lacroze 3302. esq. Martínez, reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 5212-v.5 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que, **Francisco Sánchez**, vende su lechería, despacho de café y helados, Santa Fe 2663, su domicilio, a **Eladio Castiñeyras**, domiciliado Rivadavia 1976.

e.29 jul.-N.° 5121-v.3 ago.

Victorio Casillo, vende a **Domingo Mario de Valle**, (17) productos farmacéuticos denominados "Beriot" y (2) productos "Clan" de 0,01 y 0,02 (ampollas), domiciliados vendedor y comprador Murguiondo 3100, reclamos de ley.
31 jul.-N.° 5199-v.5 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono, Cuyo 4898, avisa: **Manuel Vázquez López** vende a **Emilio González Tain**, su despensa, Rivadavia 10.211, domicilio de ambos.
e.31 jul.-N.° 5200-v.5 ago.

Alvarez y Cía., Entre Ríos 337, avisan **Vicente Martino** vendió su negocio, venta café y te, Alsina 1912, a **Modesto Maragoto**, reclamos, domicilios ambos en n/oficinas.
e.31 jul.-N.° 5202-v.5 ago.

Albano Torghele, domiciliado en Lascano 6214, hace saber que vende su negocio de despensa y despacho de vinos y cervezas al copeo de la calle Lascano 6214|16, a don **Carlos Leone**, domiciliado en Arenales 2669.
e.31 jul.-N.° 5209-v.5 ago.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Alfredo Borgia**, vende su despacho pan, las Heras 2996, a **Senén Gómez**. Reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.
e.31 jul.-N.° 5190-v.5 ago.

Se comunica al comercio que por ante el escribano Raúl F. Devoto (Registro número 107), domiciliado en la Avda. de Mayo 1249, la razón social **Luis F. Valle & Cía.**, domiciliada en Cucha Cucha 2176, vende su negocio de tintorería industrial, establecido en la calle Cucha-Cucha 2176|80 a la razón social **Lamuraglia Hnos.**, domiciliada en Escalada 1961. Reclamaciones de ley en la oficina del escribano, Avda. de Mayo 1249.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
e.31 jul.-N.° 5196-v.5 ago.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Ricardo González González**, vende su negocio despacho de pan y facturas calle Avda. San Martín 4198 su domicilio a **José Francesconi**, domiciliado Empedrado 2319.
e.31 jul.-N.° 5197-v.5 ago.

Ramón Padín, que firma "R. Padín", domiciliado en 25 de Mayo 192, vende a **José Iglesias e hijos**, domiciliados en Acevedo 3147, su negocio de cigarrería y lotería ubicado en 25 de Mayo 192. Reclamaciones al escribano Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.
Buenos Aires, Julio 30 de 1937.
e.31 jul.-N.° 5198-v.5 ago.

Se hace saber que los señores León Mitelman y José Berdichevsky, integrantes de la razón social **L. Mitelman y J. Berdichevsky** denominada **(Unión Remitentes)**, venden su negocio de remates de muebles, calle Tucumán 1355|57 a los señores **Pablo Persky, León Mitelman y Mendel Balaklav**, reclamaciones dentro de los cinco días, en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio especial al efecto. Buenos Aires.
e.31 jul.-N.° 5214-v.5 ago.

Escribano Armando E. Ungaro, Avda. de Mayo 570, avisa que **Francisco Trigas** vende a **Agustín Trigas**, la parte que tenía en el negocio de almacén por mayor, de bebidas envasadas y fábrica de soda, denominado "El Invencible", ubicado en la calle Warnes 1756. Reclamos de ley en mi escribanía.
e.31 jul.-N.° 5213-v.5 ago.

"Danubio", Soc. Anón. de Hilandería y Tejeduría. — Por aumento capital hasta un millón de pesos, notificamos a los accionistas hagan uso del derecho conforme artículo 8 de los Estatutos.
El Directorio.
e.28 jul.-N.° 5109-v.2 ago.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, teléfono 33-4704, avisa: **Elena Tognarelli de Costantino**, vende a **Corina Toledo de Colombo**, despacho pan facturas, Caseros 438, domicilio contratantes, reclamaciones de ley.
e.28 jul.-N.° 5089-v.2 ago.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que **Jesús Estévez**, vende a **Alfonso López y Feliciano Romoli**, su despacho bebidas alcohólicas, Warnes 2199, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.29 jul.-N.° 5119-v.3 ago.

M. Fernández, oficina E. Ríos 528, avisa que **José López**, domiciliado E. Ríos 528, vende su despacho pan, sito calle Suárez 2044 a **Ricardo Alonso**, su domicilio. Reclamaciones de ley.
e.28 jul.-N.° 5091-v.2 ago.

Se hace saber por el término de ley, que **Mauricio Herzovich, domiciliado** Rivadavia 8326, vende el negocio de modas "La Duquesa", sito Rivadavia 8326, a **Oscar Mingorance**, domiciliado Rivadavia 6837. — Reclamos en la Escribanía de Camilo Destra, Avda. de Mayo 1249.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
e.28 jul-N.° 5103-v.2 ago.

Se hace saber que la Sociedad **"Sucesión de José Crescimbeni"** con domicilio en la calle Cangallo N.° 1500, que se dedica al comercio de óptica y fotografía, ha quedado disuelta, habiendo traspasado su parte, doña Hortensia G. Vda. de Crescimbeni, a favor de sus hijos Alberto J., José A., y Aída Crescimbeni de Arrighi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamo ante las partes, en el domicilio mencionado.
e.29 jul.-N.° 5125-v.3 ago.

La sociedad **J. Levín y Compañía**, con fábrica de tejidos de punto, en la calle Muñiz 1440|48, ha sido liquidada por escritura del 3 de marzo del corriente año, otorgada ante el escribano Juan Luis Adámoli, con oficinas en la Avda. de Mayo 953, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo el socio señor Jacobo Levín.
e.29 jul.-N.° 5140-v.3 ago.

Tomás Corrado y Cía., Lavalle 1346, comunican que el señor **Hugo R. von Alte**, vende su taller de estampados, calle Entre Ríos 2075-79, al señor **Gerardo Antonio Vierno**, con domicilio en al calle Gral. Paz 1094. Domicilio del vendedor, Entre Ríos 2075.
e.29 jul.-N.° 5118-v.3 ago.

Eduardo Loizu, martillero público Sáenz Peña 230, avisa que **Delfín Alvarez y José Alvarez**, venden su negocio lechería anexos, calle Sarmiento 2227, a **José Caballero**, reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de los contratantes.
e.28 jul.-N.° 5081-v.2 ago.

Barahona y Cía., domiciliada en la calle Santa Fe 1983, transfiere a sus acreedores, representados por el señor **Eduardo Breuer**, domiciliado en la calle Alsina 1146, el negocio de sedería establecido en la calle Santa Fe 1983. — Reclamos, Alsina 1146. — Escritorio 18 y 19.
Buenos Aires, Julio 27 de 1937.
e.28 jul.-N.° 5101-v.2 ago.

Carlos Volpe, rematará el **lunes 2 de agosto**, a las 14 el restaurant Carlos Calvo 3328, orden de sus dueños **Salgado y García**, reclamos San Juan 2883.
e.28 jul.-N.° 5113-v.2 ago.

Arturo Carmona, balanceador y martillero público, Victoria 1856, avisa, que **Francisco García Pérez y Antonio Paz**, venden con el pasivo y activo a **José Montero**, la parte mitad que les corresponde del restaurant, Moreno 1139, domicilio de las partes, reclamos término de ley.
e.28 jul.-N.° 5084-v.2 ago.

Demetrio Panaioti y José Baletto, venden el negocio cigarrería, lotería, peluquería sito Corrientes 1286, **Antonio González**, donde constituyen domicilio para reclamos de ley.
e.28 ju'.-N.° 5107-v.2 ago.

Amorena y Borgazzi, comerciantes en vinos, Victoria 2158, hacen saber que el socio **Pedro José María Borgazzi**, se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones en mismo negocio a Pedro José María Borgazzi.
e.28 jul.-N.° 5106-v.2 ago.

Al comercio, avisamos, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Narango, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Jesús Couto**, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito, Pedro Lozano N.° 3601. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: Vendedores, **Bartolomé Arróm** y **Jaime Arróm**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1937.
e.28 jul.-N.° 5086-v.2 ago.

Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 550, rematará el **2 de Agosto** el café-bar, sito calle Chile 274, por orden de sus dueños **Pompeyo González y Cía.**
e.28 jul.-N.° 5105-v.2 ago.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendimos al señor **Isaac Osterblat**, nuestro negocio de panadería mecánica sito en esta capital, calle Lavalle N.° 3455|57. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador: Vendedores **Leopoldo Tcladriz** y **Jovito Toladriz**.
Buenos Aires, Julio 27 de 1937.
e.28 jul.-N.° 5085-v.2 ago.

Avisa Luis B. Berutti, oficina, Sarmiento 1663, que **Domingo Bertodatto y Domingo Petrollini**, venden a **Mario Grillo y Francisco Antonio Marandola** el restaurant Bonpland 1670, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.29 jul.-N.° 5122-v.3 ago.

Se hace saber que **Leopoldo Castellani**, vende a **Domingo Cassano**, su carnicería, calle Córdoba 2491, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.28 jul.-N.° 5079-v.2 ago.

Avísase por cinco días, que Juan Piñeiro se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad **"Piñeiro y Ratti"**, despacho de pan, calle Charcas 2401; por disolución de sociedad, comprando Juan Piñeiro la parte de Juan Alberto Ratti, socio saliente, ambos domiciliados calle Charcas 2401. — Se solicitó inscripción ante el Juzgado de Comercio del doctor Francisco A. García, Secretaría Susini.
e.29 jul.-N.° 5124-v.3 ago.

Se hace saber que la Sociedad **Kubisch, Ohnheiser y Compañía**, con domicilio en la calle Jean Jaurés 345, y que se dedica a la fabricación y venta del producto "Emulgin", ha quedado disuelta por retiro del socio Enrique Ohnheiser, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo los otros socios Carlos Bardon y Rodolfo Kubisch. — Reclamaciones escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.30 jul.-N.° 5168-v.4 ago.

Se hace saber que la Sociedad Mercantil Colectiva **Luis Scé y Cía.** "Tipocromo" Industria Química para las Artes Gráficas, constituída por los señores Luis Scé, Benjamín Sivi, León Rodrigué y Simón Danón, ubicada en Lafayette 259, ha sido transferida a los señores Luis Scé y Benjamín Sivi, los que se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones por el término de ley, en Lafayette 259.
e.30 jul.-N.° 5167-v.4 ago.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí al señor **Angel Comendeiro Coldeira**, mi negocio de panadería y confitería, calle Bartolomé Mitre 1240. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. Vendedor: **Jesús Villaverde.**
Buenos Aires, Julio 29 de 1937.
e.30 jul.-N.° 5165-v.4 ago.

Al comercio: Con intervencin de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., vendiéronse los negocios de despacho de pan y factura, establecidos Monte 3002 y Lobos 2796. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Arturo y Andrés González**, Ramón L. Falcón N.° 2365; compradores: **Luis Mighetti y Francisco Loureiro**, Bartolomé Mitre 2258.
e.30 ju'.-N.° 5174-v.4 ago.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Bruno Zocchi** vende su lechería y artículos de granja, calle Pichincha 355, su domicilio, a **Enrique Hoffman**, domiciliado Rivadavia 1976.
e.31 jul.-N.° 5.195-v.5 ago.

Se hace saber que **Simón Martínez** vende a **Ricardo García Blanco**, su carnicería calle Iberá 4205, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.
e.31 jul.-N.° 5.189-v.5 ago.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, café Ecuador 28, propiedad de **Manuel Pardo**, domiciliado en el mismo. Rematará sin base **el 4 de Agosto**, a las 14 horas. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
e.29 jul.-N.° 5144-v.3 ago.

Al comercio, aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas La Intermediaria, vendí a los Sres. **Juan Carballo y Javier Revoltore**, mi negocio de panadería mecánica sito en esta capital, calle Habana N.° 2432|34. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen también los compradores: Vendedor, **José Lozano.**
Buenos Aires, Julio 27 de 1937. —
e.28 jul.-N.° 5087-v.2 ago.

Al comercio Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital calle General Artigas N.° 2500 esquina Lascano. — Vendedor: Salomón Grinberg, domiciliados Talcahuano 256. — Compradora Rosa Iriarte de Fernández, domiciliada en el negocio. Reclamos ley. Buenos Aires, 28-7-937.

e.30 jul.-N.° 5184-v.4 ago.

Modesto Fernández vende a **Antonio González**, su negocio de artículos de granja, situado en la calle Larrea 224. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.30 jul.-N.° 5164-v.4 ago.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término ley, que **Juan Bulic**, vende a **Lorenzo Remetín**, su parte restaurant Lamadrid 311, domicilio ambos contratantes.

e.30 jul.-N.° 5159-v.4 ago.

Al comercio: **Manuel López** vende con todo el activo y pasivo, su parte mitad del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito Av. Alvear 3702, su domicilio a **José Pampín**, domiciliado Cavia 3396. — Reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley.

e.30 jul.-N.° 5157-v.4 ago.

Aviso que el negocio de taller mecánico de propiedad de don **Jacinto Rodríguez Espina** y don **Juan José Pérez Lucas**, establecido en la calle Santander N.° 666 de esta Ciudad, se vende a don **Juan Eckert**, para reclam. e informes, en término de ley, en la escribanía Mario Jiménez, Reconquista 144.

e. 29 jul.-N.° 5145-v.3 ago.

Alberto Marcone Diagonal Norte 1119, comunica que **Enrique Félix Taricco**, domiciliado Av. San Martín N.° 2391, compra a **Pablo Cos Orbigt**, domiciliado Seguí 2038, la parte mitad del negocio de pizzería "Un Rincón di Nápoli", sito Av. San Martín 2391, tomando a su cargo el activo y pasivo.

e.29 jul.-N.° 5136-v.3 ago.

Aron Konstantinosvsky, Murcia 1584, vende a **Ovsia Walter**, San Luis 3122, fábrica seda, Vírgenes 484. Martillero F. Risso Avda. de Mayo 760, 5.° piso, Esc. 99|100.

e.29 jul.-N.° 5137-v.3 ago.

Se hace saber que por la escribanía de Augusto F. A. Rossi, se otorgará la escritura de transferencia del negocio en el ramo de venta de artículos de electricidad y radio, establecido en la calle Rivadavia número 6732, que don **Rodolfo Bladimiro Medvedocky**, domiciliado en Rivadavia número 6716, vende a favor de don **Francisco Fernícola**, que se domicilia en Rivadavia número 869. Reclamos en la escribanía, Avenida de Mayo 760.

e.29 jul.-N.° 5135-v.3 ago.

El escribano Raúl F. Devoto, hace saber que los señores **Hermógenes Mendia y Cesario Pérez**, domiciliados en la calle Habana número 4128, venden a los señores **Nicanor Mendia y Claudio Pérez**, domiciliados en la calle Sanabria número 3585, el negocio de torrefacción y venta de café, sito en la calle Sanabria, número 3585. Reclamaciones legales en la oficina del escribano, Avenida de Mayo número 1249.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

e.29 jul.-N.° 5134-v.3 ago.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que los días **2 y 4 de Agosto**, rematará los negocios de café, calles 25 de Mayo 299 y Sarmiento 264, propiedad de los señores **Francisco Gómez, José Gómez y José Corton**. Reclamos ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.28 jul.-N.° 5096-v.2 ago.

Don **Federico Migelson**, domiciliado en Espinosa 2353, vende a doña **Juana B. de Len**, domiciliada en Orán 1123, su negocio de almacén, ubicado en la calle Espinosa número 2399. — Reclamos: Larrea 540.

e.30 jul.-N.° 5176-v.4 ago.

Avisa **Luis Lacombe**, vendió a **Jorge Pradas**, negocio depósito de vino y su fraccionamiento ubicado Quintino Bocayuva 1529. Reclamos de ley. Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, Avda. R. Sáenz Peña 933, piso 3.°, Esc. 310.

e.30 jul.-N.° 5179-v.4 ago.

D. García, balanceador y martillero. **José Díaz** vende su restaurant Bustamante 2616, a los señores **Juan Bernhard y Antonio Pérez**. — Catamarca 855, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley.

e.30 jul.-N.° 5.156-v.4 ago.

Vicente Molino y Compañía, domiciliados Rivadavia 659, transferirán a **Vicente Molino**, domiciliado Lacar 3073, la "Revista de Apicultura", domiciliada Rivadavia 659, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.

e.30 jul.-N.° 5.154-v.4 ago.

Martín Bisáñez, Pozos 33, comunica que **Manuel Fernández y Jesús Alvarez**, domiciliados Liniers 592, venden a **Pedro Paulino Soto**, domiciliado Liniers 955, el restaurant Liniers 592. — Reclamos en mis oficinas.

e.30 jul.-N.° 5.153-v.4 ago.

Se hace saber que **Emilio Luis Ferrari** vende a **Luis Tettamanzi**, su carnicería calle General Paz 3302, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.30 jul.-N.° 5.152-v.4 ago.

Se hace saber que la Sociedad **E. Fernández y Compañía**, con domicilio en la calle Miravé 2742, que se dedicaba al ramo de compra y venta de comestibles, ha quedado disuelta por el retiro del socio Nicolás Fernández Tuñón, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo, el otro socio Eduardo Fernández Tuñón. — Reclamaciones escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 jul.-N.° 5169-v.4 ago.

Se hace saber que la Sociedad **Arregui, Stigliano y Compañía**, con domicilio en la calle Cangallo 958, que se dedica al ramo de tienda en general, ha quedado disuelta parcialmente, por retiro del socio Carlos Dragonetti, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo los otros socios Gaspar Arregui, Roberto Stigliano y Dominga Cacciola de Fernández Riafrecha. — Reclamaciones escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 jul.-N.° 5170-v.4 ago.

Se hace saber que por escritura ante Carlos Jeanes Piñeiro de 2 de noviembre de 1936 se disuelve la sociedad **Forn Hermanos** con negocio de ferretería, corralón, importación y exportación en Alsina 859, transfiriéndose el activo y pasivo a la constituída por el mismo acto bajo el rubro de Forn, Sociedad en Comandita, con domicilio actual en Avenida R. S. Peña 832, donde se harán las reclamaciones de ley.

e.30 jul.-N.° 5173-v.4 ago.

(1) José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa: que con su intervención y bajo inventario tasación, el señor **Domingo Ruiz**, vende la parte mitad de su negocio de rotisería fiambrería, sito Belgrano 800, esquina Piedras, al señor **Antonio Dalceggio**, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta el 30 de junio, el vendedor, domicilio ambos mismo negocio.

e.30 jul.-N.° 5027-v.4 ago.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 27 del corriente, no se ha podido realizar por no haberse depositado el número de acciones necesario, por lo que, se convoca, por segunda vez y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 11 de agosto, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° — Designación de síndico titular y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Angel Santamarina, secretario.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que, tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.28 jul.-N.° 5080-v.11 ago.

ANGEL GARDELLA LTDA.
Compañía Argentina de Navegación

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas en el local social, Paseo Colón número 1350, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al XIX Ejercicio social terminado el 30 de junio de 1937, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos; los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la realización de la Asamblea.

e.29 jul.-N.° 5146-v.14 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 16 de agosto próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1937. Fijar la remuneración del Síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y del Dr. Celedonio V. Pereda que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores J. Dodds Watson y Manuel G. Balcarce que también concluyen su período. Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores John James Waite, William Cavin Cullen y Rupert E. F. Sneath. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 11 y 12 de agosto próximo, de las 10 a las 11 y 30 horas.

Julio 28 de 1937. — Por orden, León Durán, subgerente.

e.29 jul.-N.° 5114-v.14 ago.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
(Hoy Crédito Español del Río de la Plata Sociedad Anónima Financiera)

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27 y 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad Reconquista 200, el día martes 31 de agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 68 ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Fulgencio Ezequiel García y Luciano Domínguez, salientes por terminación de mandato. Además, deberá designar un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo prescripto por el artículo 23° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937.

T. Balbín, Presidente. — C. Orbea, secretario.

27 jul.-N.° 5054-v.4 ago.
e.5 ago.-N.° 5115-v.12 ago.

EL YUNQUE
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1937, a las 10 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.°) Remuneración de directores y síndico, y ratificación de la retribución al gerente administrador.

3.°) Elección de síndico titular y suplente.

4.°) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 9, de los estatutos.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5175-v.16 ago.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, correspondiente al 13 ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha, Carlos Aubone, Domingo Bacigalupo, y de un director suplente, en reemplazo del señor Juan José Seré, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de agosto, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4905-v 5 ago.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5012-v.11 ago.

CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 18 horas en el local social, Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Emisión de acciones.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.20 jul.-N.° 4895-v.5 ago.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO
Convocatoria a asamblea

El Consejo Directivo de la Asociación del Football Argentino, a pedido de más de las dos terceras partes de los clubs de primera categoría y de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 a) y 94 del Estatuto, ha resuelto convocar a asamblea para el día 4 de agosto próximo a la hora 21, en el local social de esta entidad deportiva, calle Viamonte N.° 1372, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Proyecto de los clubs de primera categoría, que el Consejo Directivo somete a consideración de la asamblea, para modificar el Estatuto, en sus artículos 7, 13, 14, 20, 24, 26, 29, 31, 33, 34, 44, 46, 52, 53, 54, 68, 78, 79, 81, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

Segundo: Proyecto del Consejo Directivo, sobre modificaciones a los artículos 83 y 89 del Estatuto.

Tercero: Interpretación del artículo 69 del Estatuto, solicitada por el Honorable Tribunal de Penas.

Cuarto: Organización especial del Campeonato de Segunda División de 1937.

Quinto: Denuncia de un linesman, contra un delegado a la asamblea: Expediente 1750 "Gimnasia y Esgrima de La Plata versus Argentinos Juniors Ia."

Sexto: Entrega de credenciales a ex consejeros, según lo dispuesto en la última parte del artículo 89 del Estatuto.

Eduardo Sánchez Terrero, presidente. — Pascual Cresta, secretario.

e.26 jul.-N.° 5047-v.4 ago.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
534 - Florida - 534

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle; del vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde; y del Tesorero doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los dirctores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e.19 jul.-N.° 4872-v.6 ago.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA Soc. Anón.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto próximo a las 11 horas, en Reconquista 390, escritorio 144, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4844-v.3 ago.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Fijación de remuneración al síndico.

6.° Modificación artículos 1, 12, 13 y 24 de los estatutos de la sociedad.

7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4879-v.4 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea Ordinaria a efectuarse el 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.

2.° — Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, por 2 años, y un síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la misma, deberán depositar en Bartolomé Mitre 544 (2.° piso), o Vieytes 1914, las acciones, hasta dos días antes de la asamblea. (Arts. 37 y 38).

P. Bianchi, presidente.

e.20 jul.-N.° 4.890-v.5 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima
26.° Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay 4902, el día miércoles 11 de agosto próximo venidero, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de dos consejeros por tres años.

4.° — Designación de un síndico y de un suplente de síndico.

5.° — Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad, durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del estatuto social.

6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18, del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Castro Orueca, secretario.

e.24 jul.-N.° 5025-v.11 ago.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y del informe del síndico, correspondientes al 5to. ejercicio social, terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los señores don José Teughels, don Marcelo Fabrégue y don Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que con los señores presidente y secretario-tesorero, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 17 de agosto de 1937, a las 11.15 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico por un año.

4.° Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4843-v.3 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.

5.° Elección de un síndico titular y uno suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4998-v.10 ago.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria de Delegados

CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 53 de los Estatutos, convoca a los señores delegados para celebrar asamblea extraordinaria, el sábado día 14 del próximo mes de agosto, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los estatutos sociales.

2.° — Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1937. — Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.28 jul.-N° 5.112-v.12 ago.

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de agosto de 1937, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Francisco A. de Figueroa 464, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1937.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y elección de síndico suplente.

4.° Consulta sobre las actas Nos. 151 y 162 del 29 de enero y 2 de julio de 1937, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. —

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5076-v.16 ago.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio Azcuénaga 870, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado.

3.° — Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° — Elección de tres Directores y dos suplentes en reemplazo de los doctores Manuel Ruiz Moreno, Guillermo Valdés (hijo), Carlos C. Riedel, Adolfo F. Landívar y Diógenes Massa, respectivamente, que terminan su mandato.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los doctores Juan Enrique Barragué y Manuel Luis Pérez.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5139-v.14 ago.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del síndico.

4.° — Considerar la venta del campo, en Alejandro.

5.° — Designar nuevo Directorio.

6.° — Nombrar síndico titular y síndico suplente.

7.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4887-v.5 ago.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, Canning N.° 3532, el día 21 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio

e.27 jul.-N.° 5056-v.12 ago.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, esc. 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. —

El Directorio.

e.20 jul.-N.° 4903 v.5 ag

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y reparto de utilidades, ejercicio 47, al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los Accionistas deben efectuar el depósitos de acciones dentro del término estatutario y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. —

El Gerente.

e.24 jul.-N.° 5060-v.12 ago

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución calle Piedras N.° 1487, el día 11 de agosto de 1937, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° — Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Décimo quinto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1937.

3.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33, del Estatuto.

4.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás E. Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Alberto Formisano, que fué electo Director titular.

5.° — Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. — (Art. 21 del Estatuto).

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4994-v.7 ago.

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° — Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario

e.24 jul.-N.° 5.017-v.10 ago.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de agosto de 1937, a las once horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1937, y del informe del síndico.

2.° Elección de dos señores directores por dos años y de dos señores directores por tres años, y nombramiento del síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4869-v.4 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES

Sociedad Anónima.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de agosto de 1937, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de dos directores y un síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la asamblea.

E. S. Berlatzky, secretario.

e.23 jul.-N.° 5.102-v.12 ago.

A R C A
Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943 (entrepiso), el día 11 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1 — Consideración de la memoria, y balance general correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2 — Precio de venta de las acciones (artículo 5 de los estatutos).

3 — Elección de cuatro señores directores, por dos años.

4 — Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1937-1938, y su remuneración correspondiente al ejercicio.

5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.23 jul.-N.° 4975-v.9 ago.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.

2.° — Renovación del Directorio, por tres años; elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.23 jul.-N.° 4.974-v.9 ago.

PRUDENCIA
Compañía de Seguros

Convocatoria

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio

e.22 jul.-N.° 4943-v.7 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Se cita a los socios a asamblea ordinaria para el 13 de agosto de 1937, a las 20 horas, en Olavarría 638:

Orden del día:

1.° Consideración de memoria, balance, informe de revisadoras de cuentas y Consejo Fiscal.

2.° Designación de junta escrutadora.

3.° Renovación de comisión directiva y suplente y revisadora de cuentas.

4.° Informes Inspección de Justicia y Comisión Directiva.

5.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.28 jul.-N.° 5099-v.13 ago.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A., en Liq.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el día 4 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance de situación al 30 de junio ppdo.

2.° Acuerdo de un nuevo y último plazo hasta el 31 de octubre próximo, para que los accionistas que no lo hubieran hecho hasta la fecha, cobren los pesos 6.75 por acción que se está pagando en concepto de devolución de capital, con la prevención que a partir del 31 de octubre 1937, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente hasta la terminación de la liquidación, por estar acéfalos ambos cargos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, de 15 a 18 horas.

A. de Torres, presidente.

e.1° jul.-N.° 4730-v.2 ago.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio celebrará el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del dia:

1.° Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señor ingeniero Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre y Pedro Lacau, y dos suplentes, uno por un año, en reemplazo del señor Enrique Santamarina, que falleció, y otro por dos años en sustitución del señor Federico Devoto.

4.° Elección del síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la sociedad, calle Rivadavia número 1235 (primer piso), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 16 a 17 horas, menos los sábados.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Directorio.

e.27 jul.-N.° 5057-v.12 ago.

Sociedad Anónima THE STANDARD
Brandsen 1043|47

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de nuestros estatutos, se llama a vigésima octava Asamblea Ordinaria, para el día 14 de agosto, a las 16 horas, en nuestro local, Brandsen número 1047, para considerar la siguiente

Orden del dia:

1.° Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico.

2.° Renovación total del directorio; elección de tres directores titulares, dos suplentes, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.29 jul.-N.° 5130-v.14 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros

Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

3.° — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio

e.22 jul.-N.° 4944-v.7 ago.

"ANTONIO L. AGRELO LDA."
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, 3er. piso, el 10 de agosto a las 17 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 1 suplente, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 jul.-N.° 4921-v.10 ago.

CASSELS & CIA.
S. A. Comercial e Industrial, Maipú 271

Convocatoria de accionistas

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 12 de agosto próximo a las 11 horas para considerar la siguiente.

Orden del dia:

1.° Consideración y resolución, acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de tres directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5032-v.11 ago.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1937 a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros 832, Capital, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Considerar la adquisición del activo y pasivo de la Sucursal de la Sociedad de Nueva Jersey, Johnson & Johnson de Argentina y otorgar las facultades correspondientes al directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4856-v.3 ago.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios a asamblea extraordinaria para el 13 agosto de 1937, a las 21 horas en Olavarría número 636:

Orden del día:

1.° Reforma de estatutos y reglamento general interno.

2.° Autorizar al presidente para aceptar las reformas que exija el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.14 jul.-N.° 4732-v.13 ago.

EL PLATA
S. A. Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 19 de agosto, a las 18 horas, en Avenida R. S. Peña 811, para considerar el siguiente

Orden del dia:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio.

2.° Fijación del número de directores titulares y su elección, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

El Directorio

e.30 jul.-N.° 5166-v.16 ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos blanco, lencería, trajes y uniformes, lanas, cortinas, mosquiteros, ropas y géneros en general, útiles de escritorios, impresos, libros en blanco, rótulos, etiquetas, planillas, instrucciones, fichas, repuestos para motores de autos y camiones, cámaras, cubiertas, baterías, artículos para carrocería, etc., destinados a los servicios de este Departamento durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de agosto próximo a las catorce (14) horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que de-

see concurrir al mismo; acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.

El Secretario General

e.23 jul.-v.3 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 3925-DC-37. — Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre "Pichanal" y "Rivadavia" (Dto. 18.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina Salta, Dto. 18.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 jul.-v.19 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 30 de julio de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, en San Juan (Distrito 9.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina de San Juan, Distrito 9.°.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jul.-v.18 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "automóviles, chassis, auto camiones y bicicletas".

Por el pliego de condiciones y detalles, ocurrir a la oficina de Compras, de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles, de 12 a 18 horas, y los días sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 425), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, el día 16 de agosto de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles, durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred" en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; y, Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 25 de agosto próximo, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados, en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados que será de 10 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1937. — El Director General de Administración.

e.27 jul.-v.25 ago.

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-v.23 ago.

Llámase a licitación pública, para el día 16 de agosto del año 1937, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de un aparato de Rayos X, protección integral 100-100, con mesa basculante y dispositivos para teleradiografía, porter-bucky y mesa de comando con paso instantáneo de radiografías y radioscopías, para funcionar con corriente alternada trifásica de 220|380, destinado al Dispensario Público Nacional, de Catamarca.

La apertura de lás propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al mismo, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Director General de Administración.

e.28 jul.-v.5 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1937, a las 14 horas, por la provisión de carnes y extras, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, Buenos Aires, por el término de cuatro meses a contar del primero de septiembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del nombrado establecimiento, en la fecha y hora indicadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dicho Asilo, y en Reconquista 269, Buenos Aires.

Las Inspectoras

e.30 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 101; ramo: banderas; apertura de las propuestas: 4 de agosto, a las 15 horas.

Licitación privada número 102; ramo: impresión de un libro; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 103; ramo: artículos sanitarios; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.20 horas.

Licitación privada número 104; ramo: bazar y cristal; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.30 horas.

Licitación privada número 105; ramo: materiales construcción, sanitarios y eléctricos; apertura de las propuestas: agosto 4, a las 15.40 horas.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.4 ago.

ESCUELA NORMAL DE RESISTENCIA

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, así como todo dato que los interesados deseen, debe ser solicitado en la Dirección de la Escuela Normal de Resistencia, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — A. G. Laplacette.

v.1.° ago.

ESCUELA PROFESIONAL DE TUCUMAN

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, como así todo dato que los interesados deseen, debe ser solicitado en la Dirección de la Escuela Profesional de Tucumán, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — A. G. Laplacette.

v.1.° ago.

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a dos de prórroga, con destino a la instalación del Juzgado del epígrafe.

El pliego de condiciones, como así todo dato que deseen los interesados, debe solicitarse en la Secretaría del Juzgado Federal de Tucumán, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — A. G. Laplacette.

v.1.° ago.

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS DE CORDOBA

Licitación de Casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Liceo Nacional de Señoritas, de Córdoba.

El pliego de condiciones, así como cualquier dato de interés, puede ser solicitado en la Rectoría del Colegio Nacional de Córdoba, donde se efectuará la licitación.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

A. G. Laplacette.

v.-3 ago

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio propio de la Escuela Nacional N.° 43 de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca.

El Secretario General.

e.22 jul.-10 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 4 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la Escuela Nacional de Monte Ralo, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.22 jul.-v.3 ago.

Expte. D-22.393-1936.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las Escuelas de Clorinda y Formosa, Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

e.17 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta las 15 horas del 9 de agosto próximo, para la adquisición de artículos de pinturería, ferretería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e.16 jul.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 38 de Antiguo General Roca (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Viedma y en General Roca (Río Negro).

El Secretario General.

e.15 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 12 de agosto de 1937, a las 15 horas para contratar las obras de construcción del edificio propio con destino a la Escuela número 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General.

e.24 jul.-v.11 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela número 159, de La Carlota (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.15 jul.-v.2 ago.

COMISION LEY 11.333 - ART. 6.°

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de sillones y equipos dentales para la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo al número, tipo, pliego de condiciones y demás documentos formulados al efecto, siendo condición principal que los interesados deberán comprometerse a efectuar el estudio técnico de su instalación, y a proyectar el emplazamiento de los mismos y de las instalaciones accesorias, tuberías, conductores, etc., a fin de proceder a la confección de los planos de detalle de las obras de estructura resistente, albañilería e instalaciones electromecánicas del edificio.

Los distintos documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.° 2444, **todos** los días hábiles de 14 a 16 horas y sábados de 10 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario, el día 26 de agosto, a las 16 horas, en el despacho del Presidente de la misma.

Alfredo Arce Castro, secretario.

e.28 jul.-v.13 ago.

Colonia Hogar
RICARDO GUTIERREZ
Marcos Paz — F. C. S.

Expediente N.° P. 389|937. — (Autoriz. S. D. N.° 105.468, (N.° 84 Suministros)

Llámase a licitación privada hasta el día 2 de agosto 1937, a las 14.30 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de: 10 caballos, 5 yeguas, 1 padrillo nuevo.

Animales yeguarizos, tipo percherón Postier o Ardenais mestizos, mansos, de tiro pesado

Expediente N.° P. 465|937. — (Autoriz. S. D. N.° 107.258, (N.° 93, Suministros).

Llámase a licitación privada para el día 2 de agosto 1937, a las 15 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, de:

Tipo "Colonia":

1 criadora de 10 campanas de 1 por 1.50 metros cada una, aproximadamente, para cría de aves de plantel, deben ser éstas construídas de acero inoxidable, con calefacción propia y uniforme controlada por termostatos independientes, para cada campana, con una parte cerrada, con un techo movible que se pueda levantar para proceder a su higiene, y otra parte con una superficie libre, donde los pollitos puedan correr libremente. — Todo el piso debe ser de alambre (malla) galvanizada, y sus costados y techo cerrado por alambre de un tamaño que impida a los pollitos saltar fuera de la criadora. No deben tener ninguna parte de madera. Los comederos y bebederos deben ser independientes.

2 criadoras para terminar: (engordadoras). — Estas criadoras de metros 1.00 x 4.00 aproximadamente, deben reunir las mismas características de la batería para pollos chicos, o sea armazón de acero o hierro pintado, con remaches, soldaduras y abulonados fuertes que eviten los movimientos en el armazón. — Las secciones, pueden estar divididas en dos compartimentos, por alambre tejido, galvanizados, con agujeros de 12.70 mm. (½"). — Todas las partes deben ser movibles para que permitan una limpieza fácil y segura. — El piso debe ser de alambre tejido con aberturas de 25.40 mm. (1"), para impedir que los residuos queden en el alambre. Los comederos deben ser amplios, construídos de una madera especial para evitar que se desperdicie la comida. Los bebederos serán alimentados con agua corriente. El armazón de la batería debe estar puesto sobre ruedas, para facilitar su traslado. Cada criadora debe contener 16 compartimentos, con una capacidad para 170 pollos cada batería.

1 batería: su armazón debe ser totalmente construído de acero inoxidable. — Sus comederos han de ser independientes, que eviten la entrada de los pollos y puedan ser retirados para su higiene.

Los bebederos a igual que los anteriores serán movibles e independientes. Los pisos estarán construídos de malla de alambre galvanizado, de 3|4 cm. movibles, para poder efectuar su limpieza, la malla ha de ser de construcción fuerte, que no ceda con el peso de los pollitos y resista el lavado diario.

Debajo de la malla existirá una bandeja recolectora de las deyecciones, de naturaleza inoxidable, y una distancia entre una y otra que haga imposible el contacto de los pollos con los excrementos, tanto con las patas, como con el piso. — Esta bandeja debe ser movible con facilidad, para que permita su lavado diario.

Debe contar con calefacción propia, a agua caliente, que suministre la temperatura necesaria para la crianza de los animales.

Su control debe ser sencillo y seguro, y su temperatura uniforme, suministrada por caños dobles separados por una cortina o división, y que el calor provenga de la parte superior. La temperatura debe ser igual, tanto en los cajones superiores, como en los inferiores.

Cada piso estará provisto de válvulas independientes para regular la temperatura.

El calefactor, por su construcción y disposición proveerá temperatura suficiente para dos baterías de diez cajones cada una.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de condiciones debidamente firmado y sellado, y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del personal administrativo superior, y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etcétera, dirigirse a esta Colonia, todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30, y 13 a 17 horas.

El Director

e.28 jul.-v.2 ago.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 14 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, secretario a cargo Int. de la Dirección.

e.16 jul.-v.6 ago.

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Ley 12.236

Llámase a licitación privada, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la construcción de siete galpones-noques, para almacenaje de yerba mate, en los siguientes puertos del Alto Paraná (Misiones): San Ignacio, Santo Pipó, Puerto Rico, Caraguatay, Monte Carlo y Eldorado (2), por un valor total de pesos 186.964.80 m|l.

Los pliegos de condiciones y planos pueden solicitarse en las oficinas del Mercado en Buenos Aires, calle Cangallo 380, 6.° piso, donde serán abiertas las propuestas el día 26 de agosto de 1937, a las 15 horas, aceptándose propuestas por uno, varios o el total de los depósitos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — El Directorio.

e.28 jul.-v.13 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Berrotarán, pesos 24.848.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4062-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4062-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. San Jorge, pesos 20.887.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4058-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4058-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Valentín Gómez, hacia América y Agustoni, pesos 31.397.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4048-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4048-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Roberto Cano, hacia La Dulce y Polvaredas, $ 21.728.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4046-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4046-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Est. Cochagual, pesos 30.505.

Hasta el día 29 de julio en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4056-v.10 jul.
e.31 jul.-N.° 4056-v.4 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Venado Tuerto a Rufino, Secc. Kms. 0 a 53.661. pesos 398.409.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4064-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4064-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Estación San Guillermo, $ 70.449.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4060-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4060-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Uribelarrea, pesos 36.726.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4040-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4040-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Egaña hacia Rauch y hacia empalme Tandil - Rauch, pesos 81.246.—.

Hasta el día 28 de julio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4042-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4042-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Erizo y hacia Dufaur, Argerich, pesos 88.345.—.

Hasta el día 28 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4044-v.10 jul.
e.30 jul.-N.° 4044-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo El Quebracho, pesos 119.912.—.

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4050-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4050-v.2 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Miraflores a Chumbicha, pesos 359.551.—

Hasta el día 27 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 2 de agosto a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jul.-N.° 4052-v.10 jul.
e.29 jul.-N.° 4052-v.2 ago.

DIRECCION GENERAL ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de una baranda de hierro.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, edificio del Ministerio de Obras Públicas, calle Moreno esquina Lima, donde tendrá lugar la apertura de propuestas, el día 31 de agosto de 1937, a las 16 horas.

J. M. Páez, Director General.

e.31 jul.-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados hasta el 13 de septiembre de 1937, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón destinado al "Instituto para Perfeccionamiento Quirúrgico" a levantarse en el Hospital Durand, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 31 Julio 1937.

e.31 jul.-v.17 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para **las fechas** que se indican:

26 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, para la fabricación de clavos, bulones y tuercas para vía (O. C. 880|37).

20 de septiembre 1937. — Equipo para calefacción eléctrica de coches (O. C. 797|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la ... todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.23 jul.-v.9 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Edicto

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente 146 - L - 1937, consistente en (0.700) setecientos gramos de algodón de color, de más de 80 y hasta 130 gramos el metro cuadrado.

Asesoría y Sumarios, Julio 27 de 1937. — Tomás García, 2.° Jefe de Sumarios.

e.31 jul.-v.3 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, en le Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tito José Augusto Chiari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Faustino Insaurralde**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Zaida Jurado de Torres** y doña **Zaida María Torres**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Luis María Torres.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Manuela Francisca Andrade**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Manuel Andrade.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angela Inés Brugo de Giudice** en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés Santiago Giudice.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Magdalena Calderón de Echegaray**, por sí y su hija menor Virgilia Echegaray, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Echegaray.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Félix Cantto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. El Secretario.

e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segismundo Strelau**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Gorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. El Secretario.

e.26 jun. v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Moisés Mena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secr.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937.

El Secretario.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.

e10 jul -v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937.

e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Lucía Cazassus de Duhart, Lucía Laura Duhart**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Martín Duhart.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Rosario, Araceli, Ethel y Elsa Argentina Ledesma**, en su carácter de hijas de la ex jubilada doña Rosario Ledesma de Ledesma.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Antonia Paolino de Stagno**, por sí y hija menor Nélida Florentina Stagno, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado del M. de O. Públicas, don José Stagno.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Elisa Eimer de Doval**, por sí y sus hijos menores Elisa y Argentina Doval, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Bautista Doval.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Emma Ana María, María Raimunda y Francisca Clotilde Chabalier**, en su carácter de hijas legítimas del ex profesor del Colegio Nacional "N. Avellaneda", don María José Alfonso Chabalier.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Angélica de la Vega de Chumbita**, en su carácter de viuda del ex director de la Escuela N.º 6 de Santa Cruz, don Justo Enrique Chumbita.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **Martina C. de Goitía**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón F. Goitía.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celia Fernández de Urquiza**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Nicolás Lorenzo Urquiza.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Juana E. de Guzmán**, por sí y sus hijas menores María y Juana Ofelia Guzmán por sí **Carlos Octavio Dardo, Juana Modesta y Mercedes Iris Hebe Guzmán**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del M. de Agricultura, don Pablo Octaviano Guzmán.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Angela Cetratelli de Violini**, por sí y sus hijos menores José, Estela y Angel Juan Violini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Augusto Violini.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

El Prosecretario.

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Juana Echeverría de Luna**, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Enrique Luna.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Albertina María Luisa Lamoureux de Leitano**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Máximo Leitano.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937.

El Prosecretario

e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Hortencia Leonor Pereira de Guiñazú**, por sí y su hija menor Pura Ruth Guiñazú; por sí, **Hortencia Nelia y Emira Mora Guiñazú**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Miguel Arturo Guiñazú.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Berti de Modena**, por sí y su hija menor Antonia Benjamina Modena, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Esteban Modena.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Julia Aybar de Mena y María Inés Paulina Mena**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Samuel Mena.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Catalina Masselot de Magariños**, por sí y sus hijos menores Carlos Guillermo, Gladis Elmira y Jorge José Magariños, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Magariños.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elena Laura Fazio de Medici**, por sí y sus hijos menores Edith María Estela, Juan Carlos Abdom, Betty Dolly, Chela María Elena, Oscar Osvaldo y Raúl Antonio Medici, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex director de la Escuela N.° 129 de La Pampa, don Osvaldo Medici.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Matilda María Araujo de Dantas, Carmen María, Matilde Celestina, Julia Secundina, Josefa Juliana, Ignacia Mercedes y Angiolina Margarita Dantas**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José María Marcos Dantas.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Manuela Infantini de Fuentes y María Luisa Fuentes**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Crisóstomo Fuentes.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Josefa Vázquez de Arata**, por sí y su hija menor Margarita Arata; por sí, **Magdalena Arata**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Agustín Juan Arata.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña **Blanca Beatriz del Mármol de González**, por sí y sus hijos menores Blanca Irma Clorinda, Martha Raquel y Susana Beatriz González, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Nemesio Armando González.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio de la pensión, doña **Judith Campos de Astigueta, José Mariano, César Pedro, Horacio José, Judith Angélica, Pedro Antonio y Graciela María Astigueta**, en su carácter de viuda e hijos del ex oficial 9.° del Juzgado Federal de la Capital, don José Mariano Astigueta.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Casimira M. de Vallejos**, tutora de los menores **Emiliano Pablo, Hilda Zulma**, y doña **Casimira Meza**, en su carácter de hijos y madre del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don Genaro Vallejos.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Frongia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 23 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Angel Manay**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Josefa B. de Garmendia**, en su carácter de madre del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Demetrio Garmendia.
Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. **Ana María Labandeira de Candina**, por sí y sus hijas menores María Susana y Raquel Beatriz Candina, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don José Vicente Candina.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **Italina F. de Martinelli**, por sí y sus hijos menores Emilio, José, Josefa y María Dora Martinelli, por sí **Blanca Emma Martinelli**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, don Luis Juan Ambrosio Martinelli.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Estela Cándida Margarita Borda de Bruzzone, y Elva María Estela Bruzzone**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex maestro de la Escuela de Adultos número 4, del Consejo Escolar 5.°, don Bernabé Bruzzone.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Leveque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Felisa Dorotea R. de Lapuente**, por sí y su hija menor Celia Dorotea Lapuente, en su carácter de viuda e hija legítima del ex médico del Consejo Nacional Carlos Pellegrini, don Arturo Lapuente.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Anacleto Gallasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, doña **María Fassoli de Demarco**, por sí y sus hijos menores Florinda y Arturo Felipe Demarco, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Demarco.
Buenos Aires, Julio 28 de 1937.
El Prosecretario
e.31 jul.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1937.
El Secretario.
e.31 jul. v.4 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría número dos a mi cargo.
Mercedes (B. A.), Julio 2 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.
e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio o Leonardo Lenarduci o Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal Dr. Aquileo González Oliver, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre **Tucumán (al centro)**.

e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan La Bollita**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p.-17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.28 jul.-N.° 1245 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de esta Capital, doctor Miguel Echegaray, se cita, llama y emplaza a **Gustavo Moussion**, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente y bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar (Art. 149 y 150 del Cdgo. de Ptos. en lo Criminal) comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por injurias y violación de secreto, le han promovido los señores Jorge J. Jacob y Mauricio Augier.

Buenos Aires, Julio veintiséis de 1937. — Luis María Raguooi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso, Tucumán y Uruguay.

e.30 jul.-N.° 5181-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Isaac Abecasis y Miguel Ajuria**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1230 s|p.p.-v. 1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a prófugo **José Luis Figun**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.28 jul.-N.° 1231 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B. manzana 740, parcela 5, del Catastro Municipal, para que, dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13.474, sobre cobre de pesos provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.28 jul.-N.° 1244 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado número 5, doctor don Manuel Orús, secretaría número 17, a cargo del suscripto, cita y emplaza al propietario del inmueble sito en la Avenida de los Incas, sin número, entre las calles Acha y Triunvirato, parroquia 21 B, manzana 740, parcela 7, del Catastro Municipal, por el término de quince días, para que dentro de dicho término, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente número 13 473, sobre cobro de pesos, provenientes de pavimento, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires 15 de Julio de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.7 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ventura o Vernardez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1229 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Melián Antonio Alfonso o Guillermo Alfonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **León Vorsovitzky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.233 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Gietler**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibiimento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.234 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1218 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Beade**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.28 jul.-N.° 1.237 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Matilde Crucci o Crucci de Viaña**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.
e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Elena Bola de Cuba**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1256 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Dimarco** y **Osvaldo Novarro** o **Fresedo**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 19|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1.236 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Juan Fidel Buela**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1220 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **David Piutes o Elías Snaidman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Américo Desiderio Núñez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 jul.-N.° 1251 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindin Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza** o **Antonio** o **Arturo Amaya**, o **Irala** o **Aya** o **Arturo Albaro** o **Albano** o **Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini**.
Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.
e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto**.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.14 jul.-N.° 1161 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard** y **Eugenia de Gerard**.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.
e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a so licitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1196 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Héctor Cigalla**.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1248 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Locarno** o **Juan B. Locarno o Juan Bautista Locarno**.
Buenos Aires, Julio veintiuno de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.28 jul.-N.° 1249 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos" o Isabel o Esther o Rosa N. u Olga González o Martínez o Angela o Ana o Angélica o María o Argentina N. o Ana Rodríguez o Angela Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jul.-N.° 1182 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrado**.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.1.° jul.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.
Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Félix Russell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.238 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Yenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.239 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Carranza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.28 jul.-N.° 1.240 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor José C. Miguens, se hace saber por 15 días, en los autos "Agente Fiscal s|entrega de fondos", que ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del señor Miguel A. Torrá, se ha presentado el Agente Fiscal doctor Rodolfo Mendonça Paz, como representante del Gobierno Nacional, solicitando la transferencia de $ 103.912.68 m|nal., depositados en la Sucursal Boca del Banco de la Nación Argentina, en la cuenta "Asilo Pro-Infancia Desválida", orden Presidente, Secretario y Tesorero, Sres. Rufino Pastor, Arturo Zani y Sebastián Cichero respectivamente, provenientes de una colecta realizada en el mencionado Barrio para fundar aquella Institución Benéfica, a una nueva cuenta a denominarse "Construcción de Casas Hogares en la Colonia Ricardo Gutiérrez", a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Todos los que se consideren con derecho a dichos fondos deberán presentarse a los autos a deducir acciones correspondientes, bajo apercibimiento de disponerse de dichos fondos en el destino referido.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.28 jul.-N.° 1224 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Krumholz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1223 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberi, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Landorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1084-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) "El Pibe Castellanos"** y **José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco, procesado** por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Michel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Gjurinovich**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles y Emilce Casal de Alvarez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen**.

Buenos Aires, Junio .... de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Stéfano Wolních o Hulnich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo aparcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1225 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto José Alfulieri o Carlos Antonio Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1226 s|p.p.-v1.° sept.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor J. A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matilde Gigante de Melo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N.° 1227 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Codino o Codina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.28 jul.-N. 1228 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Juez Civil, **Dr.** Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca.**

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Idupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez.**

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Civil doctor C. A. Varangot, cita por treinta días, a herederos a acreedores de don **Antonio Flores.**

Buenos Aires, Julio veinte de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.28 jul.-N.° 1254 s|p.p.-v.1.° sept.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mario León, León o Leone Introini.**

Buenos Aires, Julio quince de 1937. — Alfredo Persiani, secretario.

e.28 jul.-N.° 1246 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Campo, entre El Cano y Vías de F. C. C. B. A., manzana 75, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca dentro de dicho término, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.21 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sara Rebeca Raggio.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — **M. Frías Padilla**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1073 s|p.p.-v.5 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jesús Redondo.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v **11 ago.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell - Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° [illegible] s|p.p.-v. 11 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid** y **Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Morabita**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.754), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jul.-N.° 1219 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1139 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castillo**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Natalio Noli**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937. — Enrique Giraudy, secretario.

e.28 jul.-N.° 1247 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Ricardo Félix Casas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a este Juzgado en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

e.28 jul.-N.° 1.235 s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio o Alberto Santana** procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.28 jul.-N.° 1222 s|p.p.-v 1.° sept.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"Allende, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, ha nombrado Gerente de la misma a don **Enrique Carlos Puricelli**, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 507, según escritura otorgada ante el escribano don Guillermo J. Broens, el diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 29 de 1937. — Julio C. Susini, secretario.

e.31 jul.-N.° 5.206-v.5 ago.

"KELLY, MONTEVERDE Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de Ley, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día siete de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Doctor Mario Novaro, Escribano Público han comparecido la señora Dominga Ezequiela Linhart de Thompson, que es conocida con el sólo nombre de Dominga y acostumbra firmar Dominga L. de Thompson, argentina, viuda de primeras nupcias del señor Rodolfo Brocksopp Thompson, domiciliada en la calle Chacabuco número novecientos cincuenta y cinco; el señor Jorge Reid Campbell, argentino, casado en primeras nupcias, que tiene su domicilio en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; el señor Santiago Florencio Kelly, argentino, casado en segundas nupcias, que vive en la calle Miró número doscientos noventa y cinco; el señor Emilio Mario Monteverde, de estado soltero, vecino de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, argentino; el señor Alberto Owen Mitchell, argentino, de estado soltero, domiciliado en la calle Bacacay número tres mil seiscientos treinta y seis; y el señor Juan Alejandro Lacabanne, argentino, de estado soltero, que vive en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de que doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen la señora de Thompson, y los señores Campbell, Kelly y Monteverde: Que por escritura otorgada ante mí el día veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro y al folio cuatrocientos ochenta y seis de este Registro, el señor Rodolfo Brocksopp Thompson constituyó con los comparecientes señores Campbell, Kelly y Monteverde y con el señor Douglas Henry Rowstron, la sociedad "Kelly, Monteverde y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad para empezar a regir el día primero de Julio de aquel año, por un plazo de duración indeterminado, con un capital de cincuenta mil pesos nacionales de curso legal que corresponda

a los socios por partes iguales; y con los objetos y sujeta a las estipulaciones consignadas en dicha escritura que en copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número setenta y ocho, al folio ciento cincuenta y dos, del libro primero de contratos de sociedad de responsabilidad limitada de que certifico, así como de que por otra escritura formalizada ante el Escribano señor Juan Illa el día catorce de Agosto del mismo año, el nombrado señor Rowstron se retiró de dicha sociedad y cedió su participación de diez mil pesos en la misma al enunciado señor Thompson, quien tomó a su cargo las obligaciones del cedente con excepción del cargo de gerente, como así más detalladamente resulta de esa escritura que en copia inscripta en el expresado Registro Público de Comercio, bajo el número ciento veinte y cinco, al folio ciento noventa, del libro primero de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista de que doy fe. Que el nombrado señor Thompson falleció en esta ciudad el diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y seis, y en su juicio sucesorio que tramitó ante el Juzgado de primera instancia en lo civil que fué del Doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría del Doctor Rogelio A. Barreiro, previos los trámites legales se practicó la cuenta particionaria correspondiente, adjudicándose la participación que al causante correspondía en la sociedad de que se trata a su viuda la compareciente señora de Thompson, según la hijuela que se le formó a fojas doscientas una vuelta; cuya cuenta fué aprobada por auto dictado a fojas doscientas veinte y cuatro, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis; habiendo sido declarado satisfecho el impuesto a la herencia por el que se registra a fojas ciento ochenta y seis dictado el diez y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y seis de todo lo que certifico, y continuaron diciendo los exponentes: Que han resuelto admitir a los comparecientes señores Mitchell y Lacabanne como socios de la referida sociedad, la que continuará explotando los mismos negocios y sujeta a las condiciones especificadas en la escritura que se ha citado en primer lugar, con sólo las modificaciones emergentes de la entrada de dichos socios, quedando en consecuencia modificados los artículos pertinentes en la forma que sigue: Primero. Entre los comparecientes señora de Thompson y señores Campbell, Kelly, Monteverde, Mitchell y Lacabanne, está formada la sociedad que gira bajo la razón social de "Kelly, Monteverde y Compañía", Sociedad de responsabilidad limitada", que tiene su domicilio en esta capital, actualmente en la calle San Martín número doscientos treinta y cinco o en donde más adelante establezca su escritorio; y cuya duración es indeterminada no pudiendo disolverse antes del treinta de Junio de mil novecientos cuarenta. El pedido de disolución deberá formularse en forma auténtica con noventa días de anticipación. Tercero. El capital social es de cincuenta mil pesos nacionales de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales pertenecen: doscientas cuotas a la señora de Thompson; cien cuotas al señor Campbell; noventa y ocho cuotas al señor Kelly; cien cuotas al señor Monteverde; y en razón de la transferencia que en este acto les hace el señor Kelly, una cuota al señor Mitchell y la cuota restante al señor Lacabanne. Cuarto. — La sociedad será administrada por los señores Kelly y Monteverde en calidad de gerentes, pudiendo proceder conjunta o separada e indistintamente con amplitud de facultades incluso las especiales enumeradas en los incisos uno al cuatro y ocho a diez y siete inclusives del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y cualesquiera otras que pudieran exigir las leyes a los mandatarios o representantes de terceros. Dos o más socios que representen mayoría de capital podrán nombrar uno o más gerentes con amplitud de facultades o con las restricciones que estimen convenientes y también revocar su nombramiento; incluso el que se hace por esta escritura. La fiscalización será ejercida por un Contador Público Nacional que será designado anualmente por los socios por mayoría de capital. — Séptimo. — Las utilidades que se obtengan se distribuirán en la siguiente forma, en razón de estar integrado totalmente el fondo de reserva legal: cuatro por ciento a la señora de Thompson; quince por ciento al señor Campbell; treinta y tres y medio por ciento al señor Kelly; veinte y dos y medio por ciento al señor Monteverde y doce y medio por ciento a cada uno de los señores Mitchell y Lacabanne. En caso de quedar disminuído el fondo de reserva se destinará previamente el cinco por ciento de las utilidades, para que vuelva a quedar totalmente integrado. Si hubiese pérdidas se soportarán en la siguiente proporción: cuatro por ciento por la señora de Thompson; treinta y uno por ciento por cada uno de los señores Campbell, Kelly y Monteverde, y uno y medio por ciento por cada uno de los señores Mitchell y Lacabanne. — Octavo. — En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la participación de éstos será adquirida por los señores Campbell, Kelly y Monteverde o cualquiera de ellos o por la persona que éstos designen y la sociedad continuará con los demás sin otra obligación que la de abonarse a los herederos del fallecido o al socio saliente, el haber que resulte a su favor de acuerdo al balance que se practicará al día del deceso o del retiro. Dicho haber será satisfecho al efectuarse el primer balance subsiguiente, en el que, como en los sucesivos, la parte en las utilidades o pérdidas correspondientes al socio fallecido o retirado se distribuirán o soportarán por los otros socios en proporción a las cuotas de cada uno de ellos. — Décimo tercero. — A los efectos de la liquidación de la sociedad, ya sea parcial o total, deberá tenerse presente que corresponde única y exclusivamente a los señores Campbell, Kelly y Monteverde, por partes iguales, el importe del fondo de reserva actual que asciende a cinco mil pesos y garantía de alquiler por trescientos siete pesos quince centavos, ambas sumas moneda nacional de curso legal. — En esta forma dejan modificado el contrato de la sociedad "Kelly, Monteverde y Compañía", Sociedad de responsabilidad limitada", que seguirá rigiéndose por el contrato antes citado en cuanto no haya sido modificado por la presente que se considerará como complemento de aquél, consintiendo expida copia de la presente para su anotación e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Leída esta escritura por mí el Escribano autorizante a los comparecientes y testigos, los primeros se ratificaron en su contenido y la firman ante los segundos que lo fueron don Carlos Lavalette y don Alberto Griego, ambos mayores de edad y domiciliados en esta capital de que doy fe. — Dominga L. de Thompson. — Jorge R. Campbell. — Sgo. F. Kelly. — Emilio M. Monteverde. — A. O. Mitchell. — J. A. Lacabanne. — C. Lavalette. — A. Griego. — Hay un sello. Ante mí: Mario Novaro. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio cuatrocientos noventa y siete del Registro número treinta y cuatro a mi cargo. — Para la sociedad "Kelly, Monteverde y Compañía, Sociedad de responsabilidad limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, numerados: del setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cinco al setecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, el día doce de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Testado: de-O-ba-No vale. Enmendado: Mitchell-nacional-Sgo.-Vale-Entrelíneas: F. Vale. Mario Novaro-Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.31 jul.-N.° 5201-v.5 ago.

"NIETOS DE JOAQUIN PUJOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por mandato del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la sociedad denominada "**Nietos de Joaquín Pujol, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", la cual es del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Joaquín Durall Pujol y Jaime Durall Pujol, ambos de estado soltero, de nacionalidad española, mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en las condiciones que se determinan en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad queda constituída entre los dos comparecientes, en el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Girará bajo el rubro de "Nietos de Joaquín Pujol, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tercero: El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital, en la calle Veinte y cinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de esta República y del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad, será de noventa y nueve años, a contar desde el día primero del corriente mes y año. — Quinto: La Sociedad tiene por objeto explotar el comercio en general y el de importación, exportación, compra y venta y fabricación, de toda clase de mercaderías y productos, y principalmente, cueros, suelas y pieles curtidas, calzado, quebracho y materias curtientes, productos químicos y farmacéuticos, cereales y otros productos y sub-productos pecuarios y de la tierra, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, en consignación o a comisión. — Podrá también la Sociedad celebrar toda clase de contratos y operaciones civiles y comerciales, bancarias, de cambio de monedas y de crédito, necesarios al desenvolvimiento de sus negocios, así como sobre bienes muebles e inmuebles o mercaderías, adquiriéndolos por compra o por otro título al contado o a plazos y vendiéndolos también al contado o a plazos, arrendándolos o prestándolos, con o sin interés, pudiendo también realizar permutas, cesiones, daciones en pago y en toda forma vender dichos bienes, permutarlos, enajenarlos, hipotecarlos o prendarlos e igualmente aceptar hipotecas, prendas, warrants y otra clase de garantías, dando y tomando muebles e inmuebles en locación, por cualquier plazo que permitan las leyes, contratar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, de cualquier naturaleza que sean y revocarlos, hacer quitas y remisiones de deudas; dar y tomar dinero prestado con o sin garatías hipotecarias, prendarias u otras, o sin ellas y en las condiciones y tipo de interés que convenga; realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares u oficiales, el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, y con cualquier otra Institución de Crédito, y en todos ellos obtener dinero en préstamo; celebrar contratos de mutuo, de cambio con monedas del país o extranjeras, firmando los documentos del caso, y en todos ellos descontar letras, pagarés, vales y otras obligaciones; abrir cuentas corrientes; hacer depósitos de dinero, cheques, títulos u otros valores, en cuenta corriente, Caja de Ahorros, plazo fijo, en custodia o en otra forma; girar sobre fondos depositados o en descubierto, y contra cualquier persona o entidad, directamente y contra créditos abiertos a su favor; endosar cheques; obtener créditos en cuenta corriente; suscribir cualquier documento creditorio en favor o a su cargo. — Igualmente podrá la Sociedad, solicitar y recibir concesiones Municipales, Nacionales o Provinciales y gestionar y obtener y registrar marcas de comercio y de fábrica, y dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio. — Podrá también formar parte de otras Sociedades de cualquier clase que sean, en calidad de socia solidaria o comanditaria, con todos los derechos y obligaciones que sean inherentes; contratar toda clase de seguros, suscribiendo las pólizas necesarias; fletar buques y convenir toda clase de condiciones de transporte por los medios que sean; efectuar despachos de Aduana de mercaderías y de buques, firmando, tramitando, presentando y despachando todos los documentos necesarios y donde fuera menester; y por último, podrá cuidar, administrar y representar en juicio y fuera de él, los bienes e intereses que le fueren confiados por otras personas o entidades, así como ejecutar las órdenes de compra-venta, arrendamiento, hipoteca o de cualquier otra índole, por cuenta de terceros, todo a título oneroso o gratuito. Sexto: El capital social lo constituye la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional, que suscriben en dinero efectivo los dos socios, por partes iguales. — Este capital queda dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, perteneciendo, cuatrocientas cuotas a cada uno de los dos socios. — La cesión o venta de esas cuotas se hará de acuerdo con la Ley, con la conformidad de los socios, quienes mutuamente se reconocen el derecho de retracto. — Séptimo: La Sociedad será administrada indistintamente por los dos socios señores Joaquín Durall Pujol y Jaime Durall Pujol, quienes quedan desde ahora nombrados "Gerentes" con un sueldo de quinientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno. — De acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los Gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y ejercerán la Dirección y Administración, teniendo el uso de la firma social para todos los actos y contratos de la Sociedad, sin limitación alguna y obrarán en su nombre separada o conjuntamente, pudiendo firmar indistintamente e independientemente el uno del otro. — Podrán pedir en nombre de la Sociedad, cuentas a quienes debieran darlas y emprender toda acción judicial o extrajudicial que juzgaran necesarias y convenir cualquier transacción, contratar locaciones de servicios; tomar o despedir empleados, obreros y toda clase de personal, teniendo dichos Gerentes, las más amplias facultades para resolver y llevar a término, sin limitación alguna, todos los actos necesarios a los fines sociales y en defensa de los intereses de la Sociedad, pudiendo delegar todas sus facultades o parte de ellas, mediante poderes otorgados legalmente. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad legal de uno de ellos, la Asamblea de socios resolverá el número de Gerentes que continuarán administrando la Sociedad, sus nombramientos y sueldos. — Hasta tanto dicha Asamblea no tome resolución, el Gerente o los Gerentes que hayan quedado, continuarán con la administración con todas las facultades que en este acto se acuerda a los Gerentes. — En caso de conflicto entre los Gerentes que tuvieran las mismas facultades, el de más edad, tomará la dirección efectiva de la Sociedad, mientras se convoca a una reunión, para que se pongan a votación las resoluciones que sean menester para solucionar prácticamente las diferencias surgidas, o para confirmar o revocar los nombramientos de "Gerente". — Octavo: Sin perjuicio de las reuniones que los socios realicen periódicamente para examinar la marcha de los negocios, nombramiento y remoción de los Gerentes y demás

resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán anualmente dentro de los sesenta días de la fecha, de cada balance e inventario general, para la aprobación de éste y distribución de utilidades. — Los Gerentes tienen la obligación de sumistrar a cualquier socio que individualmente lo solicite, en cualquier momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos, correspondencia y cualquier otro elemento de ilustración. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará funcionando con intervención de un representante del incapacitado, o de los herederos del socio premuerto, es decir, que todos los herederos deberán unificar su representación en quien designen; dicho representante deberá tener plenas facultades legales para concurrir a las Asambleas de socios y votará con el número de votos que le correspónden. — Para el pago de dividendos y todas las demás operaciones y actividades entre la entidad social y sus socios, la Sociedad se entenderá exclusivamente con el designado, declinando toda responsabilidad con el socio incapacitado o sus herederos para los actos que dicho representante efectuara o autorizase. — Noveno: El año financiero de la Sociedad, terminará el treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario-balance, el cual será examinado y aprobado por los socios, dentro de los sesenta días de efectuado. — De las utilidades líquidas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y no se repartirán beneficios, mientras el capital y reservas no sumen, al efectuarse el balance, un millón de pesos moneda nacional, como mínimo, cumpliéndose esta condición, los socios decidirán por votación, la parte de utilidades que en cada ejercicio se destinará a fondo de reserva extraordinaria, gratificaciones al personal de la Sociedad, amortizaciones de la índole que sean, y por fin, la parte que se repartirá entre los socios, la que será proporcional a las cuotas que posean. — Si hubieran pérdidas, éstas serán soportadas por la Sociedad. — Décimo: La Sociedad se disolverá: a) Por expiración del término de su duración, si éste no hubiese sido prorrogado. — b) Por quiebra. —c) Por la pérdida del más del cincuenta por ciento del capital social. — d) Por voluntad de los socios. — Undécimo: Disuelta la Sociedad, el Gerente o Gerentes en funciones, o el socio o socios que designare la Asamblea de socios, se encargarán de su liquidación con plenas facultades y después de pagadas y cumplidas en primer término todas las obligaciones y deudas de la Sociedad, el remanente será repartido entre los socios proporcionalmente a las cuotas que posean. — En dicha liquidación a igualdad de precio y condiciones, los socios tendrán el derecho de hacerse adjudicar de preferencia, los bienes de la Sociedad que se estén liquidando, y si dos o más socios quisieran ejercer sobre el mismo objeto dicho derecho, deberán disputárselo en subasta, en provecho de la Sociedad. — Duodécimo: Los asuntos tratados por las Asambleas de Socios, deberán resolverse de acuerdo con la mayoría de votos establecida por el Código de Comercio y la Ley vigente de la Materia. — En el caso de que se produjera un empate, al procederse a votar una resolución, se procederá a una segunda votación, y si en ésta se repitiera el empate, decidirá provisoriamente la cuestión, el socio de más edad, sin perjuicio de recurrir a un arbitraje en la forma que se señalará más adelante. — Los que se abstengan de votar o no concurran a las reuniones, se considerará que aprueban lo acordado por la mayoría que haya votado. — Décimo tercero: La Sociedad no podrá ser fiadora, ni garantizar obligaciones de terceros, pero los socios que la constituyen acuerdan en este acto, por excepción, que esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, garantiza y se hace solidaria con todo su haber y bienes, sin limitación ni reserva alguna, de toda suma u obligación que pudiera ser legalmente reclamada a la firma "Joaquín A. D. Pujol", con domicilio en Amberes (Bélgica) quien oficialmente ostentará la representación comercial de esta Sociedad, para toda Europa. — Esta cláusula sólo será revocada o modificada por escritura pública otorgada con la aprobación de la mayoría de los votos de los socios y sólo surtirá efecto desde aquella fecha en adelante y a medida que se extingan las obligaciones que dicha firma de "Joaquín A. D. Pujol", de Amberes, hubiera contraído anteriormente. — Décimo cuarto: Cualquier duda, diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, en razón de este contrato, durante la vigencia de la Sociedad, su disolución parcial o total o liquidación será sometida al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrando uno por cada parte disidente, es decir, que tengan intereses encontrados, y dichos arbitradores, antes de entrar a desempeñar sus funciones, nombrarán un tercero para dirimir en caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y acatado sin observación, pues las partes desde ahora a él se someten y renuncian a toda intervención judicial. Bajo los expresados catorce artículos, dan por formalizado el contrato de la Sociedad Limitada "Nietos de Joaquín Pujol", obligándose recíprocamente al fiel cumplimiento de lo estipulado. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Mauricio Freilij y don Raúl C. Messuti, vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, ante mí, doy fe. — Joaquín Durall Pujol. — Jaime Durall Pujol. — M. Freilij. — Raúl C. Messuti. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando G. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días de Julio de mil novecientos treinta y siete, extendido en cinco sellos numerados del novecientos cincuenta mil setecientos ochenta y nueve al novecientos cincuenta mil setecientos noventa y uno, seiscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco y el presente. — Hay un sello. — Fernando G. del Río.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.31 jul.-N.° 5186-v.5 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que por instrumento privado de fecha 15 de julio de 1937, las treinta y una cuotas de capital de cinco mil pesos cada una de la sociedad **Benvenuto y Cía.** Sociedad de Responsabilidad Limitada, que pertenecían a la testamentaría de don **Pedro Andrés Benvenuto**, han sido transferidas en la siguiente forma: A la señora Josefina Aimé de Benvenuto, veinte cuotas de capital; al señor Juan Benvenuto, una cuota de capital; al señor Néstor Aimé, cinco cuotas de capital y al señor Aldo Enrique Morando, cinco cuotas de capital. — También se hace saber que por el mismo instrumento privado la señora Josefina Aimé de Benvenuto, ha transferido dos cuotas de capital al señor Aldo Enrique Morando.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.30 jul.-N.° 5163-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano René Chiloteguy, con fecha 8 de julio de 1937, ha sido prorrogado el plazo de duración de la Sociedad "**Mendelsohn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" por tres años más a contar desde el primero de julio del año corriente.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.30 jul.-N.° 5151-v.4 ago.

"ANTONIO PONCE Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Francisco A. García, se hace saber durante cinco días la siguiente constitución de Sociedad de Resp. Lda. de Ponce y Cía. Antonio:

Testimonio. — Folio 1374 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Antonio Ponce, casado, mayor de edad, español, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil novecientos treinta y uno y Antonio Ponce, hijo, soltero, argentino, de diecinueve años de edad, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil novecientos trenita y uno, ambos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han convenido constituir una sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que se consignan más adelante. Se deja constancia que Don Antonio Ponce autoriza expresamente a su hijo Antonio Ponce (hijo) para ejercer el comercio en conformidad a los artículos diez, once, inciso primero y doce del Código de Comercio. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "Antonio Ponce y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad establece su domicilio en la calle Rivadavia número seis mil cincuenta, y seis mil cincuenta y seis de esta Capital, pudiendo instalar agencias, sucursales y o representación en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y venta de tabacos en todas sus formas y aspectos, pudiendo asimismo dedicarse a cualquier otra industria, ramo o comercio. — Cuarta: La duración de este contrato es de tres años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en efectivo por los socios en la siguiente proporción, novecientos noventa cuotas por don Antonio Ponce, que representan noventa y nueve mil pesos moneda nacional y diez cuotas por don Antonio Ponce (hijo), que representan un mil pesos moneda nacional. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Sexta: La dirección de la Sociedad estará a cargo exclusivo de don Antonio Ponce, quien la ejercerá haciendo uso de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándole únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas y en negocios ajenos a la sociedad, don Antonio Ponce podrá en caso de impedimento o ausencia delegar la firma social a favor de quien o quienes crea conveniente, con las mismas o mayores o menores facultades y restricciones acordadas a don Antonio Ponce. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco don Antonio Ponce queda expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República y del Extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la sociedad. — Séptima: Es necesaria la conformidad de ambos socios para la venta de la sociedad, disolución anticipada de la misma, ingreso de nuevos socios y ampliación del capital social, salvo las reservas que por la cláusula décima primera aumentan dicho capital, automáticamente. — Octava: Don Antonio Ponce gozará de un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y don Antonio Ponce (hijo) percibirá un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional de curso legal, imputable ambos a Gastos Generales, los que podrán ser aumentados o disminuído al solo arbitrio de don Antonio Ponce. — Novena: Entre los meses de Agosto y Octubre de cada año, a partir practicará un balance general de la sociedad, tomando por base las mercaderías de mil novecientos treinta y ocho, se rías, muebles, inmuebles, semovientes, créditos y demás existencias de acuerdo con las normas generales del comercio. — Décima: Si durante el transcurso de este contrato falleciera don Antonio Ponce, la sociedad entrará en liquidación de acuerdo a las normas del Código de Comercio. Si el socio fallecido fuese don Antonio Ponce (hijo) la sociedad incorporará a los sucesores de éste, quienes unificarán su representación a los efectos de este contrato. — Décima primera: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial, denominada "Fondo de Previsión", en el Banco que oportunamente designe la sociedad. Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre ambos socios proporcionalmente a su capital. — Décima segunda: En caso de liquidación de la sociedad antes del vencimiento del término de este contrato o al expirar el mismo será liquidador don Antonio Ponce, con el mismo sueldo fijado en el artículo séptimo, soportándose las pérdidas y ganancias en proporción al capital. — Décima tercera: En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Comercial y Civil. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, los que en caso, de desacuerdo podrán nombrar un tercero. El fallo de los árbitros deberá ser acatado y respetado en todas sus partes renunciando los socios a la recusación a que pudieran tener derecho por Ley, como así también a la apelación y a todo fuero o jurisdicción que le correspondiere en razón de la materia o de la persona que no sea el de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en los indicados en esta escritura, donde deberán recibir notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales. Bajo tales conceptos dejan formalizada esta Sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Fernando Pineda y don Eduardo Olivera Casares, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Antonio Ponce. — Antonio Ponce (h.). — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Eduardo Olivera Casares. — Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y cuatro vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad Antonio Ponce y Compañía, expido el presente que sello y firmo a veinte y dos días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otros dos de igual valor números setecientos setenta y tres mil cuatrocientos cinco y setecientos setenta y tres mil cuatrocientos seis. — Entrelíneas-a-Vale. — Corregido-otorgarlas. excedan. Vale.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 jul.-N.° 5185-v.4 ago.

"CARLOS RIVA Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número doscientos catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen el Señor don Carlos Riva, casado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Venezuela mil doscientos cuarenta y cuatro; don Juan Riva, casado, italiano, domiciliado en San Martín novecientos cuarenta y cuatro, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, y de paso aquí; y don César Vázquez, español, casado, domiciliado en la calle Chile novecientos ochenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que entre los comparecientes, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo primero: Se constituye entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Carlos Riva y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital. — Artículo segundo: La Sociedad comenzará a regir desde la fecha de la presente escritura, por el plazo de cinco años, pudiendo disolverse antes de este plazo si así lo resuelven socios que representen mayoría de capital, cuando la Sociedad arroje pérdidas en el ejercicio del año, o cuando alguno de los socios administradores no cumpliese su cometido en la forma debida. — Artículo tercero: El objeto de esta Sociedad es la explotación de la fábrica de estuches, objetos de fantasía y afines, y la compra y venta de los mismos, continuación del negocio que el Socio Señor Carlos Riva, tiene instalada en esta Capital, en la calle Venezuela mil doscientos cuarenta, al cuarenta y ocho, y gira bajo su nombre. Artículo cuarto: El capital social será de cinto cincuenta mil pesos, repartidos en cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden mil doscientas al socio señor Carlos Riva, cien to cincuenta al socio Juan Riva y ciento cincuenta al socio señor César Vázquez, por el aporte de ciento veinte mil, quince mil y quince mil pesos respectivamente, aportados en créditos, mercaderías y maquinarias, de la fábrica mencionada, cuyo detalle y valores surgen del balance de la misma de esta fecha. — Artículo quinto: Serán Gerentes administradores de la Sociedad los tres socios señores Juan Riva, Carlos Riva y César Vázquez, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos, siendo la administración obligatoria para los socios señores Juan Riva y César Vázquez, y facultativa para el socio Señor Carlos Riva, teniendo uso de la firma social los tres socios indistintamente. — Artículo sexto: El Gerente administrador Señor Carlos Riva, podrá actuar y hacer uso de la firma social, sin que por ello se obligue a la administración de la Sociedad. El Gerente o Gerentes, podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como: compras, ventas, comisiones, permutas, conceder quitas y esperas, hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior, contra conocimiento de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en las licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos, o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicialmente o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores, amigables componedores, con la designación de tercero para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias y en general todos los actos que no estén excluídos por el artículo siguiente. Artículo séptimo: Será necesario en cada caso, siempre que la suma sea mayor de cinco mil pesos, la autorización expresa del socio o socios representantes de la mayoría del capital social para que el gerente o los gerentes puedan: solicitar a nombre de la Sociedad, a bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de créditos. — Artículo octavo: Cada uno de los gerentes administradores, gozarán de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional. — Artículo noveno: Anualmente al primero de Marzo, se practicará un balance general, bajo las bases del mencionado, sin perjuicio de los especiales que pudieran practicarse. Las utilidades con las deducciones que establece la Ley, y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuna establecer, corresponderán por partes iguales entre los tres socios, correspondiendo las eventuales pérdidas en la misma proporción, y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. Del balance que se practicare al final de cada año, el socio Señor Carlos Riva, o el que ocupare su lugar podrá retirar el total de las ganancias que le correspondan, no así los socios señores Juan Riva y don César Vázquez, que sólo podrán retirar como máximo un cuarenta por ciento de las mismas, quedando la suma restante como aumento de sus respectivos capitales. Esta obligación caduca cuando el socio ha llegado a igualar capital con el Señor Carlos Riva. — Artículo décimo: La Sociedad toma en locación para el funcionamiento de la fábrica, el local de la calle Venezuela mil doscientos cuarenta y mil doscientos cuarenta y ocho por el precio de setecientos pesos moneda nacional mensuales, pagadero por mes adelantado, suma que deberá percibir el propietario del mismo, Señor Carlos Riva, como tercero extraño a la Sociedad y por el término que dure este contrato. — Artículo décimo primero: Los socios Juan Riva y César Vázquez no podrán dedicarse a asuntos ajenos a la Sociedad, debiendo dedicar todos sus quehaceres a la misma. — Artículo décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes podrán optar por que la Sociedad continúe con la sucesión o sucesores del socio fallecido o incapacitado, o bien hacerse cargo los mismos socios restantes o la Sociedad, del haber de aquél en la siguiente forma: Si el socio fallecido o incapacitado fuese el Señor Carlos Riva, la Sociedad continuará con sus herederos, pero si el socio fallecido o incapacitado fuese cualquiera de los dos restantes, la Sociedad podrá adquirir por intermedio de sus socios y en la proporción de sus aportes, la parte que al fallecido o incapacitado correspondiese, pagadero el importe en cuotas mensuales sucesivas de quinientos pesos, con un interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores, pudiendo amortizarse sumas mayores, o abonarse la totalidad. — Leída que les fué esta escritura, se ratificaron los otorgantes de su contenido, firmando con los testigos don Alfredo G. Mattei y don José Cortés, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fe. César Vázquez, Carlos Riva, Juan Riva, Alfredo G. Mattei, José Cortés. — Hay un se'lo. Ante mí: Raúl P. Molinari. — Concuerda, con su original doy fe, que pasó ante mí en el Registro veinticuatro a mi cargo y al folio seiscientos veinticinco vuelto. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta centavos números ciento cuarenta y seis mil novecientos sesenta, sesenta y uno y el presente, en el lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: gira-cuestión particulares-monto. — Entre líneas pesos-no-vale. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl P. Molinari.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.
Carlos Ma. Bouquet, secretario.
e.30 jul.-N.° 5150-v.4 ago

"KRAF ART COMPANY"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio el siguiente edicto:

Entre los señores Santos Casto Muller, uruguayo, por una parte, y por la otra Don José A. Echarri, argentino ambos domiciliados en la calle Federico Lacroze 1711, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que será regida por las siguientes condiciones: 1): El objeto es explotar un negocio de venta de ampliaciones fotográficas en pinturas, marcos y cristales sito en la calle Federico Lacroze 1711, sede social. — Pudiendo además adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito o gravarlos con derecho real de hipoteca o cualquier otro en garantía de los créditos o de las sumas de dinero que pueda solicitar la sociedad en préstamo, pactando en cada caso, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto contrato. — 2): La sociedad se denominará "Kraf Art Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y girará bajo la razón social de "Muller y Compañía". — 3): El socio señor Muller será administrador de la sociedad con uso de esa firma. — Por ausencia o incapacidad física del socio administrador señor Muller, lo sustituirá durante aquella ausencia o incapacidad el otro socio señor Echarri, con iguales facultades. — 4): El capital es de Diez mil pesos moneda nacional ya aportados y dividido en diez cuotas de mil pesos de las que corresponde cinco mil a cada uno. — 5): Ambos socios ya han efectuado su aporte en mercaderías según balance que dicen haber practicado y suscripto. — 6): Anualmente se practicará un balance general. — 7): Las ganancias y pérdidas se distribuirán por mitades entre los socios con previa deducción para la formación de un fondo de reserva del cinco por ciento hasta llegar a integrar el diez por ciento de capital. — 8): La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar desde hoy, pero no podrá disolverse antes del vencimiento de un año. — Vencido este plazo, el socio que quiera la disolución y liquidación de la sociedad dará aviso escrito en ese sentido a su consocio, con una anticipación mínima de noventa días. — 9): Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos con cargo a su cuenta particular; siempre que las necesidades de la sociedad lo permitan. — En ningún caso se podrán retirar utilidades sin cancelar previamente cualquier saldo deudor de la cuenta particular de los socios. — 10): Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores durante la sociedad o a su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos y antes de considerar las cuestiones de designar un tercero que las resolverá en definitiva y sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo que se pronuncie será acatado y cumplido por las partes sin recurso alguno, imponiéndose una multa de quinientos pesos moneda nacional, que pagará el que se alce contra el fallo, en favor de la parte que se conforme con él. — Bajo las bases establecidas dejan formalizado el precedente contrato de sociedad, a cuyo fiel y exacto cumplimiento se obligan en forma, firmando el presente en prueba de ello, en Buenos Aires a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y siete, en este sello y en otro de diez centavos N.° 675.968 habilitado con tres estampillas: una de $ 10, N.° 60.438, otra de $ 4, N.° 47.859 y una de $ 0.50, número 0.054.397. — Entrelíneas: argentino - Raspado: con tres-una de $ 10, N.° 60,438, otra de $ 4, N.° 47.859. — Vale. — Santos G. Muller. — José A. Echarri. — Entrelíneas. — "argentino". — Vale.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.
e.28 jul.-N.° 5090-v.2 ago.

SANATORIO SUIPACHA
PRANDO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días, que el contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sanatorio Suipacha, Prando y Cía., ha sido modificado con las siguientes cláusulas:

El socio Javier Carbone, se retira de la sociedad y en consecuencia cede y transfiere en partes iguales a los demás socios, señores Héctor R. Prando; Alejandro Parada, Nicolás Carbone y Pedro Cazenave, el total de las cuotas que él mismo suscribió como capital o sean diez mil pesos m|n., de cuyo total ha integrado solamente la suma de ocho mil pesos moneda legal. Los socios restantes se hacen cargo en partes iguales de la suma integrada, y a integrar del capital desinteresándolo por consiguiente al socio saliente señor Javier Carbone, quien declara canceladas todas las obligaciones y derechos del mismo en la sociedad, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios restantes. El socio saliente, señor Javier Carbone, declara recibir en este acto, en pago, la suma de doce mil pesos moneda legal a su satisfacción, integrada en iguales proporciones por los socios restantes continuadores de la sociedad. Que en tal virtud, cede todos sus derechos y acciones que tenía como socio en la sociedad, renunciando a todas las acciones y derechos de cualquier clase en contra de la sociedad o de los socios restantes, otorgando amplia carta de pago y por saldo total.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.
e.28 jul.-N.° 5097-v.2 ago.

Se hace saber que la Sociedad "**Lockwood y Compañía**", con negocio de importación y exportación, será disuelta con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1936, haciéndose cargo sus únicos socios, don Carlos Lockwood y don Francisco Gibson Lockwood, de todo el activo y pasivo social, el que a su vez, será transferido totalmente a la Sociedad "Lockwood y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que constituirán los señores nombrados, juntamente con don Ronaldo Norman Lockwood, otorgándose las respectivas escrituras en los términos de ley, ante el escribano don Mateo Pérez Aliendro. — Los reclamos deberán hacerse en el domicilio de los contratantes, calle Moreno número 756.

e.28 jul.-N.° 5104-v.2 ago.

"ASTILLERO RIO LUJAN"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado para inscribir el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Juan Carlos Talleda, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil ciento uno, Don Jorge M. Blousson, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal ochocientos veinticuatro, Don Luis Conturier, argentino, casado, domiciliado en la calle Junín mil doscientos treinta y

uno, Don Herbert Doebler, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos quince, Don Eduardo S. Blousson, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista ciento treinta y cuatro y Don Konrad Bohrdt, alemán, casado, domiciliado en la calle Córdoba mil ciento uno, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el siguiente contrato: Primero: El nombre de la sociedad será "Astillero Río Luján, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales o agencias en el resto de la República o fuera de ella. — El término de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del quince de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Segundo: El objeto de la sociedad será la construcción, compra y venta por cuenta propia y en consignación de embarcaciones, motores marinos y todo lo que se vincule a la industria naval. — Tercero: El capital social será de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos sesenta cuotas de mil pesos cada una, que son aportadas por los socios en la siguiente proporción: Juan Carlos Talleda, veinte cuotas; Jorge M. Blousson, treinta y cinco cuotas; Luis Couturier, diez cuotas; Herbert Doebler, cuarenta cuotas; Eduardo S. Blousson, ciento treinta y cinco cuotas y Konrad Bohrdt, veinte cuotas. — El capital es aportado íntegramente en bienes avaluados por su costo y documentos a cobrar que se consignan en la planilla que firmada por los socios se agrega por separado. — Cuatro: Los señores Juan Carlos Talleda y Herbert Doebler, desempeñarán la gerencia de la sociedad y tendrán derecho al uso de la firma social, no pudiendo utilizarla para operaciones ajenas a la sociedad. — La firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad seguido por la firma de ambos gerentes, o de un gerente y un apoderado, o de dos apoderados. — Quinto: La firma social obligará a la sociedad en cualquier negocio, acto o asunto con la sola limitación contenida en el artículo anterior. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación, se establece expresamente que los gerentes podrán resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos que constituyen los fines sociales, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, dar poderes generales o especiales, celebrar contratos para adquirir o transferir el dominio de bienes raíces, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas, contra fondos existentes o en descubierto, firmar cheques, pagarés u otros documentos, prestar y tomar dinero con o sin garantía hipotecaria o real, dar y tomar en arrendamiento inmuebles por más de seis años, constituir derechos reales sobre inmuebles, operar en cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos crean necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Sexto: Los socios se reunirán cada vez que cualesquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán los socios. — Las asignaciones de los Gerentes, personal técnico, etcétera, serán fijadas por los socios de común acuerdo y por mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota de capital, un voto. — En idéntica forma se resolverá cualquier negocio o asunto que interese a la sociedad. — Séptimo: El treinta y uno de Julio de cada año y por primera vez, el treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y ocho, se realizará un inventario y balance general. — De las utilidades, si las hubiere, los socios resolverán las habilitaciones a otorgarse, como asimismo amortizaciones a efectuarse. — El saldo de utilidades que resulte o en su caso las pérdidas, se repartirán a prorrata de las cuotas. — Las sumas que correspondieren a los socios en carácter de utilidades, les serán pagadas dentro de los noventa días de la fecha del balance. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes continuarán en la sociedad representando los derechos del socio fallecido o inhabilitado, pero no podrán hacer uso de la firma social. — En el caso de disolución de la sociedad o al vencimiento del término de duración de la misma, se conviene expresamente que deberá pagarse íntegramente el pasivo antes de iniciar pago de cuotas de devolución de capital. — Noveno: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirá lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo de tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Luis J. Sforza y don José L. Delboy, vecinos, hábiles, doy fe. — Juan Carlos Talleda. — Konrad Bohrdt. — Herbert Doebler. — J. M. Blousson. — E. S. Blousson. — Luis Couturier. — L. J. Sforza. — José L. Delboy. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Spika. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos setenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, números: novecientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Roberto Spika".

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.° 5116-v.3 ago.

"MERCATOR"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número seiscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y en presencia de los testigos que se expresarán y firmarán, comparecieron Don Guillermo Arigós, Don Guillermo Juan Langeveld, que firma "W. J. Langeveld", holandés y Don Lorenzo Browning Hore, inglés, todos los comparecientes mayores de edad, casados, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Veinte y cinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que disuelven totalmente a la sociedad "Arigós y Compañía" constituída entre los tres comparecientes, por escritura otorgada el veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano Don Jorge Ferrari, al folio mil trescientos sesenta y cuatro del Registro treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio, de esta Capital, el diez y ocho de Agosto subsiguiente, bajo el número seiscientos diez y nueve, folio cuarenta, libro doscientos diez y nueve y en el del Juzgado de Paz de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires, el diez y nueve de Diciembre de ese mismo año, al folio setenta y dos, libro dos. Que el compareciente Señor Arigós, recibe en este acto a su entera satisfacción por todo su haber en la dicha sociedad, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional. Que los comparecientes Señores Langeveld y Hore, se hacen cargo de todo el activo y pasivo de esa misma sociedad, cuyo saldo capital, que constituye la totalidad de los haberes de ellos, importa la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional. — Que los comparecientes Señores Langeveld y Hore, constituyen en este mismo acto, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, transformando en ella a la precitada sociedad disuelta, con las bases y condiciones, que se expresan en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denomina "Mercator, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene su domicilio legal y principal en esta Capital, actualmente en la calle Veinte y cinco de Mayo, cuatrocientos ochenta y nueve, pudiendo establecer sucursales y cualquier clase de representación social en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: El objeto principal es la explotación de casas de comercio en ramos generales, compra y venta de cereales, acopio de frutos del país, sin perjuicio de poder practicar todo otro acto, negocio u operación civil y comercial permitido por las leyes, a cuyo efecto podrá realizar y celebrar todos los actos y contratos de administración y de disposición, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, tanto por cuenta propia, como en representación o por cuenta de terceros, sin limitación alguna. — Tercera: El plazo es indeterminado, en el sentido que podrá ser disuelta totalmente por cualesquiera de los socios, mediante un aviso previo de seis meses, dado en forma comprobada en el domicilio legal de la Sociedad; la disolución deberá publicarse e inscribirse en esta Capital. — Cuarta: El capital es de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se integran totalmente en este acto, de las que corresponden cuarenta cuotas al socio Señor Langeveld y treinta cuotas al socio Señor Hore. Dicho capital está representado por las mercaderías y demás bienes, provenientes del activo de la precitada sociedad disuelta Arigós y Compañía, el cual queda transferido a favor de la presente sociedad, la que se hace cargo de la totalidad del saldo del pasivo de la misma, todo de acuerdo con el balance - inventario, practicado y firmado por los socios, uno de cuyos ejemplares, redactado en el sello nacional de dos pesos del corriente año, número setecientos veinte y dos mil setecientos sesenta y seis, se agregará a esta escritura. — Quinta: La representación y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes y factores apoderados, socios o no, en las condiciones y con las facultades, que en cada caso se establezcan. — Sexta: Quedan designados gerentes los comparecientes Señores Langeveld y Hore y el Señor Jelle Stienstra, quien está presente, mayor de edad, casado, con igual domicilio al precitado, persona de mi conocimiento, doy fe, y declara aceptar el cargo. — Dichos gerentes nombrados, podrán realizar y celebrar en la forma que se dirá más adelante, todos y cada uno de los actos y contratos enumerados expresamente o comprendidos implícitamente en la cláusula "Segunda", representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, aún en nombre de terceros, nombrar y destituir factores apoderados y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; deberán actuar siempre dos cualesquiera de ellos, conjuntamente o bien uno, cualesquiera de ellos conjuntamente con un otro gerente o un factor apoderado u otro mandatario facultado al efecto. — Séptima. — Anualmente, el día 30 de Septiembre, se practicará un balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas; las utilidades netas, después de deducido el cinco por ciento, para la formación de la Reserva Legal, siempre que correspondiere, será distribuído entre ambos socios en proporción a sus cuotas de capital; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, con la salvedad, que cada socio no responderá, sino hasta la concurrencia de sus precitadas cuotas. — Octava: En el caso de disolución total, la sociedad será liquidada por las mismas personas que a la sazón la administren, con amplias facultades al respecto, salvo acuerdo contrario entre los socios. — El saldo que quedare, será distribuído entre ambos socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Novena: Salvo los casos en que las leyes se opongan a ello, todas las demás resoluciones, tanto las que se refieran a la decisión de los negocios sociales, como las que interesen o se refieran a la sociedad, a los socios o a los administradores y cualesquiera otra, sin excepción alguna, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios, cada cuota da derecho a un voto; cualesquiera de los socios podrá dar su voto por escrito, aun telegráficamente o hacerse representar a ese objeto, como asimismo en todas sus demás relaciones con la sociedad, con su consocio, con los administradores y con terceros, por un mandatario facultado al efecto; las resoluciones que a juicio de los socios así lo requieran, serán asentadas en un libro especial, que será firmado por o en nombre de los socios y por los administradores. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden nombrado. — En la forma que antecede, queda disuelta totalmente la sociedad "Arigós y Compañía", y constituída la referida sociedad de responsabilidad limitada. — Como Escribano autorizante hago constar, que las publicaciones ordenadas en el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, han tenido lugar en el Boletín Oficial y en el diario "El Argentino", de La Plata, y en el Boletín Oficial y en el diario "El Avisador Mercantil" de esta Capital, durante el término de ley y que hasta la fecha, en que han transcurrido más de diez días, no ha sido deducido oposición ante mí, que del certificado que agregaré resulta que los otorgantes no están inhibidos para disponer de sus bienes y que repongo esta escritura con valores por un total de Ciento cincuenta pesos con arreglo a la Ley de Papel Sellado. Y leída que les fué por mí, se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron, junto con los testigos Don Osvaldo S. Radmil y Don Mariano W. Vanloo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Arigós. — L. B. Hore. — W. J. Langeveld. — O. S. Radmil. — M. W. Vanloo. — Hay un sello. — Guillermo J. Broens. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mercator, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta centavos nacionales, año mil novecientos treinta y siete, números: del ochocientos treinta mil, ochocientos treinta y tres al presente, correlativos; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Entrelíneas: —de dos—todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Guillermo J. Broens.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.29 jul.-N.° 5131-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que don **Salim Majdalani** ha transferido a doña **Fortunee Toledo de Teubal**, cincuenta cuotas sociales y don **Miguel T. Majdalani** ha transferido a doña **Victoria Abaouat de Majdalani**, cincuenta cuotas sociales, ambas de "Majdalani y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada y de que eran propietarios en la referida sociedad.

Buenos Aires, Julio 28 de 1937. — Mario Lassaga, secretario.

e.29 jul.-N.° 5149-v.3 ago.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.827

UPLEX

Junio 26 de 1937. — Dr. Madaus & Co. de Radebeul-Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.315.

v.2 ago.

Acta N.° 197.828

OLIGOPLEX

Junio 26 de 1937. — Dr. Madaus & Co. de Radebeul-Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.314.

v.2 ago.

Acta N.° 197.829

TEEP

Junio 26 de 1937. — Dr. Madaus & Co. de Radebeul-Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.313.

v.2 ago.

Acta N.° 197.810

GONG

Junio 25 de 1937. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.306.

v.2 ago.

Acta N.° 197.811

GRAVOMIT

Junio 26 de 1937. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.291.

v.2 ago.

Acta N.° 197.868



"NICOTUSSINA MAFFIOLI"

Junio 28 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir antiasmáticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.736. — Aviso número 3.390.

v.2 ago.

Acta N.° 197.813

IDA Y VUELTA

Junio 26 de 1937. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir máquinas de coser y bordar y tejer, accesorios para las mismas y agujas, de la clase 5. — Renovación de la número 102.861. — Aviso número 2.972.

v.2 ago.

Acta N.° 197.815

REBRAM

Junio 26 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.974.

v.2 ago.

Acta N.° 197.816

LAVABLAINE

Junio 26 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.975.

v.2 ago.

Acta N.° 197.817

IRETREX

Junio 26 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.976.

v.2 ago.

Acta N.° 197.824

SEDAFLEX

Junio 26 de 1937. — Rossi Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.323.

v.2 ago.

Acta N.° 197.808

ANATHION

Junio 25 de 1937. — Marcos Godfrid y Mauricio Libenson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.305.

v.2 ago.

Acta N.° 197.830

EL POPULAR

ACEITE EXTRA

Junio 28 de 1937. — Francisco Reinz & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 101.690. — Aviso N.° 3335

v.2 ago.

Acta N.° 197.831

FOLICULINA

Junio 28 de 1937. — Tomás Cerruti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.999. — Aviso número 3336.

v.2 ago.

Acta N.° 197.833

FERLACTINOL

Junio 28 de 1937. — Jacinto O. Marchisio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3338.

v.2 ago.

Acta N.° 197.834

PASHLEY

Junio 28 de 1937. — Raúl A. Piñero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Aviso N.° 3339.

v.2 ago.

Acta N.° 197.835



Junio 28 de 1937. — Valentín Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.810. — Aviso número 3265.

v.2 ago.

Acta N.° 197.836

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3170.

v.2 ago.

Acta N.° 197.838

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3172.

v.2 ago.

Acta N.° 197.845

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3179.

v.2 ago.

Acta N.° 197.837

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3171.

v.2 ago.

Acta N.° 197.840

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3174.

v.2 ago.

Acta N.° 197.841

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3175.

v.2 ago.

Acta N.° 197.842

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3176.

v.2 ago.

Acta N.° 197.843

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3177.

v.2 ago.

Acta N.° 197.844

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3178.

v.2 ago.

Acta N.° 197.812

SOCRAM

Junio 26 de 1937. — Marcos Bilevich y Taube Belayte. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.292.

v.2 ago.

Acta N.° 197.846

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 3180.

v.2 ago.

Acta N.° 197.847

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3181.

v.2 ago.

Acta N.° 197.848

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3182.

v.2 ago.

Acta N.° 197.849

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8183.

v.2 ago.

Acta N.° 197.850

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3184.

v.2 ago.

Acta N.° 197.851

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3185.

v.2 ago.

Acta N.° 197.852

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3186.

v.2 ago.

Acta N.° 197.853

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3187.

v.2 ago.

Acta N.° 197.854

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3188.

v.2 ago.

Acta N.° 197.855

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3189.

v.2 ago.

Acta N.° 197.856

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 3190.

v.2 ago.

Acta N.° 197.857

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, atoneras, aparatos para la captura y expulsión de insectos y animales, chapas esmaltadas, para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 3191.

v.2 ago.

Acta N.° 197.858

EL SABALO

MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1937. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 103.224. — Aviso N.° 3192.

v.2 ago.

Acta N.° 197.859

BATALLA

Junio 28 de 1937. — Delbene Hnos. & Cía. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 103.450. — Aviso N.° 3.193.

v.2 ago.

Acta N.° 197.860

Conti

Junio 28 de 1937. — Continental Gummi-Werne Aktiengesellschaft, de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 103 953. — Aviso N.° 3194.

v.2 ago.

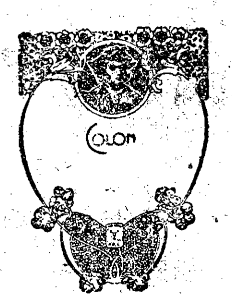
Acta N.° 197.861

TIKIX

Junio 28 de 1937. — A. & J. Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.195.

v.2 ago.

Acta N.° 197.862



Junio 28 de 1937. — Arturo Fló & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos: máquinas de imprenta, de escribir y de controlar; papeles y artículos de papelería, y códigos telegráficos. — Renovación de la N.° 102.057. — Aviso número 3.327.

v.2 ago.

Acta N.° 197.863



Junio 28 de 1937. — "Tonsa", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 425.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.325.

v.2 ago.

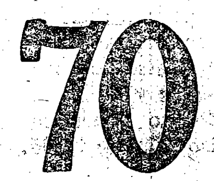
Acta N.° 197.864

BRUNO

Junio 28 de 1937. — Bruno & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 102.348. — Aviso número 3.326.

v.2 ago.

Acta N.° 197.865



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 28 de 1937. — Cándido Pérez López. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Renovación de la número 103.026. — Aviso número 3.328.

v.2 ago.

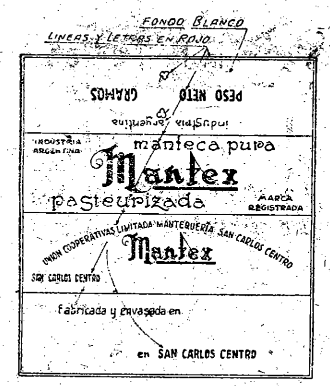
Acta N.° 197.839

"KRAFT"

Junio 28 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda. S. A. de Impresiones Generales. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos re fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3173.

v.2 ago.

Acta N.° 197.866



Junio 28 de 1937. — Unión Cooperativas Ltda., Mantequería San Carlos Centro. — Para distinguir manteca en general, de la clase 22. — Aviso número 3.324.

v.2 ago.

Acta N.° 197.869



"ANTIASMÁTICO MAFFIOLI"

Junio 28 de 1937. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.737. — Aviso N.° 3.389.

v.2 ago.

Acta N.° 197.870

IADA

Junio 28 de 1937. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.392.

v.2 ago.

Acta N.° 197.871

SEDANERVOL

Junio 28 de 1937. — Francisco Cataldi. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.391.

v.2 ago.

Acta N.° 197.872

Standard Electric

Junio 28 de 1937. — Cía. Standard Electric Argentina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas sustancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17, menos: preservativos. — Aviso N.° 3.322.

v.2 ago.

Acta N.° 197.873



TROIKA

Junio 28 de 1937. — Gigliotti & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.318.

v.2 ago.

Acta N.° 197.874

IRLANDA
MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1937. — Gigliotti & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.219.

v.2 ago.

Acta N.° 197.875

METASEPTINA

Junio 28 de 1937. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.220.

v.2 ago.

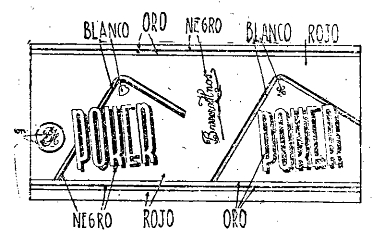
Acta N.° 197.876



Junio 28 de 1937. — Helvecio Degiorgi y Enrique Ireneo Degiorgi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3.318.

v.2 ago.

Acta N.° 197.878



Junio 28 de 1937. — Barrera Hnos. Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.340.

v.2 ago.

Acta N.° 197.881

CHISPA

Junio 28 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.520. — Aviso N.° 2.980.

v.2 ago.

Acta N.° 197.901



Junio 28 de 1937. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3350.

v.2 ago.

Acta N.° 197.879



Junio 28 de 1937. — Rivolín Hnos. — Para distinguir aceite de hígado de bacalao, de la clase 2. — Aviso número 3.329.

v.2 ago.

Acta N.° 197.880



Junio 28 de 1937. — Nueva Cervecería Argentina S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.979.

v.2 ago.

Acta N.° 197.886

LACTOZIM ALFA

Junio 28 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.805. — Aviso número 3.272.

v.2 ago.

Acta N.° 197.887

INCOMPARABLE

Junio 28 de 1937. — P. Gastón Blaché. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.985.

v.2 ago.

Acta N.° 197.888

INCOMPARABLE

Junio 28 de 1937. — P. Gastón Blaché. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.986.

v.2 ago.

Acta N.° 197.889

SUPERHERMIT

Junio 28 de 1937. — S. A. Mercantil y Pastoril Watson, Gordóniz y Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.987.

v.2 ago.

Acta N.° 197.890



Junio 28 de 1937. — Parfumerie L. T. Piver S. A. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 2.988.

v.2 ago.

Acta N.° 197.891

INTERNATIONAL

Junio 28 de 1937. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 104.952. — Aviso N. 2.989.

v.2 ago.

Acta N.° 197.892

INTERNATIONAL

Junio 28 de 1937. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 104.938. — Aviso número 2.990.

v.2 ago.

Acta N.° 197.893

PRADA

Junio 28 de 1937. — Ernesto Le Bretón y Alfredo C. Busch Frers. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2.991.

v.2 ago.

Acta N.° 197.895



CABRA

Junio 28 de 1937. — Deutsche Angelgerate-Manufaktur D. A. M. Otto Kuntze, Vormals Fritz Ziegenspeck, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 101.846. — Aviso número 3.341.

v.2 ago.

Acta N.° 197.896

LA SIERRITA

Junio 28 de 1937. — Juan Vanoli — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.332.

v.2 ago.

Acta N.° 197.897

ESPONJA

Junio 28 de 1937. — Adot Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.283.

v.2 ago.

Acta N.° 197.898



Junio 28 de 1937. — Luis P. Munita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3343.

v.2 ago.

Acta N.° 197.899



Junio 28 de 1937. — Juan P. Kaiser. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3342.

v.2 ago.

Acta N.° 197.900

ISOFLOR

Junio 28 de 1937. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3351.

v.2 ago.

Acta N.° 197.884

TUFT

Junio 28 de 1937. — Rivero y Colonna. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.983.

v.2 ago.

Acta N.° 197.902

MARTINS

Junio 28 de 1937. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.889. — Aviso número 3242.

v.2 ago.

Acta N.° 197.903

CORRODICO

Junio 28 de 1937. — Henry R. Corrodi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3320.

v.2 ago.

Acta N.° 197.904

FITOKAFA

Junio 28 de 1937. — Pedro Bullet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., capital $ 300.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3310.

v.2 ago.

Acta N.° 197.905



Junio 28 de 1937. — Henry R. Corrodi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3321.

v.2 ago.

Acta N.° 197.906



Junio 28 de 1937. — Roberto Leeming. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3353.

v.2 ago.

Acta N.° 197.907

EL DIA

Junio 28 de 1937. — D. Hugo F. Stunz. — Para distinguir publicaciones periodísticas y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 3245.

v.2 ago.

Acta N.° 197.908



Junio 28 de 1937. — Pietro Salvo de Porto Maurizio, de Génova, Italia. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 101.715. — Aviso número 3333.

v.2 ago.

Acta N.° 197.909

LA CULTURA AMERICANA

Junio 28 de 1937. — Sucesión de Lorenzo José Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.751. — Aviso número 3330.

v.2 ago.

Acta N.° 197.915

MEDALLA DE ORO

Junio 28 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3349.

v.2 ago.

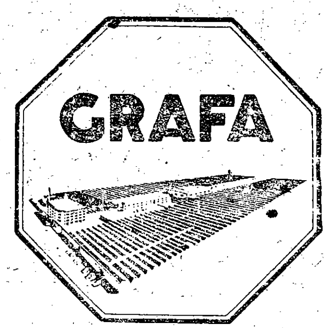
Acta N.° 197.916



Junio 28 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.676. — Aviso número 3197.

v.2 ago.

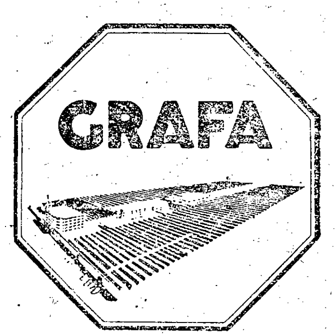
Acta N.° 197.911



Junio 28 de 1937. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3345.

v.2 ago.

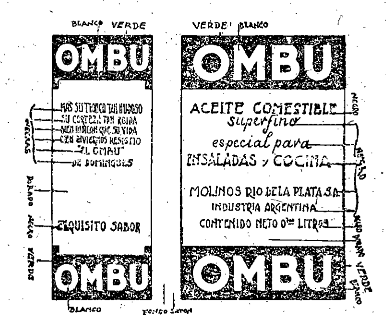
Acta N.° 197.912



Junio 28 de 1937. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3346.

v.2 ago.

Acta N.° 197.913



Junio 28 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 3347.

v.2 ago.

Acta N.° 197.929

COLON

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales de estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.069. — Aviso N.° 3382.

v.2 ago.

Acta N.° 197.934



Julio 1.° de 1937. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 102.053. — Aviso número 3376.

v.2 ago.

Acta N.° 197.960

EL ADMINISTRADOR

Julio 1.° de 1937. — Rosa Bianchi de Bellotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3331.

v.2 ago.

Acta N.° 197.917



Junio 28 de 1937. — Sucesión Pío Persivale. — Para distinguir productos y artículos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.818. — Aviso número 3196.

v.2 ago.

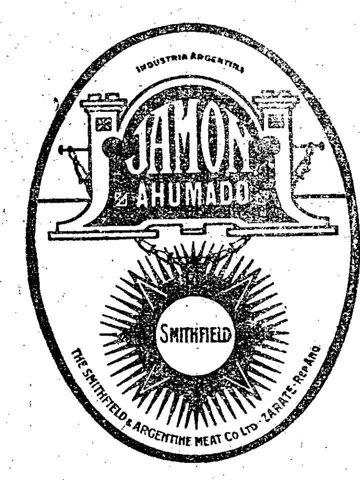
Acta N.° 197.918



Junio 28 de 1937. — The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir jamón cocido, de la clase 22. — Renovación de la número 101.863. — Aviso número 3358.

v.2 ago.

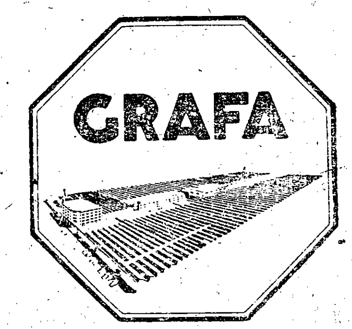
Acta N.° 197.919



Junio 28 de 1937. — The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir jamón ahumado, de la clase 22. — Renovación de la número 101.864. — Aviso número 3357.

v.2 ago.

Acta N.° 197.910



Junio 28 de 1937. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3344.

v.2 ago.

Acta N.° 197.921



Junio 28 de 1937. — The Smithfield and Argentine Meat Company Ltd. — Para distinguir panceta ahumada, de la clase 22. — Renovación de la número 101.862. — Aviso número 3355.

v.2 ago.

Acta N.° 197.922

LA CUMPARSITA

Julio 1.° — de 1937. — Raúl M. Muñiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3407.

v.2 ago.

Acta N.° 197.927

FIG. 1

SODIT

FIG. 2

SODIT

Julio 1.° de 1937. — Biglieri & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3398.

v.2 ago.

Acta N.° 197.944

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos en punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 104.620. — Aviso N.° 3366.

v.2 ago.

Acta N.° 198.026



Julio 5 de 1937. — Federico S. Rojo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3450.

v.2 ago.

Acta N.° 197.926

LEAROYD

Julio 1.° de 1937. — Huddersfield Fine Worsteds Ltd., de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 103.774. — Aviso número 3378.

v.2 ago.

Acta N.° 197.930

COLON

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 102.072. — Aviso N.° 3381.

v.2 ago.

Acta N.° 197.931

COLON

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir plantas y granos medicinales, insecticidas, desinfectantes, drogas, jabones, aguas minerales y jarabes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.068. — Aviso N.° 3379.

v.2 ago.

Acta N.° 197.932

GLOBO

Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 102.071. — Aviso número 3383.

v.2 ago.

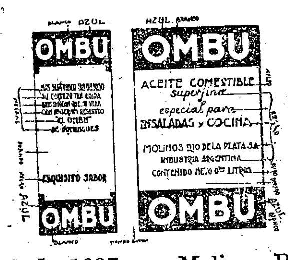
Acta N.° 197.933



Julio 1.° de 1937. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 102.070. — Aviso N.° 3380.

v.2 ago.

Acta N.° 197.914



Junio 28 de 1937. — Molinos Río de la Plata, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 3348.

v.2 ago.

Acta N.° 197.923

P 875

Julio 1.° de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Renovación de la número 102.400. — Aviso número 3408.

v.2 ago.

Acta N.° 197.936

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 104.612. — Aviso N.° 3374.

v.2 ago.

Acta N.° 197.937

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, complementos para bucear, filtrar, máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 104.613. — Aviso N.° 3373.

v.2 ago.

Acta N.° 197.938

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 104.614. — Aviso N.° 3372.

v.2 ago.

Acta N.° 197.939

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 104.615. — Aviso N.° 3371.

v.2 ago.

Acta N.° 197.940

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 104.616. — Aviso número 3370.

v.2 ago.

Acta N.° 197.942

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 104.618. — Aviso número 3368.

v.2 ago.

Acta N.° 197.943

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de clase 13. — Renovación de la N.° 104.619. — Aviso N.° 3367.

v.2 ago.

Acta N.° 197.928

RURAL

Julio 1.° de 1937. — J. A. Blanco & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 103.347. — Aviso número 3377.

v.2 ago.

Acta N.° 197.941

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.617. — Aviso N.° 3369.

v.2 ago.

Acta N.° 197.945

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 104.621. — Aviso N.° 3365.

v.2 ago.

Acta N.° 197.946

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o elecricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 104.622. — Aviso N.° 3364.

v.2 ago.

Acta N.° 197.947

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 104.623. — Aviso 3363.

v.2 ago.

Acta N.° 197.948

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 104.624. — Aviso N.° 3362.

v.2 ago.

Acta N.° 197.949

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 104.625. — Aviso número 3361.

v.2 ago.

Acta N.° 197.935

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 104.611. — Aviso N.° 3375.

v.2 ago.

Acta N.° 197.951

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 104.627. — Aviso número 3359.

v.2 ago.

Acta N.° 197.952



Julio 1.° de 1937. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.514. — Aviso N.° 2992.

v.2 ago.

Acta N.° 197.953



Julio 1.° de 1937. — Alvarez Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.515. — Aviso N.° 2993.

v.2 ago.

Acta N.° 197.954

SAMSON

Julio 1.° de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 104.684. — Aviso N.° 2995.

v.2 ago.

Acta N.° 197.955

GUARDIA

Julio 1.° de 1937. — J. F. Macadam & Cía. S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 104.685. — Aviso N.° 2996.

v.2 ago.

Acta N.° 197.957

AUGURIOS

Julio 1.° de 1937. — Manuel L. Lemos. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2998.

v.2 ago.

Acta N.° 197.950

CICA

Julio 1.° de 1937. — Crédito Industrial y Comercial Argentino S. A. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.626. — Aviso N.° 3360.

v.2 ago.

Acta N.° 197.956

Gugliemetti

Julio 1.° de 1937. — S. A. Guglielmetti Hnos. & Zibecch. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2997.

v.2 ago.

Acta N.° 197.961



INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 1.° de 1937. — Otto Guillermo Rathsam, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.354.

v.2 ago.

Acta N.° 197.962

GRAN HOTEL

Julio 1.° de 1937. — Fernando López. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 3.395.

v.2 ago.

Acta N.° 197.963

URANIA

Julio 1.° de 1937. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.397.

v.2 ago.

Acta N.° 197.964

COPPERQUEEN

Julio 1.° de 1937. C. Eckhardt Pastor. Para distinguir bandas de trasmisión, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.396.

v.2 ago.

Acta N.° 197.986



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distiguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 3.431.

v.2 ago.

Acta N.° 197.966



Julio 1.° de 1937. — Genoveva Bonetto, Vda. de Agusti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.401.

v.2 ago.

Acta N.° 197.968

SAMSON

Julio 1.° de 1937. — J. F. Macadam & Cía., S. A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 104.683. — Aviso N.° 2.994.

v.2 ago.

Acta N.° 197.969

IPA

Julio 1.° de 1937. — Juan Lefcovich. — Para distinguir una publicación y reproducción, de la clase 18. — Aviso número 3.394.

v.2 ago.

Acta N.° 197.970

RUBROPHEN

Julio 1.° de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.388.

v.2 ago.

Acta N.° 197.971

CHOLPARIN

Julio 1.° de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.387.

v.2 ago.

Acta N.° 197.972

BIROBIN

Julio 1.° de 1937. — Chinoin Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos S. A., de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.386.

v.2 ago.

Acta N.° 197.973

SALMANDIN

Julio 1.° de 1937. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.385.

v.2 ago.

Acta N.° 197.989

ARROYITO

Julio 2 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos. Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 3.433.

v.2 ago.

Acta N.° 197.976

BIS

Julio 2 de 1937. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.41'.

v.2 ago.

Acta N.° 197.975

BIS

Julio 2 de 1937. — Liberti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 3.000.

v.2 ago.

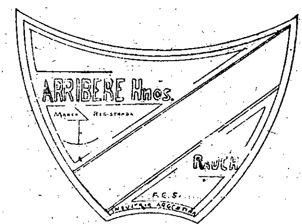
Acta N.° 197.977

CHIMEUSE

Julio 2 de 1937. — Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. S. A. — Para distinguir carburo de calcio, de la clase 1. — Aviso N.° 3.412.

v.2 ago.

Acta N.° 197.978



Julio 2 de 1937. — Arribere Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.413.

v.2 ago.

Acta N.° 197.980

OLLESCHAU

Julio 2 de 1937. — Marcos B. Fainholc. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3.199.

v.2 ago.

Acta N.° 197.981



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3.426.

v.2 ago.

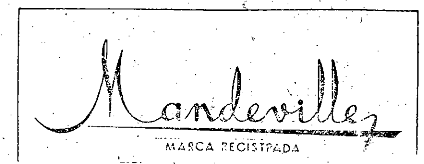
Acta N.° 197.982



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.427.

v.2 ago.

Acta N.° 197.988



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.200.

v.2 ago.

Acta N.° 198.048

NEGOCIOS

Julio 6 de 1937. — Enrique Pedraja. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.478.

v.2 ago.

Acta N.° 197.983



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.428.

v.2 ago.

Acta N.° 197.984



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.429.

v.2 ago.

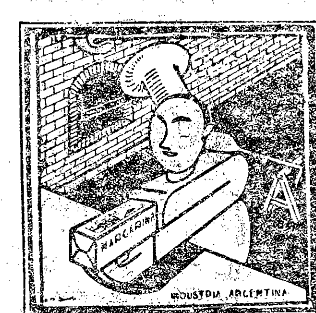
Acta N.° 197.985



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16, menos calzados en general. — Aviso número 3.430.

v.2 ago.

Acta N.° 197.965



Julio 1.° de 1937. — Edgardo Rigazzi y Domingo Chilelli. — Para distinguir margarina, de la clase 22. — Aviso N.° 3262.

v.2 ago.

Acta N.° 197.987



Julio 2 de 1937. — Alberto Grimoldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.432.

v.2 ago.

Acta N.° 197.990



Julio 2 de 1937. — Artelux, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital pesos 8.500. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3.434.

v.2 ago.

Acta N.° 197.993



Julio 2 de 1937. — Paúl Peter Mulhens; que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería, jabonería y afeites en general, de la clase 16. — Renovación de la número 102.369. — Aviso número 3.417.

v.2 ago.

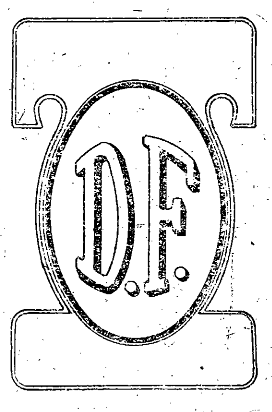
Acta N.° 197.994

PERFUME CONQUISTADOR

Julio 2 de 1937. — Paúl Peter Mulhens; que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 102.326. — Aviso N.° 3.416.

v.2 ago.

Acta N.° 197.996



Julio 2 de 1937. — Domingo Fasano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3418.

v.2 ago.

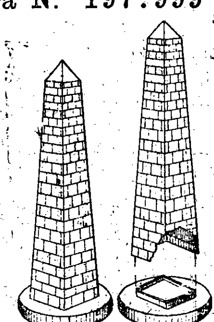
Acta N.° 197.998

TELECORD

Julio 2 de 1937. — Gerardo I. Goldemberg. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3424.

v.2 ago.

Acta N.° 197.999



Julio 3 de 1937. — Jesús Díaz Puerta. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 3403.

v.2 ago.

Acta N.° 197.997

ACORI

Julio 2 de 1937. — Acort, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 50.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3425.

v.2 ago.

Acta N.° 198.001



Julio 3 de 1937. — Cía. Fosforera Argentina S. A. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 103.275. — Aviso número 3501.

v.2 ago.

Acta N.° 198.002





INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 3 de 1937. — Cía. Fosforera Argentina. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 103.697. — Aviso número 3502.

v.2 ago.

Acta N.° 198.003

CANDELABRO

Julio 3 de 1937. — E. Marber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3503.

v.2 ago.

Acta N.° 198.021

ITATÍ

MARCA REGISTRADA

Julio 5 de 1937. — Sebastián Dianda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3464.

v.2 ago.

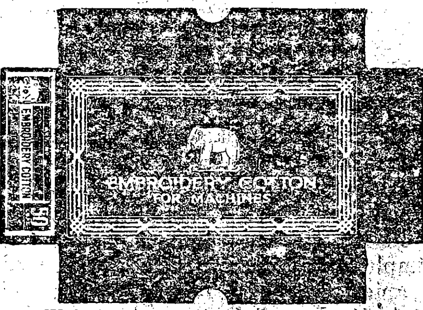
Acta N.° 198.000

FLOR DE MAYO

Julio 3 de 1937. — Domingo Real. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 101.964. — Aviso N.° 3402.

v.2 ago.

Acta N.° 198.005



LETRAS Y DIBUJOS PLATEADOS SOBRE FONDO AZUL ULTRAMAR

Julio 3 de 1937. — Clark & Co. Limited, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16. — Aviso N.° 3439.

v.2 ago.

Acta N.° 198.006

LA VUELTA DE ROCHA

Julio 3 de 1937. — S. A. Radio Cinematografía Argentina Lumiton (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso número 3414.

v.2 ago.

Acta N.° 198.007

HENFIX

Julio 3 de 1937. — Manuel López Pereo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3441.

v.2 ago.

Acta N.° 197.995

Ecuador

MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1937. — R. Cafici & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 55.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 3419.

v.2 ago.

Acta N.° 198.009

FFEDRARGOL

Julio 3 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3443.

v.2 ago.

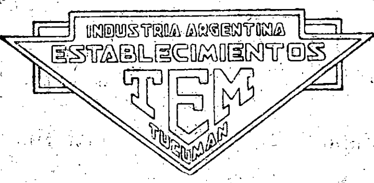
Acta N.° 198.010

COLOIDARGOL

Julio 3 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3442.

v.2 ago.

Acta N.° 198.012



Julio 5 de 1937. — Isidoro y Gregorio Iurcovich. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3505.

v.2 ago.

Acta N.° 198.013

ANSEPTA

Julio 5 de 1937. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3506.

v.2 ago.

Acta N.° 198.014

AMELIA

Julio 5 de 1937. — Luis Botto. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la número 103.927. — Aviso número 3507.

v.2 ago.

Acta N.° 198.015

FLORENCIA

Julio 5 de 1937. — Luis Botto. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Renovación de la número 103.928. — Aviso número 3508.

v.2 ago.

Acta N.° 198.016

EXAMIN

Julio 5 de 1937. — Ch. C. Richardson S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3509.

v.2 ago.

Acta N.° 198.017



Julio 5 de 1937. — La Metalúrgica Sueca S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3510.

v.2 ago.

Acta N.° 198.018



Julio 5 de 1937. — The Timken Roller Bearing Company, de Canton, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas y aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3461.

v.2 ago.

Acta N.° 198.004

AVANTI

Julio 3 de 1937. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 103.521. — Aviso número 3504.

v.2 ago.

Acta N.° 198.020



Julio 5 de 1937. — Mario Tresoldi. — Para distinguir sales medicinales, de la clase 2. — Aviso N.° 3.463.

v.2 ago.

Acta N.° 198.022
MONOBLOCK

Julio 5 de 1937. — S. A. Lord Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3465.

v.2 ago.

Acta N.° 198.023
XICOYRAVERN

Julio 5 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3404.

v.2 ago.

Acta N.° 198.024
ALTARREINAVERN

Julio 5 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3405.

v.2 ago.

Acta N.° 198.025
AMBRINAVERN

Julio 5 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3406.

v.2 ago.

Acta N.° 197.974
ESTUDIO

Julio 2 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clese 18. — Renovación de la N.° 103.765. — Aviso N.° 2999.

v.2 ago.

Acta N.° 198.027
MARTHA

Julio 5 de 1937. — Federico S. Rojo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3452.

v.2 ago.

Acta N.° 198.028
DEL TRABAJO

Julio 5 de 1937. — Juan Carlos Cadelago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.466.

v.2 ago.

Acta N.° 198.029
MATAGRAN

Julio 5 de 1937. — Jacobo Liubitch. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas y aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.045.

v.2 ago.

Acta N.° 198.030
RED CHAIN

Julio 5 de 1937. — Johnson & Johnson. New Brunswick, N. Jersey. E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.444.

v.2 ago.

Acta N.° 198.031
PARMISELLO

Julio 5 de 1937. — Kraft Phenix Cheese Corporation de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.445.

v.2 ago.

Acta N.° 198.032



Julio 5 de 1937. — José Sinagra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.453.

v.2 ago.

Acta N.° 198.035
PYREX

Julio 6 de 1937. — Corning Glass Works de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir cristalerías y artículos de vidrio en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 102.485. — Aviso número 3.512.

v.2 ago.

Acta N.° 198.036
PERANDREN

Julio 6 de 1937. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.513.

v.2 ago.

Acta N.° 198.037
AGRESIN

Julio 6 de 1937. — La Chemo-Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 140.000.00 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.514.

v.2 ago.

Acta N.° 198.038
FENOLIQUIN

Julio 6 de 1937. — La Chemo-Técnica Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 140.000.00 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.515.

v.2 ago.

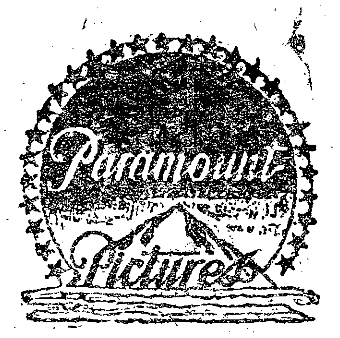
Acta N.° 198.033



Julio 5 de 1937. — Adolfo Caballero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.452.

v.2 ago.

Acta N.° 198.042
Acta N.° 123.913



Julio 6 de 1937. — Paramount Pictures Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 106.642. — Aviso número 3.436.

v.2 ago.

Acta N.° 198.044



Julio 6 de 1937. — Dighero Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 103.874. — Aviso número 3.467.

v.2 ago.

Acta N.° 197.924
A. F. E.

Julio 1.° de 1937. — Francisco E. Andani. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3409.

v.2 ago.

Acta N.° 198.041
PARAMOUNT

Julio 6 de 1937. — Paramount Pictures Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 106.641. — Aviso número 3.437.

v.2 ago.

Acta N.° 198.045



Julio 6 de 1937. — S. A. Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir cervezas y maltas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 104.360. — Aviso número 3.468.

v.2 ago.

Acta N.° 198.043
AUTO - OILED WINDMILL

Julio 7 de 1937. — Aermotor Company de Chicago Illinois, E. U. N. América. — Para distinguir molinos de viento, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la número 102.293. — Aviso número 3.435.

v.2 ago.

Acta N.° 198.046



Julio 6 de 1937. — Blas Polloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.893. — Aviso número 3.469.

v.2 ago.

Acta N.° 198.047



Julio 6 de 1937. — Blas Polloni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 103.702. — Aviso número 3.470.

v.2 ago.

Acta N.° 198.039
SALI - SODIO

Julio 6 de 1937. — Juan R. Messuti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.486.

v.2 ago.

Acta N.° 198.049

LOBORMON

Julio 6 de 1937. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.460.

v.2 ago.

Acta N.° 198.050



Julio 6 de 1937. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.476.

v.2 ago.

Acta N.° 198.051

VERA CRUZ

Julio 6 de 1937. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Aviso N.° 3.477.

v.2 ago.

Acta N.° 198.052



Julio 6 de 1937. — Paredes & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 3.421.

v.2 ago.

Acta N.° 198.053

SERRANA

Julio 6 de 1937. — Cuareta & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa en general, de la clase 14. — Aviso N.° 2.595.

v.2 ago.

Acta N.° 198.079



Julio 7 de 1937. — José Rapari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3454.

v.2 ago.

Acta N.° 198.057

"LUCIEN LELONG"

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.058. — Aviso N.° 3.448.

v.2 ago.

Acta N.° 198.058

"LUCIEN LELONG"

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 105.793. — Aviso número 3.446.

v.2 ago.

Acta N.° 198.059

"LUCIEN LELONG"

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong de París, Francia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 106.117. — Aviso número 3.447.

v.2 ago.

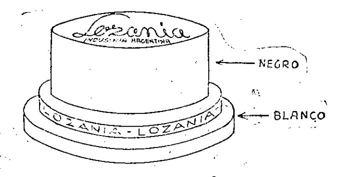
Acta N.° 198.060

"LUCIEN LELONG"

Julio 6 de 1937. — Lucien Lelong, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje, en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 106.118. — Aviso N.° 3449.

v.2 ago.

Acta N.° 198.061



Julio 6 de 1937. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3479.

v.2 ago.

Acta N.° 198.008

BALSER

Julio 3 de 1937. — Julio Ballespi Serra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6; menos: lentes oftálmicos y preservativos. — Aviso número 3440.

v.2 ago.

Acta N.° 198.082

AZUFROL

Julio 7 de 1937. — Gofiel Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3457.

v.2 ago.

Acta N.° 198.062

CORINA

Julio 6 de 1937. — Humberto Traverso Calvi. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 3480.

v.2 ago.

Acta N.° 198.063

POLYMERIT

Julio 6 de 1937. — Gustavo Neudert & Otto Dieffenbach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosiva, de la clase 1. — Aviso N.° 3475.

v.2 ago.

Acta N.° 198.064

El Tesoro de la Juventud o Enciclopedia de Conocimientos

Julio 7 de 1937. — W. M. Jackson Inc., de N. York, E. U. de N. América y Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 104.937. — Aviso número 3602.

v.2 ago.

Acta N.° 198.065



Julio 7 de 1937. — Meneghini & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3603.

v.2 ago.

Acta N.° 198.067



Julio 7 de 1937. — Macdonald Greenlees Ltd., de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso 3605.

v.2 ago.

Acta N.° 198.056

VENTARRON

Julio 6 de 1937. — Jacinto Sferra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.438.

v.2 ago.

Acta N.° 198.069



Julio 7 de 1937. — Daniel González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3319.

v.2 ago.

Acta N.° 198.072

LA ARGENTINA

Marca Registrada

Julio 7 de 1937. — Emilio Flandrak. — Para distinguir lápices y lapiceras en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3518.

v.2 ago.

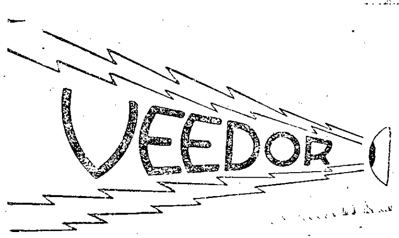
Acta N.° 198.073



Julio 7 de 1937. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3519.

v.2 ago.

Acta N.° 198.074



Julio 7 de 1937. — Emilio Flandrak. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3520.

v.2 ago.

Acta N.° 198.076



Julio 7 de 1937. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3522.

v.2 ago.

Acta N.° 198.070

OMBU

Julio 7 de 1937. — Horacio A. Iglesias y Carlos de Alzaga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3516.

v.2 ago.

Acta N.° 198.077



Julio 7 de 1937. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.769. — Aviso N.° 3523.

v.2 ago.

Acta N.° 198.078



Julio 7 de 1937. — Moss & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingrediente, en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.768. — Aviso N.° 3524.

v.2 ago.

Acta N.° 198.080



Julio 7 de 1937. — Najle N. Chueri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos cintas de todas clases. — Aviso número 3455.

v.2 ago.

Acta N.° 198.081

ELECTRA

Julio 7 de 1937. — Electra Ltda. Cía. de Representaciones de Responsabilidad Ltda. Capital $ 60.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3458.

v.2 ago.

Acta N.° 198.120

EL GUARDIAN

Julio 10 de 1937. — Rodolfo L. Matticoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3533.

v.2 ago.

Acta N.° 198.083

RODOGONZA

Julio 7 de 1937. — Félix Rodolfo González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3456.

v.2 ago.

Acta N.° 198.085

DERIFINAL

Julio 7 de 1937. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3487.

v.2 ago.

Acta N.° 198.086

CALLOL

Julio 7 de 1937. — Esther César de Chomki. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos insecticidas de uso doméstico. — Aviso N.° 3485.

v.2 ago.

Acta N.° 198.087



Julio 7 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Gargantini. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.503. — Aviso número 3472.

v.2 ago.

Acta N.° 198.088



Julio 7 de 1937. — S. A. Establecimiento Viti-Vinícola "Santa Rita" Lelio, Surraco y Benedetto Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3473.

v.2 ago.

Acta N.° 198.089



Julio 7 de 1937. — S. A. Del Bono Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.911. — Aviso N.° 3474.

v.2 ago.

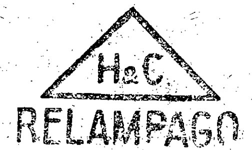
Acta N.° 198.092



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menajes, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.288. — Aviso N.° 3490.

v.2 ago.

Acta N.° 198.093



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 104.289. — Aviso N.° 3491.

v.2 ago.

Acta N.° 198.094



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la 104.293. — Aviso N.° 3492.

v.2 ago.

Acta N.° 198.095

H&C

RELAMPAGO

Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 104.290. — Aviso N.° 3493.

v.2 ago.

Acta N.° 198.109

ARTERON

Julio 8 de 1937. — Mario Lapadula. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3527.

v.2 ago.

Acta N.° 198.097



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 104.292. — Aviso N.° 3495.

v.2 ago.

Acta N.° 198.098



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos, pomadas, polvos y líquidos para limpiar, lejivar y lejías de todas clases. — Renovación de la N.° 105.095. — Aviso N.° 3496.

v.2 ago.

Acta N.° 198.099

S. O. S.

Julio 7 de 1937. — Instituto Bío-Químico Argentino S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3489.

v.2 ago.

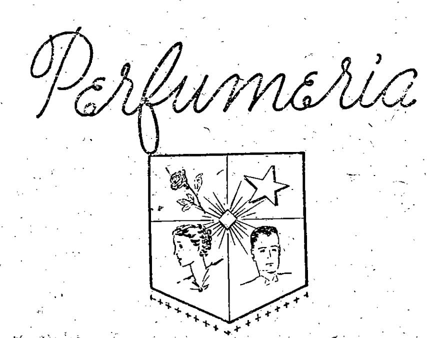
Acta N.° 198.100



Julio 7 de 1937. — Bovero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas. — Aviso N.° 3334.

v.2 ago.

Acta N.° 198.101



Julio 7 de 1937. — Mario D'Arcangelo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3482.

v.2 ago.

Acta N.° 198.102



Julio 7 de 1937. — Santiago Chiri e Hijos. — Para distinguir yerba-mate, de la clase 22. — Aviso N.° 3499.

v.2 ago.

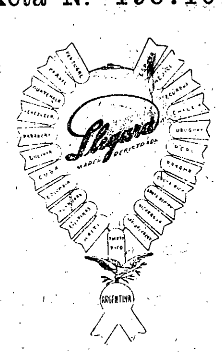
Acta N.° 198.103

ARGENTA

Julio 7 de 1937. — Manuel Caro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3500.

v.2 ago.

Acta N.° 198.104



Julio 7 de 1937. — Manuel Hernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3601.

v.2 ago.

Acta N.° 198.106

NEOPRENE

Julio 8 de 1937. — Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3608.

v.2 ago.

Acta N.° 198.107

CHURRASCA

Julio 8 de 1937. — Romualdo Cano. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3525.

v.2 ago.

Acta N.° 198.108

DIABOLO

Julio 8 de 1937. — Flint Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3526.

v.2 ago.

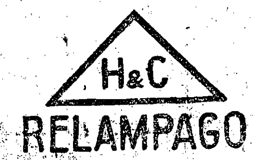
Acta N.° 198.112

CRESOSOL

Julio 8 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.737. — Aviso número 3530.

v.2 ago.

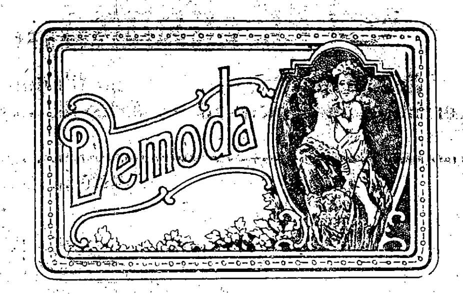
Acta N.° 198.096



Julio 7 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 104.291. — Aviso número 3494.

v.2 ago.

Acta N.° 198.114



Julio 8 de 1937. — Rafael Mota y Carmen Enriqueta González de Motta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3532.

v.2 ago.

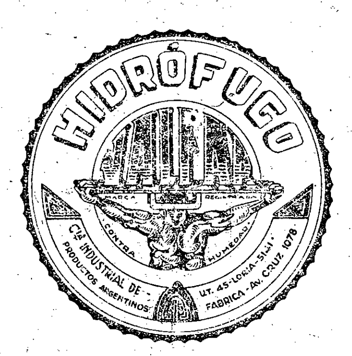
Acta N.° 198.115



Julio 8 de 1937. — Raúl M. Muñiz. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3497.

v.2 ago.

Acta N.° 198.116



Julio 8 de 1937. — Luis Valino y Antonio Farac, que comercia bajo el rubro de Cía. Industrial de Productos Argentinos. — Para distinguir hidrófugos en general, de la clase 10. — Aviso N.° 3645.

v.2 ago.

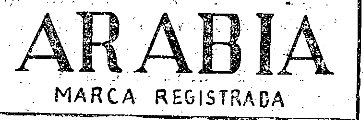
Acta N.° 198.117

UROCHIMA

Julio 8 de 1937. — René Douetteau & Georges Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.561. — Aviso N.° 3642.

v.2 ago.

Acta N.° 198.122



Julio 10 de 1937. — Jorge E. Boerr. — Para distinguir un aparato lanzallamas para matar langosta, de la clase 25. — Aviso N.° 3607.

v.2 ago.

Acta N.° 198.121

ENSUEÑO

Julio 10 de 1937. — Rodolfo L. Matticoli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3534.

v.2 ago.

Acta N.° 198.119



Julio 8 de 1937. — Farid Zahrour. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3644.

v.2 ago.

Acta N.° 198.118



Julio 8 de 1937. — Cía. de Publicidad Subte. S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3643.

v.2 ago.

Acta N.° 197.832



INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 28 de 1937. — Carlos Mina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: dulces de durazno en general. — Aviso N.° 3337.

v.2 ago.

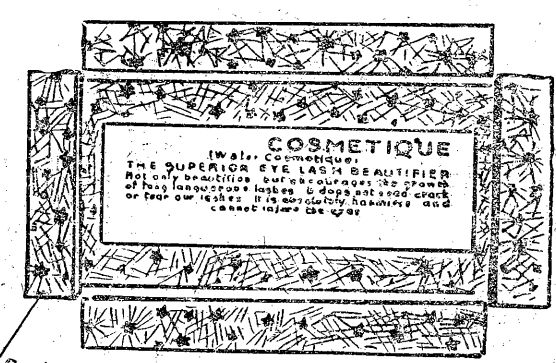
Acta N.° 197.877

39- RAYO

Junio 28 de 1937. — Barbero & Ostiglia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 101.720. — Aviso N.° 3307.

v.2 ago.

Acta N.° 197.882



Fondo obscuro, dibujo, guarda y letras ORO

Junio 28 de 1937. — Eugene Rimmel Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir cosméticos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.867. — Aviso número 2981.

v.2 ago.

Acta N.° 197.883

WATER COSMETIQUE

FOR APPLICATION TO AND BEAUTIFYING WOMEN'S EYES

Rub the little brush on the dampened surface of the cosmetique and apply to the eyelashes. The effect is most remarkable.

SUPPLIED IN BLACK OR BROWN

Junio 28 de 1937. — Eugene Rimmel Ltd., de Londres, Inglaterra — Para distinguir cosméticos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 106.044. — Aviso N.° 2982.

v.2 ago.

Acta N.° 198.011



Julio 5 de 1937. — Juan Francisco Aperlo. — Para distinguir cintas de frenos para autos, de la clase 12. — Aviso N.° 3244.

v.2 ago.

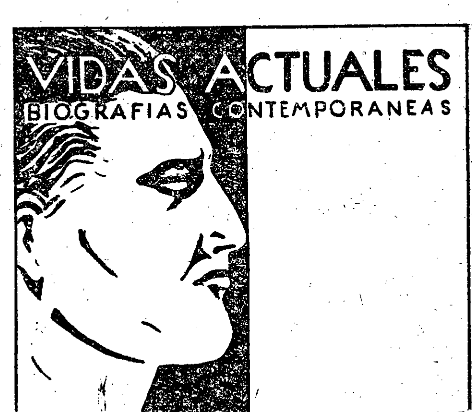
Acta N.° 198.019

FEDERATED

Julio 5 de 1937. — Federated Metals Corporation, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3462.

v.2 ago.

Acta N.° 198.066



Julio 7 de 1937. — Guillermo Kraft Ltda., S. A., de Impresiones Generales. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3604.

v.2 ago.

Acta N.° 197.992

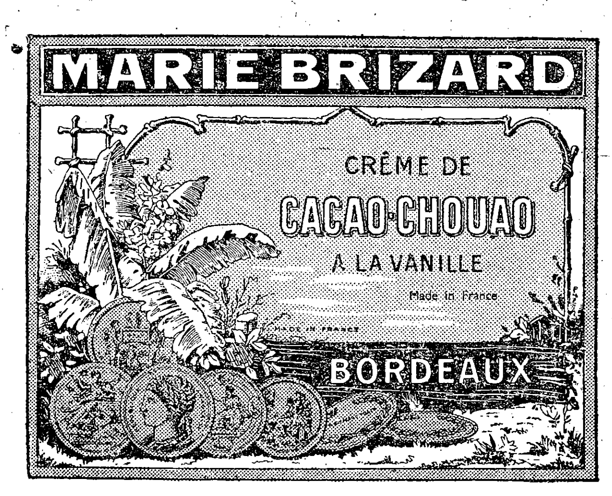


Julio 2 de 1937. — Juan Alfredo Reverdito. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3399.

v.2 ago.

Acta N.° 198.034

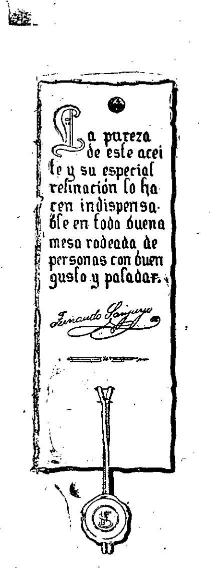


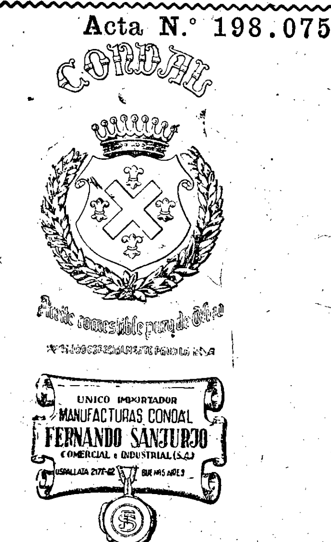


Julio 6 de 1937. — Les Heritiers de Marie Brizard & Roger, Achard Glotin y Cíe. de Burdeos, Francia. — Para distinguir un licor de la clase 23. — Aviso N.° 3511.

v.2 ago.

Acta N.° 198.075







Julio 7 de 1937. — Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 3521.

v.2 ago.

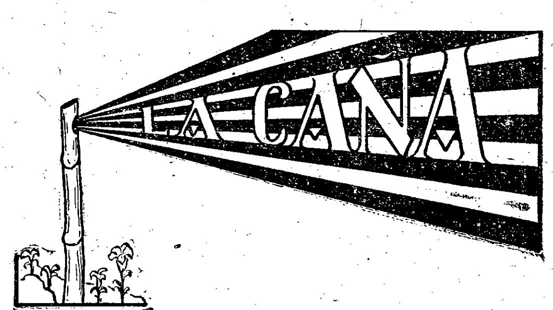
Acta N.° 198.040

EL TRABAJADOR DEL ESTADO

Julio 6 de 1937. — Asociación Trabajadores del Estado. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 3299.

v.2 ago.

Acta N.° 197.979



Julio 2 de 1937. — Marcos B. Fainholc. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3198.

v.2 ago.

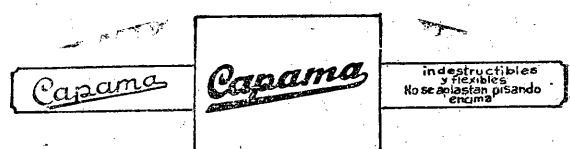
Acta N.° 197.752



Junio 24 de 1937. — Ott. Candela Leopoldo, de Milano, Italia. — Para distinguir una preparación especial para la curación de las enfermedades y perturbaciones del corazón, de la clase 2. — Renovación de la N.° 103.411. — Aviso N.° 3052.

v.2 ago.

Acta N.° 198.084



Julio 7 de 1937. — Vereinigte Schnurriemenwerke Vorsteher & Bunger, de Wuppertal, Oberbarmen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3459.

v.2 ago.

Acta N.° 198.068

HANS NOEBL

Julio 7 de 1937. — The South American Stores Gath & Chaves Ltda., de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3606.

v.2 ago.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional